Julio MES DE REGALOS
Manaco
.por supuesto

PRESENCIA

MATUTINO FUNDADO POR HUASCAR CAJIAS K. EL 28 DE MARZO DE 1952
AÑO XXXVI- Nº. 10.376- LA PAZ, BOLIVIA, SABADO 11 DE JULIO DE 1987- 24 PAGINAS- Bs0,50

POR SU COMPRA HASTA Bs 20. RECLAME 2 PARES DE CORDONES
DE Bs 20. HASTA Bs 30. 1 PAR DE PLANTILLAS SANITIZADAS
DE Bs 30.- ADELANTE 2 PARES DE PLANTILLAS SANITIZADAS
Manaco
por supuesto

EXPLICACION: El gabinete económico del gobierno, explicó anoche los alcances y características de la política de reactivación, puesta en vigencia a partir de la fecha. En la conferencia ofrecida en el Salón de los Espejos, del Palacio de Gobierno, remarcaron la importancia de la participación de todos los sectores de la población, para poder concretar los objetivos de esta política, que busca incentivar la producción nacional, con miras al mercado externo, por las limitaciones del mercado nacional.

Anuncio oficial

Gobierno propone movilización para democracia participativa

El plan nacional de reactivación económica ha sido considerado como el instrumento que fundamentará la futura democracia participativa en Bolivia, con profundo sentido económico-social y de desarrollo autosostenido y permanente, hacia la construcción del Estado nacional.

En la presentación del instrumento económico del gobierno, ante el país, el ministro de Relaciones Exteriores, Guillermo Bedregal, expuso los lineamientos políticos que sustentan los objetivos del plan, en una conferencia de prensa que fue transmitida por una cadena nacional de radio y televisión, ante decenas de periodistas que se reunieron en palacio de gobierno. De la conferencia de prensa participaron los ministros de Relaciones Exteriores, Planeamiento, Finanzas, Minería, Industria y Comercio, Asuntos Campesinos, Urbanismo y Vivienda, Transportes e Informaciones.

Guillermo Bedregal dijo que el gobierno ha dedicado los mayores esfuerzos a la elaboración de las medidas que responderán, en el corto plazo, a la fundamentación o cimiento del desarrollo del país y permitirán proyectar, para el futuro de la nación, un "plan decenal" que se constituirá en una nueva alternativa democrática.

Exhortó al país a movilizarse, para buscar nuevas alternativas de organización, basadas en el principio de la producción. "Con los recursos financieros obtenidos debemos alcanzar un desarrollo autosostenido y endógeno, con una enorme vocación exportadora", señaló.

Aclaró que, en las disposiciones gubernamentales, existe una decisión política de consenso, con el "pensamiento renovado y permanente de cambio, hacia la construcción del Estado nacional".

"Las disposiciones económicas -señaló- requieren una verdadera toma de conciencia nacional como instrumento de un futuro, verdadero y genuino debate pluralista. En ese sentido, invitamos a los partidos políticos, a las personalidades más calificadas, a las instituciones representativas, a debatir este asunto, porque una obra humana jamás es una obra acabada y perfecta".

Añadió que, seguramente, este documento, con todo el vigor que hemos utilizado y la sabiduría y experiencia que sobre él ha volcado el presidente Paz Estenssoro, siempre será objeto de perfeccionamiento y de ajuste".

"En relación a discrepancias de fondo que pudieran presentarse en el futuro, sobre la concepción misma del instrumento y el análisis de la realidad nacional en crisis, dijo que son "válidos los consejos, para arrancar genuinamente con racionalidad, con técnica, el manejo instrumental de todo lo que tenemos en la mano".

"Este trabajo constituye un desafío para toda la nación. Evidentemente, el núcleo de gobierno que está al frente de las pantallas, con todos los demás ministros, bajo la conducción del presidente, ha resuelto este asunto en base a un consenso alcanzado en más de 50 horas de debate, en el consejo de ministros".

"Este es un hecho que hay que destacarlo", indicó al reiterar que el "imponer determinados criterios, que podrían ser unilaterales, pero muy legítimos, habría sido un gravísimo error en el cual no hemos caído".

Afirmó: "Hemos tomado medidas audaces, medidas que responden a la realidad nacional. El elemento teórico es, precisamente, la vocación de salir de una circunstancia absolutamente grave".

"El gobierno ha demostrado que tiene suficientes credenciales para su credibilidad; el fundamental, haber sido capaz de parar el proceso de hiperinflación más grande que ha existido en América Latina y el séptimo de la historia del mundo".

"Con esas credenciales y con la voluntad de conductor del Estado, el presidente Paz adoptó las medidas que fueron aprobadas y que van a responder, en el corto plazo, a fundamentar el cimiento del desarrollo para proyectar el país hacia el futuro, hacia la construcción del plan decenal, que será la alternativa democrática dentro de la cual se fundamentará una democracia de plena participación, con profundo contenido económico y social", dijo el jefe de gabinete.

"Insisto en que ahora, los bolivianos debemos buscar las alternativas de organizarnos como productores", concluyó.

El Decreto Supremo 21660

La reactivación económica del país, que postula el actual gobierno a través del Decreto Supremo Nro. 21660 estará basada en lo siguiente:

*** Para reactivar la economía se ha contratado 1.283 millones de dólares del exterior de organismos internacionales y de los países amigos.***

*** Crea el Consejo de Política Social que elaborará el plan trienal de inversiones.- Crea la Subsecretaría de Cooperativas y dispone el aporte del 2 % para viviendas.***

El Banco Central de Bolivia logrará créditos comerciales en base al aval del 50 % del oro físico.

*** Se autoriza la emisión de bonos para que sean canjeados por la deuda externa.***

*** El Ministerio de Finanzas programará los recursos para la inversión del sector público.***

*** Se dispondrá de líneas de crédito a corto plazo.***

*** El fomento a las exportaciones será en base a los certificados de los registrados arancelarios.***

*** El gobierno sostiene que se registrará un crecimiento sostenido de la economía en base a la nueva política económica.***

*** El Banco Minero de Bolivia se transforma en una Sociedad Anónima Mixta.***

*** Las importaciones de bienes de capital gozarán de diferimiento de pago.***

*** Se dictan normas para el reordenamiento de las empresas del sector público.***

*** Créditos externos para el sector público y privado en base a los préstamos aprobados por el BID, el Banco Mundial, créditos bilaterales, cooperación no reembolsable de agencias bilaterales.***

*** Este año el Banco Mundial desembolsará 63.330.000 dólares y la Corporación Andina de Fomento lo hará con 32.220.000 dólares.***

Ministro de Planeamiento

"Recursos del oro constituirán arranque hacia el desarrollo"

-La reactivación significará para el pueblo, empleo y viviendas-

La reserva de oro físico del país, convertido en re-sos de capital, se constituirá en factor de arran-e del plan nacional de reactivación económica, ta una proporción del cincuenta por ciento, gún reveló anoche el ministro de Planeamiento y rdinación, Gonzalo Sánchez de Lozada.

Las operaciones financieras correspondientes ue negociadas internacionalmente, hasta un ntu de $US 100.000.000, dijo al señalar que su rtibilidad está amparada en el D.S. 21060, de agosto de 1985.

Hemos puesto en juego la mitad de la reserva en existente en el Banco Central de Bolivia, y nos servir para iniciar la reactivación, que será un lento y laborioso. Ese oro -añadió- lo vamos perar".

Sánchez de Lozada, en la conferencia de prensa convocó el gobierno para presentar el decreto de ctivación económica, explicó las ventajas que e la política gubernamental.

"El gobierno considera que el decreto de reactivación económica para el pueblo, significa empleo vivienda: Empleo, porque abre la perspectiva para utación de una inversión eficiente de los recursos que hemos captado en el exterior, para proyectos harán crecer la economía boliviana".

También, porque intentará reorganizar el sector vivienda social, creando un fondo de $US 40.000.000 que, junto con los aportes de los trabajadores y empleadores, permitirá desarrollar planes ambiciosos y serios de vivienda para el pueblo".

(Pasa a la pág. 5)

Síntesis del D.S. 21660

Política de reactivación busca una mayor producción de bienes

Sólo así se aumentarán salarios, crearán fuentes de trabajo y generarán las divisas necesarias

El decreto de reactivación Nº 21660 busca que la economía nacional produzca más bienes y servicios, porque sólo de esa manera se podrán generar mayores divisas, mejorar los salarios e incrementar las fuentes de empleo en el país.

La afirmación la hizo el ministro de Finanzas, Juan Cariaga, durante la explicación que ofreció el gabinete económico, de las características de ese decreto, aprobada por el gobierno el jueves 9, y dado a conocer ayer.

Para lograr el objetivo, en primera instancia, se consideró la necesidad de los recursos financieros que se originan en el crédito externo y aportes locales; luego, se vio la forma de reducir los costos de producción, bajando precios y tarifas de servicios públicos, como la energía, el transporte y las tasas de interés bancario; finalmente, saneando el sistema financiero nacional.

TITULO I: RECURSOS PARA LA REACTIVACION

CAPITULO I: ASIGNACION DE LOS RECURSOS

La política de reactivación dispone de un total de 1.583.000.000 de dólares, para un plan trienal de financiamiento (1987-1989), proveniente de recursos externos, contratados y disponibles, y de un aporte local, que se desglosa de la siguiente forma:

Recursos externos: BID, 450.000.000 de dólares; bilaterales, 323.000.000; Banco Mundial, 161.000.000; CAF, 234.000.000; donaciones, 140.000.000 de dólares.

Aporte local: Fondo Extraordinario de Reactivación Económica (FERE), 100.000.000; fondos de contrapartida, 200.000.000 de dólares.

CAPITULO II: FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION PUBLICA

Este programa trienal destinó para la inversión pública 1.079.000.000 de dólares, de los cuales 879.000.000 provienen de financiamiento externo, y 200.000.000 de dólares corresponden a aportes locales.

Estos fondos se asignarán, preferentemente, a los sectores: hidrocarburos, transportes, comunicaciones, agropecuario, minero y social.

CAPITULO III: FONDO EXTRAORDINARIO DE REACTIVACION ECONOMICA (FERE)

Se crea el FERE, con un capital de 100.000.000 de dólares, de los cuales el 60% se destinará a créditos de capital de trabajo para la actividad productiva y el 40% para la construcción de viviendas de carácter social.

TITULO II: SECTOR SOCIAL

CAPITULO I: CONSEJO NACIONAL DE POLITICA SOCIAL

Se crea este Consejo, para diseñar la política social del gobierno que, en un plazo perentorio, deberá presentar el plan trienal para las inversiones en este sector, en busca de soluciones concretas.

CAPITULO II: CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS

Se reestructura el actual Consejo de Cooperativas y se crea la subsecretaría de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Trabajo.

CAPITULO III: VIVIENDA SOCIAL

Se habilita un fondo de 40.000.000 de dólares para el fomento de la construcción de viviendas de interés social, que estará administrado por el Banco Central y canalizado por el sistema financiero nacional. Tendrá una tasa de interés Libor más 5 puntos y los plazos de amortización serán de hasta 20 años.

CAPITULO IV: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Se crea este Fondo, que tendrá recursos patronales del 2% y laborales del 1% sobre el salario total, con posibilidades de captar crédito externo.

CAPITULO V: INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL

Se disuelven los consejos de vivienda y el Banco de la Vivienda, y se crea este Instituto, para la formulación de planes nacionales y asesoramiento en todo lo relacionado con la construcción de viviendas.

TITULO III: RESERVAS Y DEUDA EXTERNA

CAPITULO I: LAS RESERVAS DE ORO

Debido a los problemas emergentes por mora en el pago de la venta de gas a la Argentina y las pérdidas motivadas por la baja de los precios de nuestras materias primas en el mercado internacional, se autoriza al Banco Central de Bolivia utilizar, transitoriamente, el 50% del valor comercial del oro físico en su poder.

Se tiene en reservas de oro, el equivalente a 450.000.000 de dólares,

(Pasa a la pág. 5)

Decreto de reactivación:

Banco Central utilizará 50% del valor comercial del oro físico

Recursos servirán para Fondo Extraordinario de Reactivación y para el TGN

El capítulo I del título III del decreto, instruye al Banco Central de Bolivia, transitoriamente- el 50% del valor comercial de las que tiene en su destino al Fondo Extraordinario de Reactivación que contará con 100 millones de dólares y el saldo al Tesoro General de la Nación para suplir, en parte, los ingresos no percibidos por las ventas de gas a la Argentina.

DE LAS RESERVAS DE ORO

Artículo 40º.- Para compensar el menor ingreso emergente del retraso de pago de las ventas de gas ya efectuadas a la República Argentina y en cumplimiento del artículo 23 del Decreto Supremo 21060, de 29 de agosto de 1985, se instruye al Banco Central de Bolivia utilizar transitoriamente el cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del oro físico en su poder, en la siguiente forma:

a) La conversión del oro físico en reservas metálicas de libre disponibilidad se efectuará mediante su canje por oro comercial sellado y amonedado de aceptación internacional, utilizando para este efecto los servicios de agencias gubernamentales extranjeras, de instituciones internacionales de cooperación entre bancos centrales o de bancos internacionales de primera clase que seleccione el Directorio del Banco Central de Bolivia;

b) El oro sellado o amonedado podrá constituirse como garantía para la obtención de un financiamiento "puente" equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del oro, o si fuera necesario, venderse el cincuenta por ciento (50%) con pacto de rescate al mismo precio de venta;

c) El saldo del oro sellado o amonedado deberá continuar dentro del Fondo de Reserva del Banco Central de Bolivia, en la forma prevista por el inciso a) del artículo 66 de la Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia, aprobada por Decreto Supremo 14791 de 1º de agosto de 1977.

Artículo 41º.- Los recursos de la operación de financiamiento a que se refiere el artículo anterior tendrán el siguiente destino:

a) Cien millones de dólares, para el Fondo Extraordinario de Reactivación Económica, distribuidos de la manera que establece el artículo 7 de este Decreto; y

b) El saldo, al Tesoro General de la Nación, para suplir en parte los ingresos

(Pasa a la pág. 5)

Obispos designaron delegados a Colegio Sagrados Corazones

Reverendo Padre Julián Bellomo, SDB, Secretario General de la Asociación Boliviana de Educación Católica, (ABEC), ha sido designado delegado de la Jerarquía eclesiástica para todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento del Colegio Sagrados Corazones de La Paz.

Monseñor Alejandro Mestre s.j., Arzobispo Coadjutor de La Paz y Presidente de la Comisión Episcopal de Educación, en carta enviada al R.P. Bellomo le comunica lo siguiente:

"Cumplo el encargo de comunicarle con la presente que, tras diversos encuentros en los que los Obispos de la Iglesia de Bolivia han examinado detenidamente la situación del Colegio SS. Corazones de La Paz, y tras el conocimiento del Auto Supremo No. 111 Amparo (Complementario) del 1º de junio de 1987, con el que la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación explicita de modo inequívoco que la propiedad del inmueble del Colegio sigue perteneciendo sin alteración alguna a la Congregación de Religiosas de los SS. Corazones, los Obispos han tomado la decisión de nombrar a Usted como Delegado de la Jerarquía para todo lo referente a la marcha de dicho Colegio.

Usted, de acuerdo con la Dirección de ese Centro Educativo de la Iglesia, que conserva sus funciones propias, podrá examinar las provisiones a tomar que parezcan más adecuadas. En el ejercicio de estas funciones, Usted contará no sólo con la representación del Excmo. Señor Arzobispo de La Paz, sino también con la de la Jerarquía Eclesiástica de Bolivia, que ha adoptado mediante común acuerdo esta resolución.

Con los mejores deseos de proficuo trabajo en la tarea recibida de parte de los Obispos de Bolivia, le saludo cordialmente".

Alejandro Mestre s.j. Arzobispo Coadjutor de La Paz y Presidente de la Comisión Episcopal de Educación.

Gobierno autoriza emisión de bonos para canjearlos por deuda externa

Poseedores de bonos podrán utilizarlos para inversión en el país.- Se emitirá bonos con destino al pago de la deuda externa de banca privada

El capítulo de la deuda externa con acreedores privados, extranjeros, autoriza al Banco Central de Bolivia la emisión de bonos para canjearlos por su deuda externa y la del Estado boliviano. Se señala también que el Banco Central emitirá bonos con destino al pago de la deuda externa de la banca privada boliviana, correspondiendo a los créditos desdolarizados con cargo a la entrega de divisas por el Banco Central.

Se detalla también la conversión de la deuda externa, etc.:

Artículo 43o.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia a emitir bonos con el propósito de canjearlos por su deuda externa y la del Estado Boliviano, vencida y por vencerse, con acreedores privados extranjeros.

Artículo 44o.- Estos bonos a ser emitidos en dólares, serán transferibles y fraccionables, tendrán vencimiento a veinticinco años y no reconocerán intereses devengados ni futuros de la deuda externa contratada. Los bonos serán canjeados solamente por el monto del capital de las referidas acreencias.

Artículo 45o.- Los bonos serán redimibles a su valor presente al momento de su redención. La redención de los bonos podrá efectuarse a partir de la fecha en la que se establezca el valor de recompra de la deuda boliviana en actual negociación con el Comité de la Banca Privada Internacional. En esa fecha se determinará el valor presente base de los bonos el cual se fijará en coincidencia con el valor que se establezca en la recompra de la deuda. Los bonos serán capitalizables a una tasa que permita, al cabo de veinticinco años, la redención del correspondiente valor nominal.

Artículo 46o.- Los poseedores de estos bonos podrán utilizarlos para su inversión en el país, en las formas y modalidades establecidas en los artículos siguientes. En tal caso los bonos serán redimibles como se indica en el artículo anterior, con un valor presente superior en un cincuenta por ciento (50%) respecto del valor presente base. El valor presente de los bonos utilizados en inversiones en el país, incluyendo el referido premio, será capitalizable a una tasa que permita, al cabo de veinticinco años, la redención a su valor nominal.

Artículo 47o.- El canje de deuda externa por los bonos constituirá pago total y consiguiente extinción de la deuda originaria, incluyendo intereses y comisiones, con expresa renuncia del acreedor a todo derecho o acción relacionados con ella, lo cual deberá ser debidamente documentado por el acreedor en el momento del canje.

Artículo 48o.- Con las características establecidas en los artículos precedentes, el Banco Central de Bolivia emitirá bonos con destino al pago de la deuda externa de la banca privada boliviana,

(Pasa a la pág. 5)

Para la reactivación:

Recursos externos contratados suman 1.283 millones de dólares

Más de 200 millones de contrapartida para la inversión pública . - 1.058 millones se destinan a inversión pública y 505 millones al sector privado.

El capítulo de asignación de recursos, señala una suma global de 1.583 millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América, constituida por los recursos externos contratados y disponibles que figuran en una relación anexa y el aporte local correspondiente, provenientes de estos organismos:

--Banco Interamericano de Desarrollo, 451 millones de dólares.

--Acuerdos bilaterales, 322 millones

--Banco Mundial (BIRF-AIF), 161 millones

--Corporación Andina de Fomento, 115 millones

--Cooperación no reembolsable, 234 millones

--Fondo Extraordinario de Reactivación Económica, 100 millones

--Aporte local de contrapartida (para inversión pública) 200 millones.

El decreto señala que, de acuerdo con las estipulaciones concertadas con fuentes internacionales, se destinan 1.069 millones de dólares al financiamiento de la inversión pública y 505 millones al financiamiento de la actividad productiva privada y cooperativa.

El capítulo II del financiamiento de la inversión, señala que el programa trienal de la inversión pública 1987-89, se financiará de la siguiente manera: 869 millones de los recursos externos y 200 millones como aporte local de contrapartida proveniente del sector público.

Esos recursos están destinados a la reactivación del aparato productivo estatal, la generación de empleo y desarrollo social.

Con recursos externos en actual negociación, se incrementarán las asignaciones a los diferentes sectores económicos del área pública y a los de carácter social.

Conferencia de la UNCTAD

Mitterrand propone desarrollo impulsado por los países ricos

GINEBRA, 10 (EFE).- El presidente francés, Francois Mitterrand, propuso hoy en la VII sesión de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que los países industrializados impulsen un crecimiento global de la economía mundial.

Mitterrand pidió hoy en el Palacio de las Naciones de Ginebra que la reunión de la UNCTAD, que se inició ayer y durará hasta el día 31 de julio, sirva para acordar una serie de medidas en favor del comercio mundial y de los países subdesarrollados.

Propuso avanzar en seis aspectos distintos, empezando por impulsar cualquier proyecto de los países industrializados para promover el desarrollo mundial, y puso como ejemplo el túnel que construirán bajo el Canal de la Mancha Francia y Gran Bretaña.

Para el jefe de estado francés, también es muy importante crear un sistema monetario internacional estable, con tipos que no sufran grandes modificaciones y con un cambio razonable.

Mitterrand afirmó que es fundamental combatir las medidas proteccionistas y abrir los mercados a los países productores de materias primas sin recursos.

"Francia está dispuesta a realizar un examen de conciencia para abrir sus mercados, si el resto de los países acuerdan medidas similares", afirmó el presidente galo en un discurso de una hora de duración, que improvisó en su mayor parte.

El cuarto aspecto señalado por Mitterrand para lograr un desarrollo homogéneo es intentar estabilizar los precios de las materias primas y estimular que se alcancen acuerdos para cada producto.

El presidente francés añadió a continuación que hay que resolver el problema de la deuda externa, "como una cuestión de simple sentido común: para que los países en desarrollo puedan salir de la crisis, hay que replantear la situación actual".

Según Mitterrand, los países menos industrializados necesitan mayores facilidades y evitar que se conviertan en exportadores netos de capital, como ocurre ahora.

Por último, pidió a los países industrializados que acuerden medidas y programas de ayuda a largo plazo, especialmente con el objetivo de impulsar la producción en las naciones subdesarrolladas.

Expresó su deseo de que los países desarrollados dediquen el 0,7 por ciento de su producto interior bruto en ayuda a los países subdesarrollados.

Propuso que se celebre una conferencia, que ofreció organizar en París, en 1990, para establecer programas duraderos de ayuda a los países del "sur".

PROTESTA.- Un joven surcoreano rompe la ventanilla de un ómnibus de la policía que se encontraba formando una barricada frente al edificio del municipio local. Centenares de estudiantes trataron de romper la valla e ingresar al predio durante una multitudinaria marcha de protesta que coincidió con el funeral que se realizaba en Seúl de un estudiante muerto en las manifestaciones del domingo (Kwangju, Corea del Sur, Radiofoto AP).-

Presidente surcoreano renuncia al liderazgo del partido en el poder

POR DAVID THURBER

SEUL, COREA DEL SUR, 10 (AP).- El presidente Chun Doo-Hwan anunció hoy su renuncia como líder del partido de Justicia Democrática, de gobierno, en una acción destinada a aumentar las posibilidades del candidato del partido para ganar las elecciones presidenciales programadas para fines del año.

Aún cuando no se nombró inmediatamente un nuevo dirigente del partido, es casi seguro que el cargo sea entregado a Roh Tae-Woo, el actual presidente de la dirección del partido y su candidato presidencial.

Chun dijo que renunciaba a la presidencia del partido para dedicarse a sus deberes como jefe de estado "desde una posición por encima de los partidos" y despejar el camino hacia un cambio pacífico de gobierno.

En un discurso de 15 minutos a los miembros del partido, Chun elogió a Roh por haber recomendado el 29 de junio la adopción de un programa de reformas democráticas destinado a poner fin a varias semanas de manifestaciones antigubernamentales.

"Me uno a ustedes en rendir homenaje al señor Roh... por haber adoptado la valiente decisión que ha dado a todos nuestros ciudadanos un ímpetu renovador y ha reforzado enormemente su orgullo", dijo.

Las reformas democráticas aceptadas por Chun concedieron a la oposición virtualmente todo lo que había estado exigiendo, incluyendo elecciones presidenciales directas y la libertad de los prisioneros políticos.

Informes de prensa dijeron que Roh probablemente será electo presidente del partido en una reunión de los líderes del movimiento político entre el 20 y el 25 de julio. Se espera que el cambio de líder produzca una reorganización en otros puestos del partido.

Los diarios locales citaron a fuentes del partido pronosticando que un reajuste del gabinete ministerial ocurriría pronto, con la posibilidad de que algunos ministerios fueran entregados a políticos relativamente neutrales.

La reorganización del partido gubernamental, incluyendo la renuncia de Chun como líder, había sido esperada.

Kim Young-Sam, jefe del Partido de Reunificación Democrática, de oposición, recibió con satisfacción la renuncia de Chun, pero le pidió que formara un gabinete ministerial neutral para asegurar la neutralidad oficial en las elecciones presidenciales.

Tal como Roh, Chun es un ex-general que parti[cipó] en la represión militar [des]pués del asesinato en [oc]tubre de 1979 del presid[ente] Park Chung-Hee.

Hoy en la historia

POR THE ASSOCIATED PRESS

Hoy en sábado 11 de julio, el 19 3er día de 19[87]. Quedan 173 días en el año.

ACONTECIMIENTOS SALIENTES

1533-El Papa Clemente VII excomulga al R[ey] Enrique VIII de Inglaterra.

1573-La ciudad holandesa de Haarlem cae an[te] las tropas españolas al mando de Federico [de] Toledo, Duque de Alba.

1614-El Ejército sueco bajo La Gardie derrota [a] las fuerzas rusas en Drowwitsy.

1810-El imperio napoleónico se anexion[a] Holanda.

1960-El primer ministro de Katanga Moi[se] Tshombe proclama la independencia de [la] provincia congoleña.

1963-El Ejército ecuatoriano derroca al p[re]sidente Carlos Julio Arosamena, tras acusarlo [de] ser simpatizante comunista.

1971-El gobierno marroquí dice que los [di]rigentes de un golpe contra el Rey Hassan fue[ron] muertos o detenidos.

NATALICIO DE LA FECHA.-

Yul Brynner (1920-1935), actor nortea[meri]cano de origen ruso.

Manifestantes insisten en la renuncia del gobierno haitiano

PUERTO PRINCIPE, 10 (AP).- Varios millares de personas participaron hoy en una marcha pacífica por uno de los barrios más pobres, cantando, bailando y exigiendo la renuncia del jefe del gobierno provisional general Henri Namphy.

"Que se vaya Namphy, que se vaya (el brigadier general Williams) Regala. Antes de que se quede Namphy, preferimos el comunismo", repetían los manifestantes. La marcha fue convocada por los organizadores de la huelga general que la semana pasada paralizó las actividades de la capital y otras ciudades.

Namphy encabeza el gobierno provisional desde que el dictador Jean Claude Duvalier huyó al exilio en Francia hace 17 meses. La composición de la Junta fue modificada varias veces.

Actualmente, Namphy, Regala y el abogado Luc Héctor tienen en sus manos casi todo el poder. Namphy procuró tranquilizar los ánimos la semana pasada anulando controvertidos decretos que quitaban facultades a un Consejo Electoral Independiente y proscribían un sindicato militante.

Pero sus críticos dijeron que el hecho de que Namphy emitiera los decretos evidenciaba que no se podía confiar en que conduciría el país a la democracia. Se convocó a elecciones nacionales para noviembre pero antes habrá elecciones locales.

Contrariamente a lo que ocurrió hoy, en que no hubo incidentes, la semana pasada fueron muertas 20 personas y más de 130 resultaron heridas en choques callejeros con soldados, relacionados con la huelga. Las cifras fueron actualizadas por el hospital de la Universidad Estatal, que atendió a la mayor parte de las víctimas.

Anoche surgió el temor a nuevos choques cuando el Ejército hizo saber que tenía informes de que un grupo de agitadores con uniforme militar planeaba disparar contra los manifestantes para causar confusión y desprestigiar al Ejército.

LLOYD AEREO BOLIVIANO S.A.M.

LA PAZ SABADO 11 DE JULIO DE 1987

SALIDAS		LLEGADAS	
VLO.431 Rurrenabaque	Hs.07:30	VLO.903 Miami	Hs. 08:20
VLO.431 Reyes	Hs.07:30	VLO.903 Caracas	Hs.08:20
VLO.431 San Borja	Hs.07:30	VLO.903 Manaos	Hs.08:20
VLO.811 Cochabamba	Hs.08:30	VLO.903 Santa Cruz	Hs.08:20
VLO.811 Santa Cruz	Hs.08:30	VLO.918 Santa Cruz	Hs.10:00
VLO.811 Sucre	Hs.08:30	VLO.918 Cochabamba	Hs.10:00
VLO.811 Tarija	Hs.08:30	VLO.943 Santa Cruz	Hs.12:55
VLO.843 Santa Cruz	Hs.09:30	VLO.943 Cochabamba	Hs.12:55
VLO.918 Lima	Hs.11:00	VLO.917 Lima	Hs.15:35
VLO.943 Arica	Hs.14:00	VLO.944 Arica	HS.16:10
VLO.917 Cochabamba	Hs.16:35	VLO.826 Tarija	Hs.18:45
VLO.917 Santa Cruz	Hs.16:35	VLO.826 Sucre	Hs.18:45
VLO.944 Santa Cruz	Hs.17:10	VLO.826 Santa Cruz	Hs.18:45
VLO.900 Santa Cruz	Hs.20:00	VLO.826 Cochabamba	Hs.18:45
VLO.900 Panamá	Hs.20:00	VLO.846 Santa Cruz	Hs.19:35
VLO.900 Miami	Hs.20:00		

INFORMACIONES ADICIONALES A LOS TELFS. 367711/12/13

LLOYD AEREO BOLIVIANO S.A.M.
TUS PROPIAS ALAS

LICITACION DE TRANSPORTE

Organización Internacional requiere los servicios de empresas legalmente establecidas en el ramo de transporte para efectuar el traslado de alimentos desde el puerto de Matarani, Perú hasta los depósitos del Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad ubicados en El Alto de La Paz.

El transporte será de aproximadamente 1.921 toneladas métricas de alimentos y deberá ser efectuado durante los meses de julio y agosto de 1987.

Los interesados deberán obtener el formulario de Solicitud y Oferta de Contrato y recabar mayores informaciones en la Oficina Ejecutiva, 6to. Piso, Edificio BISA, Av.16 de Julio Nº 1628, La Paz, Bolivia.

Las ofértas deberán ser entregadas en sobre cerrado hasta las 17:00 horas del día 14 de julio de 1987.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

PRORROGA

LICITACION PUBLICA Nº 86/87
EQUIPO PARA FABRICACION DE
RECIPIENTES DE PLASTICO

Se comunica a las compañías que adquirieron el pliego de especificaciones de la Licitación Nº 86/87, que el plazo para presentación de ofertas ha sido ampliado hasta el día martes 4 de agosto de 1987 a horas 15:30.

Asimismo se invita a los interesados para recoger el ADDENDUM Nº 1 de la Secretaría de la Junta de Licitación de YPFB calle Bueno Nº [illegible] piso.

La Paz, 8 de julio de 1987
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS

DEUDORES MOROSOS A EDITORA PRESENCIA LTDA.

Oro - Invert - Luis Fernández Rodríguez
Escuela Básica Policial
Escuela de Aplicación Policial
División Nacional de Nutrición
H. Cámara de Diputados
H. Cámara de Senadores
H. Corte Departamental Electoral.
Oficina Nacional de Asistencia Alimentaria
Secretaría General de Integración
Secretaría General del Deporte y la Juventud
Residencial Brasilia - Sinforoso Villarroel - TRINIDAD
Alcaldía de El Alto
Dirección General de Correos
Consejo Nacional de Edificaciones Escolares "CONES"
Dirección de Defensa Civil
Corporación Seguro Social Militar - COSSMIL
Banco de Crédito Oruro
Empresa Nacional de Televisión
Lino Miahuchi - Cobija

La Paz, julio de 1987

GUIA PROFESIONAL

MEDICOS

DR. ALFREDO ZEBALLOS BRAVO
ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE PIEL

Atiende a niños y adultos -Inmunoterapia- alergias - venéreas - Criocirugía - Implante de Colágeno.

Edif. el Cóndor, 2º piso, Of. 201. Telf. 359318 - 341404. Calle Batallón Colorados. (3-23Julio/213488)

CONSULTORIO UROLOGICO
ENFERMEDADES DE RIÑONES, VEJIGA, URETRA, PROSTATA, ETC., VENEREAS.
DR. ORIHUELA MONTERO DE (15 A 18)
DR. RAFAEL ORIHUELA NICOLAU DE (18 A 20).
AV. ARCE 2081 EDIF. MONTEVIDEO 2DO. PISO TELF. 326183 (12-10 AGT/213484)

DRA. RUTH MALDONADO BALLON
GINECOLOGIA-OBSTETRICIA
Flujos vaginales, hemorragias, tumores mamarios, planificación familiar, esterilidad, menopausia, examen pre-matrimonial, prenatal, partos, orientación sexual de la pareja.
Consultorio: Edif. Herrmann (frente a cine Monje Campero) piso 17, tardes 14 a 19 horas, favor reservar hora Telf: 350040 (10-10 agosto/213489)

Dr. PEDRO YAKSIC FERAUDY
PEDIATRA NEONATOLOGO
Atiende en el EDIFICIO MARISCAL DE ZEPITA
Bloque B Of. 209 Av. Mariscal Santa Cruz - Pasaje Peatonal de 15 a 20 Horas.
Teléfonos Consultorio 369523. Domicilio 371570. Busca Móvil 320844 - 321636
Favor reservar hora

DR. MARIO ARAMAYO ROA
GINECOLOGO - OBSTETRA
DIRECTOR CLINICA ARAMAYO S.R.L.
Especialización: Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto Mexicano del Seguro Social. Bogotá, Colombia.
Cirugía Ginecológica: Prenatal, Esterilidad, Planificación familiar Diagnóstico precoz del cáncer uterino y mamario, Ecografía y Laparoscopía diagnósticas.
Consultorio: Clínica Aramayo S.R.L. Av. Busch- Pasaje Busch Nº 16 (entre Carrasco y Pasoskanki) Horas: 11: a 12:30 y de 16:00 a 19:00
Teléfonos: Cons. 369522, Dom. 322824, Clínica Aramayo 370727
EMERGENCIAS: Busca Móvil: 321636-320844.
FAVOR RESERVAR HORA (9 - 8 Agst/ 213490)

Dr. DANIEL ELIO-CALVO
GASTROENTEROLOGO DE ADULTOS Y NIÑOS
ECOGRAFIA - ENDOSCOPIA
Av. Ecuador, pasaje Quito 640, Teléf. 372331, Dom. 371002, Urgencias 320844. (1 julio al 31 de julio/213487)

Dr. GUILLERMO SUAREZ TEJADA, MEDICO UROLOGO. Enfermedades y cirugía de riñones, vejiga, próstata, etc. Venéreas. Problemas sexuales. Urología Infantil. Consultorio: Edif. Cine Monje Campero. Primer Piso. Telf. 326703. Domicilio: Telf. 785617. Consultas de 18 a 20 horas.

Dr. H. RODRIGUEZ SERRANO
Nuerocirujano-Neurólogo
(Member of American Association of Neurological Surgeons)
De regreso de EE.UU, y Canadá atenderá en forma permanente. Diagnóstico de enfermedades nerviosas. Tomografía computarizada y Electroencefalografía. Traumatismos. Accidentes vasculares cerebrales. Tumores cerebrales. Cefaleas. Neuralgias. Parkinson. Aneurismas. Hernias de disco. Ciáticas, etc. Niños y adultos.
Reservar hora Telf: 327826 Consultorio Av. Camacho 1523 2º piso.
Emergencias Buscamóvil: Telf: 320844-321636-327582
Domicilio: Telf: 792256 - 792040
Casilla correo: 6143 - La Paz - Bolivia
(17-16 julio/213485)

CENTRO MEDICO DE ESPECIALIDADES "LA PAZ"
Avenida 6 de Agosto Nº 2380 Tel. 343261 Buscamóvil 810136-8
-GINECOLOGIA-MASTOLOGIA. Dr. Edgar Tapia Arroyo. Especializado en Glándulas Mamarias
-CIRUGIA GENERAL Y GASTROENTEROLOGIA. Dr. Edgar Ledezma Gálvez
-PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA Dr. Alfredo Rodríguez Vargas.
-NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA. Dr. Edgar Arene Rada.
-TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA. Dr. Alberto Romero Cruz.
-CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA. Dr. Ricardo Ayala Rojas.
-ANATOMIA PATOLOGICA Y CITOPATOLOGIA Dr. Alonso Padilla Villalta.
-LABORATORIO CLINICO E INMUNOLOGICO Dr. Jaime Quintanilla Aguirre.

LABORATORIOS

Dr. RUBEN TEJADA ANDRADE. Laboratorios de análisis clínico "Roux" - Análisis de Sangre en general, bioquímica, orinas, heces. L.C.R., jugos gástricos y duodenal, pruebas de embarazo, parasitológicos y bacteriológicos. Dirección: Edif. Mariscal de Zepita Av. Mariscal Santa Cruz Nº 861, Esq. Pasaje peatonal Bloque "A" 2do. piso. Of. 201 (entre plazas San Francisco y Pérez Velasco). Tels. Lab. 324528. Tel. Dom. 321122 Casilla 2665.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INVITACION A PRECALIFICACION LICITACION PUBLICA Nº 04/87 AMPLIACION EDIFICIO ENTEL SANTA CRUZ

Habiéndose declarado desierta la convocatoria Nº 04/87, se invita a las Empresas Constructoras de 1ra., 2da y 3ra. categorías, legalmente establecidas a presentar propuestas para la Ampliación del Edificio Entel Santa Cruz. Los pliegos de especificaciones podrán adquirirse en las Oficinas de Asesoría Legal, 8vo. piso, Edificio Entel La Paz calle Ayacucho Edificio Entel o en la oficina de la Gerencia Regional de Santa Cruz, calle Warnes Edificio Entel, previo pago de Bs. 200.

El precio oficial de la obra asciende a la suma de $us. 189.314.00.- (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE DOLARES AMERICANOS).

Se recuerda la obligatoriedad de ceñirse estrictamente a lo especificado en el Pliego de Condiciones Generales, especialmente el inciso 2.5. para la presentación de propuetas.

Las propuestas se recibirán hasta las 11:30 del día 23 de julio de 1987, en las oficinas de Asesoría Legal 8vo. piso Edificio Entel La Paz, calle Ayacucho.

La Paz, Julio de 1987.

AGENDA

PRESENCIA Av. Mariscal Santa Cruz Edificio Esperanza 2º piso, teléfonos: CENTRAL: 372344 - 351[illegible]

LA PAZ
ROL DE TURNOS DE ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS
PARA EL 11 DE JULIO

MAX PAREDES C. Illampu Nº 754, Tel. 3282[4]; **COLON** C. Mercado Nº 1328 Edif. Ballivián, T[el.] 353061; **YUNGAS** C. Yungas Nº 734, Tel 3796[2]; **ALEMANA** C. Belisario Salinas Nº 341, T[el.] 356310; **GUSTAVO EMILIO** C. Ricardo Mujía Nº 617, Tel. 364010; **ISIS** C. Riobamba Nº 688, Te[l.] 325641; **SANTA CECILIA** Av. Simón Bolívar Nº 1972, Tel. 343708; **CALY** C. Estados Unidos Nº 1131, Tel. 379480; **LITH** C. Ocabaya Nº 211 Fátima; **INCAHUASI** C. Gral Campero Nº 1730 San Antonio; **LUZ** C. Indaburo Nº 979, Tel. 3521[3]; **BAPTISTA** Av. Baptista Nº 990, Tel. 3264[illegible]; **ANDINA** C. Isaac Tamayo Nº 818 Edif. Tamayo, T[el.] 366893; **BUENA ESPERANZA** Av. Buenos Aires 1132, Tel. 343321; **VICENTE OCHOA** C. Vicente Ochoa Nº 846, Tel. 323315; **SEGUENCOMA** Hector Ormachea esq. C. 10 Obrajes, Tel. 7828[illegible]; **SAN MIGUEL** Urbanización San Miguel, T[el.] 791205; **ESMERALDA** Av. Ballivián Nº 1[illegible] Ciudad Satélite, Tel. 811101.

TELEFONOS DE TERMINAL DE BUSES LA PAZ

Informaciones Terminal de Buses Tels. 36725[illegible] 367276. Transportes KORILAZO Tel. [illegible] Transportes AROMA Tel. 357449. Pullman "NOBLEZA" Tel. 361427 Pullman ATLAS Tel. 328621. Pullman AVAROA Tel. 327096 [illegible] COPACABANA Tel. 366753. Pullman BOLIVAR Tel. 355854 Pullman URUS Imperial Tel. 35[illegible] Flota Relámpago. Tel. 369758. Flota ANDINO Tel. 320471. Flota EL DORADO Tel. 359153. Flota SAN FRANCISCO Tel. 378084. Flota OBURO Tel. 326894 Pullman [illegible] 354612. Flota BUSTILLOS. Tel. [illegible] PUNATA TEL. 377909. FLOTA PANAMERICANA Tel. 371119 Transportes LITORAL Tel. 358603. Transportes INQUISIVI Tel. 341050. Pullman URKUPIÑA Tel. 353214. Transportes COPACABANA Tel. 322885. Transportes 6 DE AGOSTO Tel. 32[illegible] Transportes SAN LORENZO Tel. 328911 Transportes VELOZ DEL SUD Tel. 323146. Transportes CIS[illegible] Tel. 361321 Transportes EL CONDOR Tel. 32[illegible] Transportes LA PAZ Tel. 359629. Pullman AMERICA Tel. 352113 Autobuses POTOSI Tel. 35[illegible] Transportes 10 DE NOVIEMBRE Tel. 3611[illegible]

TELEFONOS DE URGENCIA

HOSPITAL DE CLINICAS Maternidad Tel. 376[illegible] TRANSITO Tel. 371224 y 371220 ASISTENCIA PUBLICA Tel. 118 - 36668 MATERNIDAD Tel. 320728 PENSIONADO 314414. NEUROCIRUGIA Tel. 322823 BOLIVIAN POWER Co. [illegible] RECLAMOS, Tel. 354357. BOMBEROS Tel. 378468 - 378469 - 119. HOSPITAL DE CLINICAS CENTRAL Tel. 376472. ATENCION DE PARTOS DOMICILIARIO Tel. 360700 RADIO PATRULLA Tel. 110. AASANA (Aeropuerto Informaciones) Tel. 3112[illegible] Piloto Tel. 810122. SAMAPA Tel. [illegible] DIRECCION NAL. DE INVESTIGACION Tel. 356124 y 125128. ESTACION CENTRAL Tel. 353510 - 352510. BUSCAMOVIL Central Mensajes Tel. 320844 Instituto Nacional de Farmacodependencia (INIF) Tel. 356484. Atención las 24 horas del día.

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

TELEFONO DEL RETEN Tel. 3123[illegible] MUNICIPAL DE EMERGENCIA Tel. 371256 375266 TASA Reclamos Tel. 123. Informaciones Tel. 104. Señorita Hora Tel. 117 y Larga Distancia Exterior Tel. 356700 Interior. Tel. 101 Informes Tel. 350211.

EMPRESAS AEREAS

LUFTHANSA Oficinas Aeropuerto Tel. 819[illegible] Oficinas Carga Aeropuerto Tel. 811923. AEROLINEAS ARGENTINAS Tel. 351711. AIR FRANCE Tel. 351740 EASTERN AIRLINES INC. Plaza Venezuela 1440 Edif. Herrmann, planta baja, Tel. Reservaciones 351360-61-62 Aeropuerto 810114- 810115 Cargo 810215 LINEA AEREA IMPERIAL La Paz Edificio Mariscal de Zepita Local Comercio Nº 1, Tel. 3693[illegible] 369306 Potosí Calle Matos Nº 86. Tels. 36431 - 26[illegible] Sucre Plaza 25 de Mayo Tel. 5931 Cochabamba Av. Heroínas Nº 3838 Esq. Baptista UNITOURS Ltda. Tel. 27711 - 29832 Casilla 1078- Santa Cruz AGENCIA CRUCEÑA DE TURISMO Suárez de Figueroa Tels. 41068 - 36372 Casilla 3457 Tarija SAMATOURS Suc. 1620 Tel. 3394- 2600 Casilla 61.

PRESENCIA

Director: Armando Mariaca V.
Jefe de Redacción: Carlos Arze C.

La crisis no debe institucionalizarse

El presidente de la Conferencia Episcopal Boliviana dijo que la Iglesia tiene el temor de que "la crisis se institucionalice para beneficio de pocos". Instó a las autoridades a buscar soluciones, porque "la crisis está tan hablada que casi es parte de la vida diaria, con el peligro de que se institucionalice y nos habituemos a ella, sin hacer algo para salir".

Es evidente que la crisis ha beneficiado a pocos a costa del sacrificio de la mayoría de los bolivianos; a ese grupo de gente que puede ser identificado entre algunos comerciantes especuladores que conforman la economía informal, al margen de la empresa de la droga, y que son parte del contrabando, de los que especulan con divisas o de los que han acumulado mercadería con divisas oficiales de cambio preferencial y las han vendido al tipo de cambio paralelo. A todo ese grupo -numeroso en todo el territorio de la República - no le conviene, de ninguna manera, que el país ingrese en el camino de superar la crisis.

La Iglesia, como siempre, se ha mantenido preocupada por la situación que ha generado la situación económica desde principios de los años 80; ha dado su voz de alerta ante la dictación de medidas incoherentes y peligrosas para la estabilidad económica y ha condenado la dureza de las dictadas en agosto de 1985, aunque ha reconocido que en algunos aspectos ha sido beneficiosa, sobre todo para contener el proceso hiperinflacionario.

Es evidente, por otro lado, que la situación ha llegado a extremos, hasta agravarse con la baja de nuestras exportaciones por el descenso del precio de minerales en octubre de 1985. Esta situación determinó que nuestra economía deba ser corregida porque ninguna economía "enferma" es buena para los pueblos; al contrario, causa daños y siembra más dolor. La economía debe ser puesta al servicio del hombre, pero, para ello, debe ser corregida y colocada en la senda debida para que sirva al bien común.

Es necesario, pues, que las autoridades escuchen las exhortaciones de la Iglesia y se empeñen en superar una situación tan anómala que vivimos desde hace muchos años. Los planes de reactivación podrán ser, en todo caso, los pasos iniciales pero, en general, lo principal y más importante, deberá ser llevado a la práctica tanto por el gobierno como por la actividad privada, especialmente empresarial, que cuentan con los medios financieros necesarios. Habrá que buscar, prontamente, la cobertura de empleos para "relocalizados" que sufren más privaciones y pobreza. El mayor empeño deberá concretarse en el campo de la represión al narcotráfico que, en definitiva, resta fuerzas morales a parte de nuestra población y crea "economías ficticias y de conveniencias" que ocasionan mayores desequilibrios sociales.

Es importante que el pueblo boliviano actúe de consuno para evitar que la crisis sea causante de la pérdida de valores como la familia, la propia dignidad y las virtudes cristianas.

Riqueza forestal

Los recursos forestales del país, al igual que otros, han sido explotados irracionalmente. Hoy tenemos numerosas regiones que no sólo han quedado devastadas sino que se las ha expuesto a un desequilibrio ecológico cuyas consecuencias están afectando a poblaciones enteras: ahí están las inundaciones, la erosión y hasta la aparición de plagas.

Las voces de alerta que se lanzaron no han tenido eco en los organismos especializados del Estado. Lamentablemente las disposiciones gubernamentales han sido desconocidas, desde las mismas esferas oficiales y los proyectos de reforestación no se llevaron a la práctica.

De acuerdo con informes de los propios organismos estatales, cuya responsabilidad está autorizar o prohibir la explotación forestal, las zonas más afectadas son el Chaco, Santa Cruz y Beni, y ahora están amenazadas regiones del Norte de La Paz y Pando.

Las empresas madereras se han dado formas para demostrar que operan legalmente: que tienen autorización del gobierno, que pagan impuestos y que, incluso, apoyan la integración de zonas alejadas. La verdad, sin embargo, es que los árboles de madera fina están desapareciendo, sin que se haya puesto en marcha un programa de reforestación que, en realidad, debería ser lo que preocupe más a los explotadores de madera.

Los recursos forestales son una buena fuente de ingresos, pero, para ello, debe aplicarse una planificación que permita una renovación permanente. A estas alturas, las investigaciones han demostrado que se puede acortar el tiempo de producción de plantas que, hasta hace algunos años, se pensaba que fluctuaban entre 10 y 20 años. Hoy muchas maderas finas están en condición de explotarse entre los tres y cinco años.

La reforestación ha dado algunos frutos halagadores en las naciones que se animaron a poner en marcha este tipo de programas. Los beneficios no sólo están comprendidos en la explotación de maderas sino en la repercusión que tienen en todo el ecosistema: tierras más fértiles, por ejemplo.

Lo recomendable es apoyar los esfuerzos que se hacen a nivel de algunas instituciones particulares para repoblar las zonas en las que se explotaba roble, mara, morado, quebracho y otros.

Cartas a PRESENCIA

La ley del inquilinato

Señor Director:

"Legislar" es producir las leyes y reglamentaciones que regulen los actos de la nación, pero es requisito indispensable que el "legislador" tenga los conocimientos necesarios y el interés por el prójimo, más si los nombraron "a dedo" por los directivos del partido.

Hemos visto que ha crecido el número de provincias y cantones y se les está creando así nuevos puestos públicos, o sea mayor gasto al país y, en definitiva, a nosotros los sufridos contribuyentes, a más de que se provoca una mayor división entre bolivianos, cuando lo que necesitamos es unión y menor gasto.

¿Qué hacen los legisladores para que se nombren tantos embajadores, los cuales no cumplen su función, porque los dignatarios de Estado viajan "para seguir pidiendo préstamos". Mejor sería, como opina el pueblo boliviano, que se ahorren esos gastos, para que sigan viajando los que... un gran descubrimiento en el ... exterior es el correo y la comunicación, pero parece que aquí ... uso.

Ahora vamos a la ley que necesitamos con carácter de urgencia, porque está visto que en la gran extensión de tierra que tiene Bolivia para cultivar, y podría abastecer al mundo famélico; para esto se debería producir el descongestionamiento de las ciudades, más sucede lo contrario, y consumimos productos extranjeros... Como decía, se debería promulgar la Ley que tanto necesitamos, que regule con equidad las relaciones de "unión entre los bolivianos" porque entre propietarios e inquilinos, sucede lo siguiente: 1) que los ricos propietarios sean cada vez más ricos, y los pobres inquilinos sean cada vez más pobres, en vez de tender hacia un equilibrio 2) Que los posibles nuevos hogares no pueden constituirse por los elevados alquileres, y se producen abortos, aumenta el número de "madres solteras" y fomentan el número de hombres irresponsables; 3) Que los tribunales se llenan de nuevos expedientes por casos de inquilinos que no cumplen con los alquileres ante desesperados propietarios; el personal de los tribunales goce de "extras" en sus haberes por notificaciones o,

(Pasa a la pág. 5)

Venta de gas y deuda con la República Argentina

II

Por Adolfo Linares

En el caso del Brasil, las gestiones no solamente tuvieron resultados positivos, sino que no obstante haber dejado constancia de que ya había renegociado una parte de la deuda bilateral con nuestro país y que por consiguiente no podía contrariar las regulaciones del Club de París, asistió a la reunión y posteriormente suscribió el Acta emanada de ese foro.

La Argentina, por el contrario, negó su asistencia al Club de París, en el argumento de que la solicitud boliviana era contraria a sus principios, de no concurrir a ese foro cuando se trata de países latinoamericanos deudores. La nación vecina, en sustitución, se acogió al acta suscrita entre Bolivia y Argentina al cabo de la IV reunión de la Comisión Económica Permanente para ambos países, que en la parte relativa a la deuda externa, textualmente dice:

a) La deuda bilateral oficial que comprende la deuda de la República de Bolivia y el Banco Central de Bolivia con la República Argentina y el Banco Central de Argentina, se refinanciará de acuerdo a los términos que negocie próximamente Bolivia con sus acreedores en el Club de París.

b) La deuda comercial que comprende las deudas del Banco Central de Bolivia con el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se refinanciará de acuerdo a los términos que Bolivia obtenga de sus acreedores comprendidos en el Comité Coordinador de Bancos para la República de Bolivia.

c) Una vez logrados los acuerdos con el Club de París y el Consorcio de Bancos, el servicio de la deuda externa, tanto a capital como a intereses, de las deudas mencionadas en los puntos a) y b) anteriores, recibirá el tratamiento en los términos que señalen dichos convenios.

Como se desprende de este documento, las relaciones bilaterales oficiales entre ambos países están previa y claramente establecidas y su cumplimiento, que debiera ser ineludible, tendría que servir como instrumento de fluidas y sencillas negociaciones.

El tema de la crisis común a todos los países latinoamericanos y por consiguiente a Bolivia y la Argentina, es recurrente y mueve a las más variadas reflexiones y observaciones.

Por actual y por la importancia que reviste, una de estas debe referirse al esfuerzo de los gobiernos de la región para remontar el desastre económico, político y social que nos afectó profundamente y que aún amenaza con destruir nuestras debilitadas estructuras estatales y nacionales. Entre dichos esfuerzos, se halla el de obtener cooperación internacional de aquellos organismos multilaterales creados para el efecto. Tanto Bolivia como la Argentina, procuran un entendimiento con el FMI.

Bolivia obtuvo el acuerdo de stand-by y actualmente se encuentra en el camino de llegar a un acuerdo de facilidades ampliadas.

Por su parte, la Argentina está negociando también un acuerdo con el FMI, cuyo resultado, de ser positivo, le permitiría a ese país contar con un apoyo financiero del orden de los $us 1.000 millones.

Las medidas de reordenamiento económico que está adoptando el gobierno argentino, ciertamente lo harán acreedor a una próxima aprobación del acuerdo por parte del Directorio del FMI. Eso es lo deseable y así lo entienden los países de la región.

Sin embargo, recordando las negociaciones bolivianas con el FMI y el estricto cumplimiento de los artículos de su Convenio Constitutivo que este demanda, convendría que la República Argentina se detuviera a examinar el artículo 8vo., sección 2, inciso a) del mencionado convenio que se refiere con gran precisión a la falta en que se incurre por el incumplimiento de obligaciones contraídas por conceptos tales como las que mantiene ese país con el nuestro, por el gas ya exportado.

Todo esto, me lleva a reflexionar sobre una de las características de la gran crisis de nuestros países. Los conductores políticos, agobiados durante un largo período por el rápido y permanente surgimiento de problemas adjetivos tales como, manifestaciones sociales, presiones salarialistas, negociaciones parciales de la deuda externa, etc., parecerían haber perdido la perspectiva de la historia, cuyos problemas, al ser sustantivos, requieren soluciones de otra dimensión, que abarquen grandes espacios y duración en el tiempo.

Las negociaciones que se efectúan entre Bolivia y la Argentina, sean éstas sobre la venta de gas natural o sobre la deuda bilateral, no pueden ser afectadas por el concepto de que la cooperación es unilateral. Las relaciones entre ambas naciones deben quedar al abrigo de cualquier desequilibrio nacido de presiones circunstanciales. La meta que persigue el principio de las relaciones Sud-Sud, corresponde a la solución de un problema sustantivo, a la cual es imperativo que las naciones comprendidas en este se acojan inteligentemente. La imagen del país poderoso que establece las condiciones frente al débil, que debe aceptarlas agradecido, aunque a veces reciba más perjuicio que beneficio, debería quedar desterrada de las relaciones entre naciones del área.

La NOTA del día

Señor Alcalde Municipal de La Paz:

Usted anunció, hace muy poco tiempo, que las obras de "Khantutani" serán entregadas en agosto del presente año. Por lo que se ve, tardará mucho más.

El caso del camino a Cota Cota - sobre el que no asumió ningún compromiso referido a fecha de entrega - se ve que es difícil hasta adivinar cuándo pueda ser entregado. Técnicos y obreros que "trabajan" en ese sector "duermen el sueño de los justos".

La Paz, como consta a usted, es una de las ciudades más abandonadas; desde siempre vive de promesas y hasta de decretos que no se cumplen. Sus instituciones tienen - especialmente para el aniversario - interesantes actos cívicos y se dice mucho en ellos; pero, ¿qué será de ellas durante el resto del año?

Lo cierto es que la ciudad de La Paz precisa - como las demás del país - una atención permanente, tanto de las autoridades municipales como de sus instituciones cívicas.

Ojalá, señor Alcalde, se cumplan sus previsiones para la entrega de obras; eso le hará bien a esta hoyada que espera vanamente mejores días y que sí ha logrado "crecer", es hacia arriba y todo por la urgencia de vivienda propia que tiene la población.

Atentamente,

Santiago

Desarrollo del cooperativismo

Por Néstor Capellino Velásquez

Para que INALCO pueda cumplir con las funciones y finalidades que la ley determina, es de urgente necesidad su fortalecimiento mediante un presupuesto que le permita una reestructuración, para que así pueda colocarse al nivel del desarrollo del movimiento cooperativo boliviano. Pero ese presupuesto no podrá darlo el gobierno por la penuria económica en que se encuentra. Es de interés de las cooperativas contribuir a la jerarquización del Instituto Nacional de Cooperativas, porque su fortalecimiento significa el de todas las cooperativas.

El aporte de las cooperativas a INALCO no podrá fijarse porcentualmente, como lo hace FOMO, por ejemplo, que no tiene problema de fijar el 1%; en tanto que en las cooperativas es imposible fijar porcentajes, porque sus ingresos varían constantemente y, por otra parte, en la mayoría de los casos sus cuentas no están contabilizadas, debido a la falta de orientación técnico-contable, que no ha podido proporcionar INALCO. A esta altura, es preciso poner énfasis en el hecho de que las cooperativas, por ser empresas sociales, requieren de una educación permanente, en todos los aspectos relacionados con su desenvolvimiento, especialmente en el manejo de los fondos. En mérito a estas razones, el aporte de las cooperativas a INALCO debe ser fijado por sectores económicos, tomando en consideración sus excedentes, en cantidades que no afecten a sus intereses, pudiendo ser el aporte mínimo de Bs500.00 y el máximo de Bs3.000.00 anuales.

Con esos aportes sociales, el Instituto Nacional de Cooperativas cambiaría su actual imagen, negativa de todo punto de vista a los intereses del cooperativismo, para convertirse en un ente con la suficiente capacidad de educar, orientar y asesorar en los principios y técnicas del cooperativismo. De este modo, las cooperativas que generan importantes cantidades de divisas estarán en condiciones de incrementar sus ingresos, que beneficiarán a sus propias asociaciones colectivas y, particularmente, al Tesoro Nacional.

En la actualidad no existe una **política nacional del cooperativismo**, para armonizar el desarrollo de estas asociaciones, que pese a su tremenda importancia en la economía del país, no reciben ningún tipo de ayuda de los organismos del Estado, como sucede con las empresas públicas y privadas.

En Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo, debe comprender entre otros los siguientes puntos fundamentales:

a) Perfeccionamiento de las cooperativas existentes;

b) Organización de cooperativas agrícolas en las extensas regiones del país, en las cuales se daría ocupación a más de 500 mil desocupados y subempleados, propendiendo a que estas asociaciones sean autogestionarias;

c) Mecanismos de control para la producción y comercialización del oro;

d) Orientación técnica y educación cooperativa a todos los trabajadores que trabajan en COMIBOL dentro del sistema cooperativo, tomando en consideración el contenido mineralógico, para aplicar las técnicas que sean necesarias;

(Pasa a la pág. 5)

Lecturas bíblicas

Escuchar la Palabra

Por Mons. Armando Gutiérrez Granier

La Palabra de Dios nos llega de diversos modos: podemos leerla, escucharla en la predicación o catequesis, oírla de la palabra del Papa y Obispos.

Dios nos habla a veces también por la gente que nos rodea, del clamor de los pobres y oprimidos. Pero la mayoría preocupada de sí misma, ni la ve ni la oye..

Pero toda palabra sembrada del Evangelio, provoca, perturba, saca de la tranquilidad. Por eso no nos agrada y la resistimos, porque tememos cambiar, convertirnos.

Cada persona tiene diversas maneras de resistir a Dios que nos habla. Pero su palabra no volverá a él sin frutos.

Primera lectura. Isaías, 55, 10-11 *La Palabra es como la nieve y el agua del cielo. Dios la envía para fecundar la tierra y la hace fructificar. No vuelve a Dios sin producir efecto: germina y da el pan para comer: cumple la orden de Dios.*

Segunda lectura: Romanos, 8.18-23 *Los sufrimientos de la vida presente son nada en comparación de la gloria que nos está reservada y se nos manifestará.*

El universo espera ser liberado de la esclavitud y de la frustración a que fue sometido por la fuerza del mal y alcanzar la libertad de los hijos de Dios.

El universo se sufre y se queja como la mujer antes del alumbramiento y con él también nosotros, que tenemos el Espíritu, como anticipo de lo que recibiremos, esperando el momento de ser adoptados como hijos de Dios.

Evangelio según San Mateo, 13,1-23.

La Palabra de Dios provoca resistencia, pero dará buenos frutos; Dejemos que ella nos cuestione y cambie.

Jesús hablaba a la gente por parábolas, a orillas del lago.

"Un sembrador salió a sembrar. Parte de la semilla cayó en el camino y las aves se la comieron. Otra parte cayó entre piedras. La semilla brotó pronto, pero el sol al salir la quemó; no tenía raíz. Otra parte cayó entre espino que crecieron y la ahogaron. Pero otra cayó en buena tierra, produjo grano con rendimiento al ciento, la sesenta y al treinta por uno.

Cuando los discípulos preguntaron al Señor por qué hablaba en parábolas, el Señor les contestó: "A ustedes el Señor les da a conocer los secretos de su reino; pero a ellos no. "Al que tiene se le dará más; pero al que tiene poco hasta eso se le quitará". Por eso habla en parábolas; porque ellos miran, pero no ven, escuchan pero no entienden. Se cumple en ellos lo que dijo Isaías: "por más que escuchen no entenderán, por más que miren no verán. "Pues la mente de este pueblo está entorpecida: Se han vuelto tardos de oídos y han cerrado sus ojos para no ver ni oír. No entender para que yo pudiera sanarlos."

Dichosos ustedes porque tienen ojos que ven y oídos que oyen.

Escuchen lo que quiere decir la parábola. Los que oyen la palabra del mensaje y no lo entienden son como la semilla que cayó en el camino: vino el maligno y sacó el mensaje de su corazón. La semilla que cayó entre las piedras representa a los que oyen con gusto el mensaje; pero como no tiene raíz no se mantienen firmes ante la persecusión y pierden la fe. La semilla sembrada entre espinos representa a los que oyen el mensaje, pero los negocios de este mundo les preocupan demasiado y el amor de las riquezas les absorbe. Todo esto ahoga el mensaje y le impide dar fruto. La semilla plantada en buena tierra representa a los que oyen el mensaje y lo entienden. Son los que producen la cosecha al ciento, al sesenta o al treinta por uno.

La Palabra de Dios provoca resistencia pero deja buenos frutos; dejemos que ella nos cuestione y cambie.

El Señor explica a los discípulos el significado de la parábola. Preguntaron los discípulos por qué hablaba el Señor en parábolas y Jesús les respondió. A ustedes les da el Señor a conocer los secretos de su reino, pero a otros no. Al que tiene se le dará más, pero al que tiene poco hasta eso se le quitará. "Por más que escuchen no entenderán, por más que miren, no verán, porque su mente está entorpecida. Se han vuelto tardos de oído y han cerrado sus ojos para no ver ni oír". "Ni convertirse para que yo pudiera sanarlos".

Para oír la Palabra de Dios y entenderla hay que vencer la resistencia que ella provoca y convertirse para que el Señor los sane.

El que tenga oídos que escuche es la palabra central y el pensamiento de estas lecturas.

DIOS NOS HABLA.

Oímos su Palabra en al catequesis, en los sermones, en artículos y libros. Pero Dios nos habla también por medio de la gente que nos rodea, de los acontecimientos y de la historia. Pero la gente, preocupada en sus problemas, no la conoce ni escucha.

El Evangelio no es querido porque nos perturba, nos saca de nuetra instalación. Por eso lo resistimos. Tenemos miedo a cambiar, a convertirnos. La palabra llega de muchos modos. Isaías nos dice que ella no volverá a Dios sin cumplir su misión.

OTAN acepta oferta de la URSS para eliminación de euromisiles

Por Tomás Guillermo Elío

Esta noticia registrada en PRESENCIA (6.VI.87) figurará en los anales de la historia del desmantelamiento de euromisiles, esto es de proyectiles nucleares norteamericanos y rusos, instalados en Europa.

Es por todos sabido que las grandes potencias han acumulado arsenales nucleares de armas capaces de destruir el planeta varias veces.

En diversas notas he destacado el sentido de responsabilidad de los dirigentes de la URSS y en particular de su secretario general Gorbachov y de los de las naciones de Occidente, que vienen demostrando extraordinario coraje político al poner término al establecimiento de misiles nucleares que amenzan la paz del mundo.

El presidente Reagan al señalar que "son buenas las perspectivas para un acuerdo con Moscú sobre euromisiles..." reafirmó el compromiso hacia la seguridad europea. Estas declaraciones que reiteró en su reciente entrevista con el Papa, tras la cual dijo que había contraído compromiso "de esforzarse porque los armamentos sean reducidos y los derechos humanos respetados", allanan los obstáculos con los que hasta ahora tropezaron las negociaciones dirigidas a eliminar de Europa el peligro de su extinción por una guerra atómica. Eso no significa que ha desaparecido el peligro de un enfrentamiento nuclear entre EE.UU. y Rusia, pues aún no se ha avanzado nada en el campo de los misiles intercontinentales, pero constituye un significativo progreso en las negociaciones ruso-norteamericanas para la erradicación de armas nucleares. Tampoco quiere decir que se ha desvanecido la posibilidad de una guerra convencional. La reacción unánime de los gobiernos occidentales ante las proposiciones de Gorbachov, fue de que la eliminación de armas atómicas plantea la necesidad de fortalecer sus armamentos convencionales. El presidente Reagan ha explicado este giro armamentista en términos inequívocos: "Mientras la URSS acumule armas químicas y mantega masivas fuerzas convencionales, su posición de ataque en su terrotorio y Europa Orienta, las naciones libres de Europa deben permanecer fuertes y preparadas, por muy difícil y costoso que resulte, debemos mejorar nuestras capacidades convencionales de defensa".

La guerra ha existido como parte de la historia del clan, las tribus, las ciudades, los Estados, las federaciones y no existe motivo para creer que la humanidad haya alcanzado un nivel de desarrollo capaz de erradicarla. Lo importante y digno de celebrarse es que la guerra se circunscriba a los países beligerantes y no comprometa ni amenace a quienes están fuera de la contienda. Otra conclusión que extraigo de los acontecimientos relativos a la eliminación de euromisiles, es que las superpotencias parecen haber tomado conciencia del alto costo de la fabricación, distribución, vigilancia, renovación de armamento nuclear, lo que incide en sus economías adversamente, pues se trata de gastos irrecuperables. Se estima que las grandes potencias y en especial EE.UU. y la URSS, gastan hasta el 40% de su Producto Interno Bruto en armamentos, ejércitos y el sostenimiento de su estructura bélica. Estos gastos están comprometiendo gravemente su poderío económico.

El despliegue militar de las grandes potencias en aras de la seguridad militar compromete de tal modo la atención de los gobiernos de los países desarrollados que se despreocupan de sentar las bases de su seguridad económica.

Los países ricos están rodeados de países cada vez más pobres, cuyos problemas de exceso de población desnutrida, desempleada, sub empleada, carentes de medios para la satisfacción de las necesidades básicas de sus pueblos, plantea problemas cada vez más explosivos.

En el caso de los EE.UU., que es al que nosotros los pueblos americanos nos concierne más directamente, es indudable el conocimiento que el gobierno estadounidense tiene del proceso hegemónico de la URSS que día a día domina más áreas en el mundo. A raíz de la II Guerra Mundial por la debilidad del presidente Roosevelt, la URSS implantó su dominio sobre Alemania Oriental, Polonia, Rumania, Bulgaria. Sólo Yugoslavia se ha liberado, pero en cambio cayeron bajo dominio ruso Checoeslovaquia, Hungría, Cuba, Vietnam, Afganistán, Nicaragua. La India está bastante inclinada a la URSS y no es imprevisible la reunión de China con Rusia, para imponer el comunismo en el mundo. Ante esta realidad, EE.UU. y los países de Occidente no pueden permanecer indiferentes. El conflicto, si bien no inminente, está planteado y lo único que cabe desear es que no llegue a ser nuclear.

La carrera armamentista nuclear ha dado seguridad militar a las grandes potencias, pero son tan inmensos los gastos que demanda, que los países industrializados no parecen tener suficientes medios para financiar el desarrollo del Tercer Mundo, donde se crean factores de inseguridad económica explosiva. Es imperioso el restablecer equilibrio.

Desacuerdos comerciales entre la CEE y el Japón

TOKIO, 10 (EFE).- Japón y la CEE no han alcanzado acuerdo alguno para solucionar los problemas comerciales que les enfrentan, después de dos días de conversaciones que terminaron hoy aquí.

Representantes japoneses y de la Comunidad Económica Europea expresaron puntos de vista muy diferentes durante la reunión, según fuentes comunitarias.

Leslie Fielding, director general de relaciones exteriores de la CEE, declaró en una rueda de prensa que el superávit comercial de Japón con la comunidad desde el comienzo de 1987 ha crecido un 5,9 por ciento y al final del año puede alcanzar los 20.000 millones de dólares.

Dijo Fielding que los países de la CEE están desesperados por la "peligrosa lentitud" con la que Japón abre su mercado a las exportaciones europeas.

Fielding, que mostró preocupación por las serias tensiones que esto puede provocar, comentó que "es absolutamente absurdo que, a pesar de las iniciativas políticas del gobierno japones, tanta gente esté poniendo trabas".

El dirigente comunitario dijo que la CEE apreciaba las promesas realizadas por el gobierno japones de poner en marcha un plan de gastos extraordinarios de 6 trillones de yenes (unos 43.000 millones de dólares) para impulsar la demanda interna, pero que lo que necesita son "hechos y no palabras".

Fielding propuso durante las conversaciones un programa de compras gubernamentales japonesas a la CEE por importe de 1.000 millones de dólares, para lo que presentó una lista de productos.

El funcionario comunitario admitió que las importaciones japonesas de la CEE han empezado a crecer entre enero y mayo de este año.

Policía impide manifestación antinuclear

VIENA, 10 (EFE).- La Policía austríaca impidió hoy que un grupo de personas se manifestara, en Salzburgo, contra la energía nuclear, durante la visita que el jefe del gobierno soviético, Nikolai Rizkov, realizó a dicha ciudad.

Los manifestantes que llevaban pancartas en las que pedían la suspensión del programa atómico soviético, pretendían también entregar a Rizkov una carta en la que protestaban por el accidente de Chernobyl y contra las centrales nucleares en la URSS.

Un portavoz de la Policía informó más tarde que la concentración había sido disuelta porque los manifestantes pidieron la autorización demasiado tarde, y explicó que la carta había sido entregada al consulado de la URSS en Salzburgo.

Tres temblores sacudieron Lima en menos de 24 horas

LIMA, 10 (AP).- Un temblor que tuvo una magnitud de 4,8 grados en la escala de Ritcher sacudió hoy una región de la costa peruana y aparentemente no causó daños ni víctimas, se informó.

Según los informes fue el tercer movimiento sísmico que se registra en el país en menos de 24 horas.

Un funcionario del Instituto Geofísico del Perú dijo a The Associated Press que el movimiento ocurrió a las 06:56 hora local (11:56 GMT) y que el epicentro fue localizado a 90 kilómetros al norte de Lima, cerca al pueblo de Acos.

De acuerdo con informes preliminares, el temblor no causó daños ni víctimas pero se efectúa una pesquisa para determinar si esas versiones son definitivas o no, dijo a la AP una vocera del organismo estatal de defensa civil.

El temblor de hoy fue el tercero que se registra en el Perú en menos de 24 horas.

Un movimiento que tuvo una magnitud de 4,3 grados en la Escala de Ritcher ocurrió ayer a las 09:14 hora local (14:14 GMT) con epicentro en el Océano Pacífico a 130 kilómetros al oeste de la localidad de Casma, situada a 360 kilómetros al noroeste de Lima.

El otro tuvo una magnitud de 4,5 grados en la misma escala y se registró a las 16:17 hora local (21:17 GMT) con epicentro también en el mar a 50 kilómetros al noroeste de esta capital. No causaron daños ni víctimas, pero el segundo provocó escenas de pánico en un barrio al norte de aquí donde pobladores salieron a las calles, según testigos.

CONVOCATORIA

De conformidad a disposiciones del D[irectorio del Seguro Social Universitario, s[e] convoca a las empresas de auditoría le[galmente establecidas, a presentar sus pro[puestas para la realización de la auditoría] externa de la institución por la gestión de 1986. El pliego de especificaciones podrá ser retirado de nuestras oficinas situadas en la calle Fernando Guachalla Nº 725 (altos) hasta Hrs. 18:00 del día 17 de julio de 1987.

GERENCIA GENERAL DEL S.S.U.

SAMAPA

SERVICIO AUTONOMO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

INVITACION

SAMAPA invita a Empresas Constructoras o Contratistas a presentar propuestas para la ejecución de las siguientes Obras:

- Instalación de 500 conexiones de Agua Potable en serie ZONA SAN PEDRO.
- Instalación de 250 conexiones de Agua Potable en serie OBRAJES Y AV. MCAL. SANTA CRUZ.
- Instalación de 500 conexiones de Agua Potable en serie SOPOCACHI BAJO.
- Instalación de 500 conexiones de Agua Potable en serie SOPOCACHI ALTO.
- Instalación de 500 conexiones de Agua Potable en serie TEMBLADERANI.
- Instalación de 500 conexiones de Agua Potable en serie VILLA SAN ANTONIO.
- Instalación de 500 conexiones de Agua Potable en serie VILLA COPACABANA.
- Alcantarillado Sanitario y Pluvial CALLE 25 CALACOTO.
- Alcantarillado Sanitario. CALLE 2do. CRUCERO - VILLA DE LA CRUZ
- Construcción de Gaviones TEJADA ALPACOMA

Los documentos correspondientes podrán ser retirados en Secretaría de Gerencia Técnica de la Ofc. Central - Villa Fátima, previo pago de Bs20. por cada obra, pudiendo los interesados presentarse a una o varias Obras.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en Asesoría Legal de la Oficina Central hasta el día 20 de julio a Hs. 12 m. debiendo incluirse la Boleta Bancaria de Seriedad de Propuesta.

La Paz, julio de 1987

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO DE LA PAZ

PROVISION DE VOLQUETA PROYECTO: CHARAZANI - APOLO

Se invita a todas las empresas proveedoras de vehículos a presentar sus propuestas para la provisión de una volqueta destinada al Proyecto Charazani - Apolo.

El Pliego de especificaciones podrá ser retirado de las oficinas de CORDEPAZ y las propuestas entregadas en sobre cerrado en la Gerencia Administrativa, Av. Arce, Edif. "Santa Isabel", Bloque "A", 2do. Mezzanine, hasta el 17 del presente a hrs. 18:00 p.m.

Queda anulado el anterior aviso.

La Paz, 10 de julio de 1987

Dr. DAEN. Carlos Zaconeta Iturri,
GERENTE ADMINISTRATIVO,
CORDEPAZ

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE LA PAZ

PROVISION DE VOLQUETA PROYECTO: COTAÑA- ARACA

Se invita a todas las empres proveedoras de vehículos a presentar sus propuestas para la provisión de una volqueta destinada al Proyecto Cotaña-Araca.

El Pliego de Especificaciones podrá ser retirado de las oficinas de CORDEPAZ y las propuestas entregadas en sobre cerrado en la Gerencia Administrativa, Av. Arce, Edif. Santa Isabel, Bloque "A", 2do. Mezzanine, hasta el 17 del presente a Hs. 18:00 p.m.

Queda anulado el anterior aviso.

La Paz, 10 de julio de 1987

Dr. DAEN Carlos Zaconeta Iturri
GERENTE ADMINISTRATIVO
CORDEPAZ

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. ENDE

INVITACION Nº 89P - E 3290 SUMINISTRO: COMPRESOR

El suministro objeto de esta invitación consiste en la provisión de compresor CIF aduana Santa Cruz, Bolivia, vía aérea.

Las especificaciones técnicas correspondientes a esta invitación pueden obtenerse a partir de la fecha en las oficinas de la Empresa Nacional de Electricidad S.A. en Cochabamba, calle Colombia Nº 0--0655, en La Paz, Av. 16 de Julio edificio Cosmos 8vo. piso, o en Santa Cruz en nuestras oficinas de la planta Huaracachi, previo pago de $us 10.00 o su equivalente en bolivianos a la cotización oficial del día de su adquisición.

Los interesados deberán presentar sus propuestas hasta el día 24 de agosto de 1987 a horas 11:30 en la oficina de la Empresa Nacional de Electricidad S.A. En la ciudad de Cochabamba, calle Colombia Nº 0-0655.

Cochabamba, 9 de julio de 1987

UNA ACLARACION NECESARIA

La revista "Urbanismo y Desarrollo" en su número 9 páginas 45 y vuelta publica una artículo bajo el título de "La entrega entre amigos de los bosques de los Chimanes traerá una petición de informe" en el cual se vierten una serie de infundios y acusaciones de diverso tipo, que al lector inadvertido pueden sorprender, el mismo que analizado en forma serena por el Directorio del Centro de Desarrollo Forestal Regional Norte, obliga a la presente aclaración pública para que el pueblo de Bolivia tenga presente lo siguiente:

1º Esta aclaración no la motiva la revista de marras, para nosotros hasta ahora desconocida, sino de que el Centro de Desarrollo Forestal Regional Norte, ante una serie de infundios por distintos medios, nos hacen ver que se trata de algo concertado, financiado y motorizado por intereses que ya han depredado la reserva forestal de Choré, Guarayo y Chiquitos, y hoy, al no haber podido ingresar en Chimanes, desesperados recurren a la calumnia; pero hemos determinado decir basta a nuestros gratuitos detractores, no permitiremos que se continúe mellando el prestigio de la única institución descentralizada con que cuenta el Beni y por los medios que nos concede la ley sentaremos con la revista, "Urbanismo y Desarrollo" un precedente ejemplarizador iniciando de inmediato el proceso penal correspondiente.

2º Es necesario que se conozcan los antecedentes que hicieron surgir la necesidad de descentralizar el Centro de Desarrollo Forestal Regional Norte:

a) Antes de la descentralización, desde escritorios a 4.000 metros de altura se otorgaron en el Beni 37 áreas de corte que sumadas hacen un total de 3.000.000 de hectáreas, que se otorgaron sin criterio alguno a simple solicitud de quien presente primero y en muchos casos para tenerlas como áreas de engorde.

b) En quince años de aprovechamiento forestal jamás se reforestó en el Beni, y salvo una que otra excepción, nadie pagó regalías.

c) Siendo que el 80 % de la fauna silvestre, saurios y cueros que legal o ilegalmente sale de Bolivia, proviene del Beni, ello es sin ningún beneficio para nuestro Departamento pues, no se tiene conocimiento de pagos y regalías que se hubieran hecho.

Por todo ello, el Comité Cívico del Beni, crea la Comisión Interinstitucional formada por las cinco instituciones más representativas del quehacer forestal en el Beni; Comisión que al cabo de cuatro meses de arduo trabajo elabora la "Política Forestal del Beni" que mereció aprobación en las instancias correspondientes: Prefectura del Departamento, Centro de Desarrollo Forestal Nacional, Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y Presidencia de la República. Debe anotarse además que la Brigada Parlamentaria del Beni, en pleno, oportunamente dirigió a la Presidencia de la República,una carta solicitando la aprobación de la Política Forestal del Beni; algo más es nuestra Política Forestal la que ha traído, como primera consecuencia, la reestructuración del "Centro de Desarrollo Forestal Regional Norte".

3º Se acusa que en la adjudicación de áreas en el "Bosque Permanente de Producción de Chimanes" se han cometido irregularidades tales como no haberse sujetado a la Ley General Forestal y su Reglamento, pero lo que no se dice es que la adjudicación en Chimanes se ha ceñido a lo establecido en la Ley General Forestal y lo dispuesto en la Política Forestal del Departamento del Beni que no contraviene a aquellos cuerpos legales sino que los complementa en el sentido de ser más exigente con los industriales madereros, así éstos están obligados a :

- La industrialización gradual y forzosa de su producción.
- Diversificar el aprovechamiento forestal,
- Pago de impuestos, regalías, tasas, derechos de monte, tasa de reforestación, en el Departamento del Beni.
- Producción anual obligatoria, lo que evitará áreas de engorde,
- Protección del habitat, costumbres y cultura de los pueblos chimanes,
- No permitir el comercio de la flora y fauna del área,
- No permitir el ingreso de colonos a sus áreas,
- Establecer domicilio en Trinidad,
- Apoyar los planes y proyectos de la estación biológica del Beni,
- Otorgar tres becas trabajo a la facultad de Ingeniería Forestal de Riberalta,
- Instalar aparatos de control metereológico,
- Reforestar, comprometiéndose a plantar 5 árboles por cada uno que extrajeran aportando además el 25 % de los derechos de monte para planes de Investigación y Reforestación de la especie Mara; haciendo el manejo y tratamiento silvicultural exigidos por la Ley General Forestal.

Todas estas obligaciones están establecidas como condiciones de la adjudicación y su incumplimiento traerá como consecuencia la reversión de la concesión.

Quienes ahora observan los procedimientos tuvieron, oportunamente. abiertos y expeditos los caminos legales para despejar sus dudas y observaciones.

4º Se denuncia supuestos negociados, sin siquiera hacer mención de las pruebas con que se cuenta, nosotros estamos completamente de acuerdo en que si hubo negociado, los mismos deben merecer sanción, pero nos llama la atención que no se nos haya hecho llegar, a nosotros o al Ministerio Público, la denuncia y prueba correspondiente. Porque somos Benianos y sabemos quienes trabajan por nuestro pueblo queremos dejar muy en claro que todos los miembros de nuestro Directorio merecen toda confianza y reconocimiento por su labor en defensa de nuestros intereses.

5º El artículo que refutamos, no lleva firma responsable, por ello fue que se tomó contacto con el Director de la Revista, Augusto Montecinos, quien negó suministrar el nombre del autor del artículo, pero al mismo tiempo afirmó que la Dirección de la revista había sido sorprendida, ofreciendo efectuar la retractación por medios de difusión nacional.

6º Creemos que detrás de todo se encuentran intereses oscuros empeñados en hacer daño al Beni y sus instituciones, no creemos sea el último intento pero desde ya se estrellarán con nuestra firme determinación de hacer respetar los derechos del Beni y administrar y beneficiarse de sus riquezas.

7º Respetamos el derecho que tiene todo boliviano de trabajar en cualesquier parte del territorio nacional y acogemos con beneplácito a todo aquel que quiera trabajar en el Beni, es el Beniano de índole hospitalaria, pero porque respetamos las opiniones ajenas, creemos merecer igual respeto.

Trinidad, 9 de julio de 1987

"POR EL DIRECTORIO DEL CENTRO DE DESARROLLO FORESTAL REGIONAL NORTE"

Máximo Mercado Medina, PRESIDENTE C.D.F.; Ing. Jesús Dávalos Mendoza, DIRECTOR C.D.F.; Ing. Pablo Yáñez Fayad, DIRECTOR C.D.F.; Ing. Luis Alberto Lima G., DIRECTOR C.D.F.; Lic. Oswaldo Gutiérrez Ortiz, DIRECTOR C.D.F.; César Ortega Chávez, DIRECTOR C.D.F.; Alfredo Ardaya, DIRECTOR C.D.F.; Dr. Carlos Vargas Abularcha, DIRECTOR EJECUTIVO C.D.F.

Sello: CENTRO DE DESARROLLO FORESTAL, Trinidad - Bolivia. DIRECCION REGIONAL NORTE.

l sistema de precios ece total liberalidad en enes y servicios, excep- carburantes, y energía rica; se transfiere al o General de la Nación da de ENDE emergen- los préstamos; ENFE ecerá tarifas para el orte ferroviario; las s de transporte urbano n fijadas por las alcal- en acuerdo con los ortistas; se ratifica la ad del transporte au- r y se suprimen los s de control y "tran- " en las carreteras y inos.

La disposición dice:

TITULO V
LOS SERVICIOS PU- COS Y DEL REGIMEN PRECIOS, TARIFAS Y ASTECIMIENTO

CAPITULO I

LOS PRECIOS Y TA- FAS

Artículo 157o.- Los cios de los bienes y ser- os, en todo el territorio de República, se es- ecerán libremente, con epción de los compren- os en el régimen especial precios a que se refiere el iente Capítulo.

CAPITULO II

EL REGIMEN ES- CIAL DE PRECIOS

Artículo 158o.- El ré- men especial de precios ablecido por el artículo del Decreto Supremo 60 de 29 de agosto de 1985 regirá por las normas que ablece el presente ca- ulo.

l sector hidrocarburos

Artículo 159o.- Se fijan s siguientes precios al nsumidor para los hi- ocarburos:
- Gasolina especial Bs ,50/litro
- Gasolina "premium" Bs ,65/litro
- Kerosene Bs 0,42/litro
- Nafta industrial Bs ,35/litro
- Diesel oil Bs 0,50/litro
- Gas oil Bs 0,40/litro
- Fuel oil Bs 0,45/litro
- GLP Bs 0,40/kgr.
- Gasolina de aviación Bs 2,40/galón
- Jet fuel Bs 1,80/galón
- Eter Bs 2,70/m3
- Hexano Bs 1,90/m3
- Parafina Bs 0,60/kgr.
- Propano Bs 4,00/m3
- Butano Bs 4,00/m3
- Solvente Bs 2,50/litro

Se establece liberalidad en los precios de bienes y servicios

Artículo 160o.- En lo sucesivo los precios de los hidrocarburos serán fijados por el Ministerio de Energía e Hidrocarburos, con sujeción a la Ley General de Hidrocarburos.

Artículo 161o.- A fin de dotar a la Dirección General de Hidrocarburos de los medios necesarios para ejercer las facultades de fiscalización y regulación que la ley le otorga, el Presupuesto General de la Nación asignará en su favor los suficientes recursos para dicho fin, que no serán inferiores a trescientos mil bolivianos por año.

De la energía eléctrica

Artículo 162o.- La Dirección Nacional de Electricidad (DINE) establecerá mediante resolución:

a) La estructura de tarifas de alta tensión para el caso de empresas generadoras;

b) La estructura de tarifas de baja tensión para el caso de empresas distribuidoras.

Artículo 163o.- Las tarifas para la venta en bloque por las empresas generadoras, tanto para clientes directos como para su reventa por distribuidores, serán fijadas por el Ministerio de Energía e Hidrocarburos.

Artículo 164o.- Las tarifas de baja tensión para la venta de energía eléctrica por empresas distribuidoras, serán fijadas por DINE a solicitud de dichas empresas.

Las empresas de servicio público de electricidad presentarán a la Dirección Nacional de Electricidad, hasta el 31 de octubre de cada año, sus correspondientes programas de inversión y estudios tarifarios, elaborados de acuerdo a lo establecido en el Código de Electricidad. Dicha Dirección reglamentará el procedimiento a que se sujetarán las solicitudes de fijación de tarifas.

Artículo 165o.- Las empresas distribuidoras del sistema nacional interconectado (CRE, ELFEC, CESSA y SEPSA) calcularán sus tarifas al consumidor final, considerando el costo de compra en bloque y sus propios costos de distribución, de acuerdo a lo establecido en el Código de Electricidad.

Para la categoría industrial en alta tensión la tarifa no podrá exceder la establecida pora los clientes directos de las empresas generadoras.

Artículo 166o.- Las tarifas de energía eléctrica para las empresas distribuidoras, actividades mineras, fundiciones e industriales y para usuarios finales estarán formadas por un cargo por demanda y un cargo por consumo de energía.

Las tarifas resultantes para las empresas distribuidoras, clientes directos y usuarios finales, estarán sujetas a premios o penalidades según el factor de carga y de acuerdo a la fórmula establecida por la Dirección Nacional de Electricidad.

Artículo 167o.- En aplicación de los criterios expresados en los artículos precedentes, se fijan las siguientes tarifas:

a) De venta en bloque de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), a las distribuidoras (CRE, EL-FEC, CESSA y SEPSA) y poblaciones menores del sistema nacional interconectado:

- Cargo por demanda Bs8.70 por kilovatio.
- Cargo por energía Bs0,0475 por kilovatio-hora.

Esta tarifa, para un factor de carga de 50%, representa un costo promedio de 3.45 centavos de dólar por kilovatio-hora.

Para la venta en bloque de ENDE a SETAR y COSERELEC se establece una tarifa de Bs0,12 por kilovatio-hora y Bs0,14 por kilovatio-hora respectivamente.

b) De venta de ENDE a sus clientes directos:

- Cargo por demanda Bs13.00 por kilovatio.
- Cargo por energía Bs0,068 por kilovatio-hora.

Esta tarifa para un factor de carga del 40% en alta tensión representa un costo promedio de 5.45 centavos de dólar por kilovatio-hora.

Artículo 168o.- A partir de la fecha de este Decreto el consumo de energía eléctrica por parte de las empresas e instituciones públicas deberá ser cubierto por éstas, mediante pagos efectivos en moneda nacional. Por consiguiente, ENDE no aceptará compensaciones ni pagos en acciones o trueque por bienes o servicios. A su vez ENDE pagará los suministros o servicios de otras entidades públicas de la misma manera.

Artículo 169o.- Con el propósito de normalizar la situación financiera de la Empresa Nacional de Electricidad, se transfiere al Tesoro General de la Nación, la deuda emergente de los préstamos BIRF 1238, INALPRE I, II y IV y BID 548, excluyendo el pago del diferencial de intereses al Fondo Fiduciario de Aportes Locales (FFAL) que seguirá a cargo de ENDE.

Artículo 170o.- En aplicación del artículo 94, segunda parte, de la Ley 843 de 20 de mayo de 1986, el Tesoro General de la Nación asignará en favor de la Dirección Nacional de Electricidad una suma igual a la recaudada en 1986 por concepto de la contribución establecida por el artículo 129 del Código de Electricidad.

Del transporte ferroviario

Artículo 171o.- Las tarifas de transporte ferroviario de pasajeros y carga serán fijadas en moneda nacional por la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) y aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 172o.- La Empresa Nacional de Ferrocarriles reajustará sus tarifas para carga, por tonelada-kilómetro y por vagón entero y para pasajeros, por pasajero-kilómetro, para su vigencia uniforme en todo el país, de la siguiente manera:

a) La tarifa para carga de importación se fijará al mismo nivel que el vigente en ferrocarriles extranjeros interconectados con vías nacionales, cuyas tarifas no cuenten con subsidios estatales;

b) La tarifa para carga de exportación será igual al 40% de la tarifa que rija para la carga de importación;

c) La tarifa para carga de circulación interna será igual al 70% de la que rija para la carga de importación;

d) Las tarifas para transporte de pasajeros se fijarán al mismo nivel pasajero/kilómetro vigente en ferrocarriles extranjeros interconectados con vías nacionales, cuyas tarifas no cuenten con subsidio estatal.

Artículo 173o.- El pasivo de ENFE vigente a la fecha, conformado por las obligaciones de largo plazo (con períodos de amortización de cinco o más años) contraídos por esta Empresa hasta el 31 de diciembre de 1986, se transfiere al Tesoro General de la Nación.

Artículo 174o.- Los activos del Ferrocarril Guaqui-La Paz se transfieren a la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) y se incorporan a la operación general de esta Empresa. El personal de dicho Ferrocarril queda transferido a ENFE, con el reconocimiento de su antigüedad al efecto de los beneficios sociales.

El pasivo del Ferrocarril Guaqui-La Paz se transfiere a la Empresa Nacional de Ferrocarriles.

Del transporte automotor

Artículo 176o.- Las tarifas de transporte urbano serán fijadas por las Alcaldías Municipales, a base de acuerdos con los transportistas.

Artículo 176o.- Cualquier persona natural o jurídica podrá prestar libremente servicios de transporte urbano al público, sin más limitaciones que los requisitos de seguridad y de protección al usuario establecidos por los reglamentos en vigencia.

Artículo 177o.- En ejercicio del régimen de libertad que establece el inciso c) del artículo 25 del Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto de 1985 para las actividades de transporte automotor de carácter interdepartamental e interprovincial, ninguna autoridad, gremio o sindicato podrá establecer limitación o condicionamiento alguno a su libre desempeño. No se permitirá, por consiguiente, la limitación de rutas ni modalidad alguna de reserva o privilegio territorial o sectorial de carga.

Artículo 178o.- En todo el territorio nacional se eliminarán los puestos de control, barreras, "trancas" o aduanillas en las carreteras y caminos de uso público, con las únicas excepciones siguientes:

- Retenes policiales y de inmigración en las fronteras internacionales y los que establezca la aduana en los sitios autorizados por el Ministerio de Recaudaciones Tributarias;
- Puestos del Servicio Nacional de Caminos para el cobro de peaje, solamente en las vías y sitios autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Puestos de control establecidos por los organismos de represión del narcotráfico y del robo de minerales.

En cumplimiento de la Ley 843 de Reforma Tributaria está prohibido el cobro, en dichos retenes, de gravámenes, comisiones, cuotas o tasas con destino a entidades sindicales, gremiales o de cualquier género, con la sola excepción de las de peaje autorizadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Queda abolida la "hoja de ruta".

Los prefectos de los Departamentos quedan encargados de hacer cumplir estas disposiciones y de garantizar el libre tránsito en las carreteras del país.

Del transporte aéreo

Artículo 179o.- Las tarifas de transporte interno de pasajeros y carga del Lloyd Aéreo Boliviano (LAB), de Transportes Aéreos Bolivianos(TAB) y de Transportes Aéreos Militares (TAM) y de todas las líneas aéreas nacionales de propiedad pública serán fijadas por estas empresas y aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Ministerio de Aeronáutica.

El Lloyd Aéreo Boliviano establecerá tarifas "pasajero-kilómetro" y "kilogramo-kilómetro" de aplicación uniforme para todas sus rutas y vuelos internos.

Las tarifas para sus rutas internacionales serán fijadas por el Lloyd Aéreo Boliviano en función de la competencia y regulaciones internacionales, incluyendo una de carácter promocional para las exportaciones bolivianas.

Artículo 180o.- Los ministros de Aeronáutica y de Transportes y Comunicaciones deberán presentar, en el término de 90 días, una propuesta de reestructuración financiera, administrativa y técnica del Lloyd Aéreo Boliviano. En tanto tal reestructuración no sea ejecutada, regirán las tarifas en vigencia a la fecha del presente Decreto.

Artículo 181o.- Las empresas comerciales privadas de aviación fijarán sus tarifas libremente.

Artículo 182o.- En aplicación de las disposiciones del inciso f) del artículo 75 del Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto de 1985, cualquier persona natural o jurídica que cumpla las prescripciones de seguridad y de licencia previa establecidas por el Ministerio de Aeronáutica, podrá efectuar libremente operaciones de transporte aéreo en el territorio nacional, en el tramo o ruta comercial de su elección, sean éstos de carácter troncal o secundario.

Artículo 183o.- El Ministerio de Aeronáutica autorizará la realización de vuelos fletados ("charter") hacia o desde el territorio nacional, con sujeción a convenciones internacionales.

Artículo 184o.- El ministro de Aeronáutica adoptará las previsiones y medidas necesarias para garantizar un servicio regular y permanente de transporte aéreo en las rutas secundarias del territorio nacional, mediante el Lloyd Aéreo Boliviano y Transportes Aéreos Militares. Este servicio deberá ser organizado con criterios de autonomía económica.

Las tarifas de Transportes Aéreos Militares serán fijadas a niveles que le permitan cubrir todos sus costos de operación, excepto reposición de naves, depreciación del equipo de vuelo y las remuneraciones del personal militar asignado a sus operaciones.

Artículo 185o.- Se cancela y prohibe todos los pasajes y fletes gratuitos y de favor, en las entidades y empresas públicas.

Artículo 186o.- La Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) fijará tarifas en moneda nacional para el uso de aeropuertos, según sus características, equipamiento, facilidades y tipos de aeronaves a un nivel que no sobrepase al más elevado vigente en la actualidad en aeropuertos similares de la América del Sur.

Artículo 187o.- Las tarifas de uso de aeropuertos y de sus facilidades, según la categoría del aeropuerto y el tipo de aviones, serán uniformes y de pago obligatorio para aeronaves nacionales y extranjeras, con la sola excepción de las pertenecientes a la Fuerza Aérea Boliviana, asignadas a operaciones que no sean comerciales.

Artículo 188o.- La tasa por el uso de aeropuertos por los pasajeros, será de dos bolivianos para vuelos internos y de veinte bolivianos para los internacionales. Esta tasa será cobrada por las empresas de aerotransporte, como agentes de retención. Los montos recaudados por dichas empresas serán abonados quincenalmente a la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA).

Artículo 189o.- En cumplimiento de la Ley 843 de Reforma Tributaria y con excepción de las tasas a que se refieren los artículos precedentes, está prohibido el cobro, en los aeropuertos, de cualquier otra tasa, cuota, comisión o gravamen con destino a entidades regionales, sindicales, gremiales o de cualquier otro género.

Gobierno autoriza emisión de bonos...

(Viene de la pág. 1)

rrespondiente a los créditos desdolarizados con o a entrega de divisas el Banco Central de ia, por efecto de los tos supremos 19249 de noviembre de 1982, de 5 de noviembre de 2 de 10 de febrero y 20173 de 14 de abril 84 y sus respectivas posiciones reglamentarias.

Artículo 49o.- Los bancos privados bolivianos que en por bonos la deuda a se refiere el artículo rior, cuyo monto haya debidamente depositados en el Banco Central Bolivia o a su favor, tendrán su responsabilidad frente a los edores extranjeros, ando en libertad de ciar con los mismos los términos que convengan a sus intereses. El canje correspondiente liberará al Banco Central de Bolivia de toda responsabilidad respecto a cualquier obligación emergente o vinculada con dichos depósitos. Toda acción judicial iniciada en contra de éste, relacionada con los depósitos derivados de las disposiciones legales mencionadas en el artículo precedente, deberá ser desistida expresamente y se entenderá pagada y extinguida, en su totalidad, la obligación de entrega de divisas por el Banco Central de Bolivia por el monto depositado, incluyendo intereses y otros conceptos.

Artículo 50o.- En caso de que un banco privado boliviano con deudas pendientes de pago con acreedores extranjeros al 31 de diciembre de 1987, no se acoja a la facultad que le otorga el artículo precedente, el Poder Ejecutivo la negociará en las condiciones que pudiera acordar para el tratamiento de la deuda pública externa y conjuntamente con ésta, siempre que el acreedor lo consienta y hasta el monto del depósito debidamente efectuado en el Banco Central de Bolivia o a su favor.

Artículo 51o.- Las personas naturales o jurídicas que hubieren efectuado abonos en bancos privados bolivianos por el monto correspondiente a préstamos desdolarizados y cuya cancelación definitiva hubiere sido condicionada a la solución de la deuda externa de los bancos, quedarán liberadas de las obligaciones correspondientes por el monto de dichos abonos, en el momento en que el banco respectivo efectúe el canje a que se refiere el artículo 49 o resulte liberado de su deuda externa en los términos del artículo anterior.

Artículo 52o.- La deuda externa de los bancos del Estado contraída directamente o por avales concedidos a la banca privada internacional y que se encuentre pendiente de pago, será incluida en la solución renegociada de la deuda externa del Gobierno de Bolivia.

Artículo 53o.- Las personas naturales o jurídicas que hayan contraído deuda con la Banca Privada Internacionaal, con aval de un banco estatal, quedarán liberadas de sus obligaciones cuando, por negociación directa u otra modalidad de pago, hubiesen redimido esa obligación. Los gastos financieros emergentes de la otorgación del aval, serán cancelados como fueron originalmente pactados, sin multas ni intereses penales. Sin embargo, en caso de que algún banco estatal hubiere efectuado pagos a acreedores externos por causa de avales concedidos a personas naturales o jurídicas, éstas no quedarán liberadas de sus obligaciones con dichos bancos aunque ofrecieran en compensación, total o parcialmente, acreencias externas contra el banco estatal por los valores nominales de dichas obligaciones.

Artículo 54o.- El Directorio del Banco Central de Bolivia aprobará el reglamento que regirá la emisión de los bonos materia de este capítulo.

CONVERSION DE LA DEUDA EXTERNA

Artículo 55o.- Los poseedores de bonos emitidos por el Banco Central de Bolivia podrán invertirlos en los siguientes rubros:

a) Aumento de capital en los bancos privados nacionales, debidamente autorizado por la autoridad fiscalizadora de entidades financieras;

b) En empresas privadas o de economía mixta del sector productivo, previa autorización de acuerdo al reglamento que establecerá el Consejo Nacional de Economía y Planificación (CONEPLAN);

c) Compra de activos o de empresas del Estado o de acciones de propiedad del Estado en sociedades de economía mixta, previa autorización expresa por ley de la República.

Artículo 56o.- Los términos y condiciones de la inversión de bonos en aumento de capital en los bancos privados y en empresas privadas y de economía mixta del sector productivo boliviano, se negociarán entre las partes. Efectuada la inversión, el banco o la empresa emitirá las acciones correspondientes por dicho valor y los bonos serán incorporados a su activo con los valores establecidos en el artículo 46 del presente Decreto.

Artículo 57o.- Las acciones emitidas de acuerdo al artículo precedente, no podrán ser transferidas por un período de cinco años. Las repatriaciones o remisiones de dividendos se efectuarán libremente y en cualquier tiempo, conforme con la ley.

Artículo 58o.- En caso de inversión en compra de activos o de acciones de propiedad del Estado, o de participaciones del Estado en sociedades anónimas mixtas, la operación se hará mediante subasta pública y su pago podrá efectuarse en dinero o con los bonos emitidos por el Banco Central de Bolivia a su valor presente al momento de la subasta, con el premio establecido en el artículo 46 de este Decreto.

LIDEMA:

"Veto a Bolivia en CITES permitirá contrabando"

Un veto a Bolivia respecto a la comercialización de fauna silvestre, en la reunión de la Convención Internacional sobre comercialización de flora y fauna silvestre(CITES), que se realizará en Otawa, Canadá, significará el grave peligro de abrir las puertas del país al contrabando de especies silvestres en diferentes estados de conservación, alertó el Ing. Carlos Brockman, director ejecutivo de la Liga de Defensa del Medio Ambiente (LIDEMA).

El ejecutivo de LIDEMA manifestó que se deben hacer esfuerzos para que el país permanezca dentro los convenios establecidos por CITES, puesto que lo contrario, permitirá al contrabando depredar totalmente nuestras especies silvestres, muchas de ellas actualmente en peligro de extinción,como se informó oportunamente.

Banco Central utilizará ...

(Viene de la pág. 1)

no percibidos por las ventas de gas efectuadas a la República Argentina.

Artículo 42°.- La amortización o rescate correspondiente a la operación de financiamiento que autoriza el artículo 40, se realizará con los ingresos de las ventas de gas pendientes de pago por la República Argentina.

Política de reactivación busca ...

(Viene de la pág. 1)

de los cuales podrá utilizarse el 50%, como garantía de crédito o venderlo, si fuera necesario.

Los recursos generados por esta operación tendrán el siguiente destino: 100.000.000 de dólares para el FERE, y el saldo al TGN para suplir los ingresos no percibidos por la venta de gas a la Argentina.

CAPITULO II: DEUDA EXTERNA, CON ACREEDORES PRIVADOS EXTRANJEROS

Con el propósito de solucionar, en forma definitiva, el problema de la deuda pública externa, con acreedores privados, se autoriza al Banco Central a emitir bonos, que serán canjeados con estas obligaciones crediticias, que tendrán vencimiento a 25 años de plazo y no reconocerán intereses.

De esta manera, se muestra el interés nacional por solucionar el problema de la deuda externa.

Los bonos tendrán un costo inferior a la deuda nominal con los acreedores privados, que podría fluctuar entre el 10 y 20% del valor de la deuda.

CAPITULO III: CONVERSION DE LA DEUDA EXTERNA

Los poseedores de estos bonos podrán invertirlos aumentando el capital de los bancos privados nacionales, en empresas privadas, o de economía mixta del sector productivo, o mediante la compra de activos de empresas del estado.

TITULO IV: REGIMEN BANCARIO Y FINANCIERO

En este Título, se contemplan todas las disposiciones relacionadas con los bancos privados y públicos del país.

Los primeros podrán realizar operaciones de crédito, solamente con personas naturales o jurídicas del sector privado y cooperativo; y los bancos estatales limitarán su campo de acción sólo a las entidades públicas.

Las tasas de interés, en las líneas de crédito refinanciado, para el prestatario final, serán iguales a la Libor más un máximo de 5 puntos.

Se adoptan disposiciones para sanear el sistema financiero nacional, como la reducción de sus utilidades para solucionar su cartera en mora, requerimientos patrimoniales bancarios, prohibición de concentración de créditos y limitaciones en los activos fijos.

Se crea la Superintendencia de Bancos, con el propósito de fiscalizar adecuadamente el sistema bancario nacional, incluyendo al propio Banco Central de Bolivia.

Con relación a los bancos Minero y Agrícola, se traspasa sus pasivos al TGN, en aproximadamente 100.000.000 de dólares.

Se dispone que el BAB efectúe reformas, para asegurar el financiamiento al pequeño agricultor.

En el caso del BAMIN, se autoriza la formación de una sociedad anónima mixta, con la participación accionaria de productores mineros y cooperativas.

TITULO IV: COMERCIO EXTERIOR

CAPITULO I: IMPORTACIONES

Se mantiene la tasa arancelaria del 20% sobre el valor CIF, a toda mercadería importada. Para facilitar las inversiones, se concederá un plazo de hasta 3 años, sin intereses, a las importaciones de bienes de capital.

CAPITULO II: EXPORTACIONES

Para fomentar las exportaciones, se crea el Certificado de Reintegro Arancelario (CRA), que será del 5% sobre el valor de los productos tradicionales exportados y del 10% para los no tradicionales.

Se crea el Instituto de Fomento a las Exportaciones, para promover y diversificar estas actividades.

TITULO V: SERVICIOS PUBLICOS

En sus diferentes capítulos, se establecen rebajas en las tarifas del transporte ferroviario y la energía eléctrica. Las pérdidas ocasionadas, a las empresas ferroviaria y de energía eléctrica, por esta determinación, serán compensadas pasando sus activos al TGN, por aproximadamente 150.000.000 de dólares.

En el caso del transporte aéreo, se señala que quedan abiertas las posibilidades para habilitar nuevas líneas aéreas en el país, y efectuar una reestructuración en el LAB.

TITULO VI: INVERSION PUBLICA

Finalmente, el decreto de reactivación contempla una serie de disposiciones para las instituciones públicas, indicando sus responsabilidades, modificando procedimientos para las licitaciones públicas, y estableciendo un reordenamiento de las empresas estatales.

Desarrollo del cooperativismo...

(Viene de la pág. 3)

e) Proporcionar al Banco Minero de Bolivia los necesarios recursos económicos para la compra del oro, así como para la dotación de maquinaria e implementos de trabajo, de acuerdo a sus requerimientos, previa recomendación técnica sobre las inversiones;

f) Revisar y evaluar el potencial económico de los yacimientos auríferos en actual explotación, y

g) Hacer estudios del potencial aurífero en todas las regiones donde se han hecho estudios preliminares.

Por último, es un hecho incuestionable que la participación popular en el mercado del trabajo a través de las cooperativas es muy importante para el desarrollo económico del país, siendo además la mejor alternativa para la solución del angustioso problema ocupacional en Bolivia, regulando así la población económicamente activa, hoy día con un índice de desocupación primera vez conocido en nuestros.

La ley del inquilinato...

(Viene de la pág. 3)

"activar" el proceso; 4) Que se ofrecen viviendas absolutamente carentes de comodidad, a los mismos precios de confortables departamentos en el exterior; se dan casos de pagos puntuales en los primeros meses, y luego "nadie los saca" de la vivienda; 5) Que los propietarios les niegan a los que tienen hijos, y esto es limitar a la patria en su población, y al matrimonio en su objetivo.

Entonces viene la pregunta obligada: ¿Para qué sirven los legisladores? La respuesta amarga es: para recibir ingentes sumas de dinero sin cumplir con su obligación, fomentando la pereza con las faltas de "cuorum" y dan mal ejemplo al pueblo.

Hugo Prudencio M.

"Recursos del oro constituirán ...

(Viene de la pág. 1)

: "No vamos a solucionar el problema de vi- para todos, pero vamos a comenzar un pro- serio, para la creación de empleos en la cons- de vivienda".

"NO A LA DEVALUACION"

El ministro de Planeamiento, posteriormente, se a versiones que hicieron referencia a posibles ciones del tipo de cambio, como parte de las económicas del gobierno. Afirmó que lo importante de las disposiciones, en ese univer- de "paquetes", es que es el primero que no entraña devaluación monetaria. Asegura la estabilidad moneda, la inflación no va a crecer y se man- la estabilidad para que la gente pueda traba- producir".

ó también que el decreto abre las perspecti- hacia el futuro, ya que Bolivia, en la actualidad, grandes dificultades para sus exportaciones de y metales, debido a sus bajos precios, además ntar tropiezos en el cobro de sus cuentas por de gas natural".

chez de Lozada, al reiterar conceptos emitidos canciller Bedregal, dijo que "tenemos que con- a Bolivia en país exportador. Frente al merca- pequeño que constituye Bolivia -agregó-, hemos do medidas concretas para incentivar, alen- promover y hacer que se convierta en país expor- , sustituyendo su actual condición de importa-

RESERVA EN ORO

inistro Sánchez de Lozada, se refirió también ceso de estabilización y las reservas físicas en xistentes actualmente en el Banco Central de . Dijo: "Cuando llegamos al gobierno enfren- la hiperinflación gracias al pueblo de Bolivia, eptó los inmensos sacrificios exigidos. Ahora os comenzar con la reactivación en un mo- muy difícil para Bolivia, para su economía. os decididos a lograrlo y hemos puesto en juego d del oro físico de la reserva. Ese oro lo vamos perar", dijo.

ó que los recursos, que se obtengan de las ones internacionales en oro, permitirán r la reactivación, ese proceso lento que es ado con un avión que despega de la pista, has- arse y buscar tierras más promisorias".

os comenzando un proceso que tendrá éxi- por los gobernantes ni por los créditos exter- o por los esfuerzos de los bolivianos y los im- que pagan", señaló.

tros nos comprometemos a usar seriamente o de la reactivación, para llevar al país a me- . Creo que, como logramos vencer la hipe- ón, con estas medidas vamos a lograr vencer camiento y el atraso. Será lento y laborioso y pertenece a todo el pueblo boliviano".

UESTAS A LA PRENSA

atario de Estado, atendiendo preguntas de , abordó nuevamente el tema del oro de la internacional boliviana. En su respuesta olivia, en el momento, tiene un millón de on- con un valor de 450 millones de dólares. autorizar que se haga un préstamo aproxi- $US 225.000.000. Calculamos que la Argen- debe algo más de $US 400.000.000, esos re- permitirán recuperar nuestro oro. Entretanto, cía mucho sentido que nos muriésemos de esperando que alguien nos mande pan, especialmente cuando el país quiere comenzar a trabajar, crecer y tratar de alcanzar un futuro promisorio".

Con referencia a la capacidad del Estado para desarrollar inversiones, Sánchez de Lozada explicó que "inicialmente, se invertirá con lentitud, pero, posteriormente, crecerá la capacidad de desembolso. La ironía es que se tienen ya firmados y concretados esos fondos".

"Existen dos factores que demoran los desembolsos: Uno, el burocrático y, el segundo, las licitaciones". El gobierno -sobre el segundo aspecto- ha decidido utilizar agencias internacionales (como Naciones Unidas) para las calificaciones, para realizar las adquisiciones sin corrupción".

Se le preguntó sobre los sacrificios que realizará el Tesoro General de la Nación, cuando comience la aplicación de las rebajas de los fletes de transporte ferroviario. Dijo: "El sacrificio será muy grande, porque el TGN absorberá $US 100.000.000 de la deuda pública de ENFE; en energía absorberá $US 50.000.000; del Banco Agrícola $US 80.000.000; y otra suma, del Banco Minero de Bolivia. En resumen, el gran sacrificado en la reactivación es el TGN; sin embargo, estas deudas son a largo plazo. "Estamos confiados en que el Tesoro podrá pagar esas obligaciones, con los impuestos y el resultado del desarrollo que se logrará en el país".

Aclaró que no se trata de un subsidio, sino significa una oportunidad para las empresas, para que logren una rentabilidad real en base a la eficiencia y estimulen la producción y el consumo".

Sobre los niveles de desocupación en el país, el ministro de Finanzas, Juan Cariaga, respondió que ascienden al 18 por ciento, sobre una base de población económicamente activa de 2.000.000 de habitantes en el país.

El ministro de Urbanismo y Vivienda, Franklin Anaya, explicó, por su parte, aspectos referidos a la readecuación institucional que, durante los 30 años de vigencia, ha trabajado con mucha ineficiencia y ha producido, en ese tiempo, alrededor de 30.000 viviendas para una población de 500.000 aportantes. Hemos creado una institución financiera, una institución técnica y hemos disuelto los ocho consejos de vivienda que existían.

COOPERATIVAS

Cuando los periodistas preguntaron sobre la política financiera destinada al sistema cooperativo, el ministro de Relaciones Exteriores, Guillermo Bedregal, solicitó formular la respuesta:

Dijo: "El gobierno ha planteado con gran fuerza la identificación, la promoción y el fortalecimiento de la propiedad social. No se limita a la estructura cooperativa clásica, sino que existen mecanismos de organización que se han venido generando por iniciativa de los trabajadores. Recuperamos la identidad de un sector, que es definitivamente el mecanismo de la propiedad social, él va a resolver los problemas de la democratización de la economía y, finalmente, el sistema de participación social en las decisiones fundamentales. En este sentido, cuando se clasifica la inversión pública y la inversión privada, implícitamente, emerge el sector social de la producción". Son, aproximadamente, 600.000 personas las que están vinculadas a este tipo de trabajo.

La conferencia de prensa concluyó luego de dos horas de explicaciones, sobre diferentes aspectos planteados en el decreto.

Maestros rurales ingresan el lunes en huelga general

La Confederación de Maestros de Educación Rural de Bolivia resolvió ingresar, desde el próximo lunes 13, en huelga general indefinida, ante la falta de una respuesta positiva a su pliego petitorio. El secretario de hacienda, Miguel Machaca, dijo que se adopta esa medida, en cumplimiento de lo resuelto por la última conferencia nacional de dirigentes.

Expresó que, infructuosamente, durante más de un mes, se efectuaron reuniones con autoridades del Ministerio de Educación y Cultura, para considerar este problema. Advirtió que esta determinación, "es de exclusiva responsabilidad de ese despacho".

Sostuvo que, en atención a la situación nacional, solicitaron 150 bolivianos como básico mínimo sectorial; sin embargo, las autoridades gubernamentales ni siquiera consideraron su pliego petitorio, presentado hace dos meses.

Una vez que se cumplió la vacación de invierno, por determinación del Ministerio de Educación, las labores escolares deben reiniciarse este lunes. Sin embargo, los maestros del área rural no retornarán a clases.

SUBSECRETARIO

El subsecretario de Educación Rural, Carlos Orozco, calificó la decisión de los maestros rurales como extrema, que perjudica principalmente a la niñez campesina. Reiteró que no se llegó a un acuerdo con ese sector y que la respuesta a sus planteamientos, seguramente, estará contenida en el decreto de reactivación que aprobó el gobierno. Prosigue el diálogo con los dirigentes del sector, añadió.

Ministerio de Finanzas programará recursos para la inversión pública

Instituciones y empresas elaborarán sus proyectos de inversión que serán elevados al ministerio respectivo o a las corporaciones de desarrollo. Se disuelve INALPRE y el Banco Central programará líneas de crédito.

El Ministerio de Planeamiento revisará y compatibilizará los programas y presupuestos de las inversiones públicas y hará el seguimiento respectivo. Los pasivos y activos de INALPRE pasan al Banco Central y serán parte de la línea de crédito de preinversión y adoptará las previsiones necesarias. Por su parte, el Tesoro General de la Nación constituirá un Fondo de Aporte Local para asegurar el cumplimiento de las asignaciones presupuestarias. Finalmente, se crea un comité presidido por el Subsecretario de Coordinación a Inversión Pública y Cooperación Internacional para resolver los obstáculos administrativos que "dificulten un ritmo sostenido en los desembolsos provenientes del crédito externo".

La parte relativa a la Inversión Pública, está contenida en el Título V, Capítulo I y artículos 190 al 198 del decreto, y dice:

TITULO VI

DE LA INVERSION PUBLICA

CAPITULO I

DE LAS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Artículo 190º.- De conformidad con las disposiciones que regulan la organización administrativa del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Planeamiento y Coordinación y del Sistema Nacional de Planeamiento, contenidas en los decretos supremos 10460, 11847 y 11848 de 12 de septiembre de 1972 y 3 de octubre de 1974, respectivamente, para la ejecución del Programa de Inversión Pública se establece las siguientes responsabilidades institucionales:

a) El Ministerio de Finanzas, mediante la Subsecretaría de Presupuesto, efectuará la programación de los recursos internos y externos destinados a la inversión pública y la hará conocer, periódica y oportunamente, al Ministerio de Planeamiento y Coordinación, a los ministerios sectoriales y a las corporaciones regionales de desarrollo que corresponda;

b) Las instituciones, empresas y unidades administrativas del sector público elaborarán sus proyectos de inversión y sus requerimientos de cooperación internacional y los elevarán a los ministerios o corporaciones regionales de desarrollo bajo cuya tuición se encuentren, para su evaluación y consideración;

c) Los ministerios y las corporaciones regionales de desarrollo elaborarán sus programas de inversión, incluyendo sus requerimientos de cooperación internacional y, asimismo, los de las entidades bajo su tuición, teniendo en cuenta los límites financieros y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Planeamiento y Coordinación a cuya consideración serán presentadas tales programas;

d) El Ministerio de Planeamiento y Coordinación, mediante la Subsecretaría de Coordinación, Inversión Pública y Cooperación Internacional, tendrá a su cargo:

- revisar y compatibilizar los programas y presupuestos de inversión pública propuestos por los ministerios o entidades públicas;

- elaborar propuestas a CONEPLAN para la asignación de recursos disponibles para inversión en función de los presupuestos, políticas y estrategias de desarrollo que adopte el Gobierno Nacional.

- hacer el seguimiento de la ejecución del programa de inversión del sector público;

e) La unidad ejecutora asumirá, en todo caso, la responsabilidad de la administración de los proyectos de inversión aprobados y de sus resultados.

Artículo 191º.- La Subsecretaría de Coordinación Inversión Pública y Cooperación Internacional elaborará y ejecutará un programa de asistencia técnica para que los ministerios y demás entidades de la Administración Central, sean dotados de unidades de planificación y desarrollo, con capacidad para elaborar y evaluar proyectos, planificar su ejecución, tendiendo a fortalecer la centralización normativa y la descentralización operativa.

Artículo 192º.- Las funciones técnicas y normativas correspondientes a la preinversión, serán desempeñadas por el Ministerio de Planeamiento y Coordinación.

Los recursos destinados a la preinversión que se encuentran bajo administración del Instituto Nacional de Preinversión (INALPRE), se transfieren al Banco Central de Bolivia para constituir una línea de crédito para las entidades públicas, privadas y cooperativas, con destino al financiamiento de estudios de preinversión hasta el nivel de diseño final. La línea de crédito para preinversión, será canalizada a través del sistema financiero nacional en las condiciones a fijarse por el Banco Central de Bolivia. En cada operación de financiamiento se requerirá el dictamen favorable del Ministerio de Planeamiento y Coordinación.

Artículo 193º.- Se dispone la disolución del INALPRE. Los activos corrientes y los pasivos de dicho Instituto se transfieren al Banco Central de Bolivia y formarán parte de la línea de crédito de preinversión. El Banco Central de Bolivia adoptará las previsiones necesarias para proseguir las operaciones de financiamiento de la preinversión, recuperar la cartera y efectuar la auditoría correspondiente, con las formalidades de ley. Los activos físicos se transfieren al Ministerio de Planeamiento y Coordinación, previo inventario y sin cargo alguno. El personal del INALPRE será incorporado al Ministerio de Planeamiento y Coordinación, según los requerimientos y necesidades de esta institución.

Artículo 194º.- El Ministerio de Planeamiento y Coordinación presentará ante los organismos internacionales con cuyos fondos ha venido operando el INALPRE, una propuesta para satisfacer los requerimientos de los respectivos contratos de préstamo, de modo de asegurar la continuación de las operaciones vinculadas a los mismos.

Artículo 195º.- El Tesoro General de la Nación constituirá un Fondo de Aporte Local suficiente para asegurar el cumplimiento de las asignaciones presupuestarias de contraparte al financiamiento externo de la inversión pública no financiada por el Fondo Fiduciario de Aporte Local (FFAL), creado mediante Decreto Supremo Nº 08696 del 12 de marzo de 1969 y modificado por Decreto Supremo Nº 10716 del 9 de febrero de 1973.

Artículo 196º.- El Tesoro General de la Nación mantendrá los recursos del Fondo de Aporte Local en cuenta especial y programará los desembolsos para cada proyecto en ejecución, en consulta con la Subsecretaría de Coordinación, Inversión Pública y Cooperación Internacional.

Artículo 197º.- Para acelerar los desembolsos externos con destino a la inversión pública, créase un comité presidido por el Subsecretario de Coordinación e Inversión Pública y Cooperación Internacional del Ministerio de Planeamiento y Coordinación e integrado por el Subsecretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, y del Tesoro del Ministerio de Finanzas y por el Gerente General del Banco Central de Bolivia. Este comité tendrá amplias facultades para resolver los obstáculos administrativos que dificulten un ritmo sostenido en los desembolsos provenientes del crédito externo, así como para proponer a los niveles gubernamentales correspondientes, a la adopción de medidas que permitan alcanzar el objetivo propuesto.

Artículo 198º.- Se abroga los decretos supremos 11850 de 3 de octubre de 1974; 13254 de 31 de diciembre de 1975; 13434 de 19 de marzo de 1976 y 20955 de 26 de julio de 1985.

Nueva campaña de vacunación

Cuanto se haga por nuestra niñez será la mejor inversión que haga el país; será, en cierta forma, un medio de reactivar las fuerzas de toda la nacionalidad.

El Ministerio de Salud Pública, con la estrecha cooperación de UNICEF, OMS y OPS, realizará, a partir de mañana domingo, una nueva campaña de vacunación contra la poliomielitis, la difeteria, la disintería, la coqueluche y los tétanos. Esta campaña es una más de las muchas llevadas a cabo en los últimos años y que, entre 1982 y 1985, recibió un respaldo muy importante del gobierno de la UDP y que mereció elogios a nivel internacional. El haber continuado este tipo de campañas es algo que debe ser acreditado al Ministerio de Salud y ser motivo de agradecimiento a UNICEF, OMS y OPS porque estas instituciones de caracter internacional cumplen eficientemente la sagrada misión que se han impuesto de velar por la vida, salud y buena conservación del hombre, especialmente de la infancia.

Se sostiene siempre que los niños son el mañana de los pueblos; pero, en realidad, son el pasado, el presente y el futuro de la vida misma, porque ellos representan lo más noble, puro y sencillo del ser humano; los niños son una especie de encarnación del candor y la pureza de los ángeles de Dios; por lo tanto, son los escogidos por El que no pertenecen sólo al futuro, sino que es vida, amor y misericordia de todos los días y de todos los tiempos.

El velar por la salud de nuestros niños es la mejor labor que pueda cumplirse en los planes del gobierno; lo ideal será complementar esa misión con una educación efectiva y una formación moral a toda prueba. Cuando se haya complementado esta parte en la formación del niño, podremos estar seguros del destino feliz de toda la patria.

Ojalá que esta campaña tenga el éxito de las anteriores y, sobre todo, que los padres de familia acudan oportunamente a los centros de vacunación. Cuanto más se destierren las enfermedades que atacan a nuestra niñez, podremos decir que estamos efectivamente en el camino cierto de una justicia y una paz permanentes, porque la salud de los pueblos es la base del desarrollo y el progreso. (AMV)

Importación de bienes de capital gozará de diferimiento de pago

Toda importación estará sujeta al pago de gravamen aduanero, el IVA, la tasa mensual del 2% y honorarios por certificación de calidad.

El gobierno confirma en 20% el gravamen aduanero consolidado, dispone un diferimiento por tres años, para el pago de gravámenes por la importación de bienes de capital, recuerda que toda importación estará sujeta al pago de cuatro gravámenes, tasas y honorarios y exime de dicho pago a once tipos de importaciones.

El capítulo de las importaciones dentro de reactivación económica es el siguiente:

CAPITULO I

DE LAS IMPORTACIONES DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS

Artículo 125o.- El gravamen aduanero consolidado establecido por el Decreto Supremo 21367 de 13 de agosto de 1986 será del veinte por ciento (20%) sobre el valor CIF frontera y se aplicará a la importación de todo tipo de bienes y mercaderías. La determinación del valor CIF frontera se basará en la certificación de cantidad, calidad y precio otorgada por las entidades contratadas al efecto por el Estado.

Artículo 126o.- Con el fin de estimular la inversión y facilitar la internación al país de bienes de capital, el Ministerio de Recaudaciones Tributarias otorgará deferimientos de pago de aranceles con mantenimiento de valor con un plazo de tres años, incluido uno de gracia, sin interés, para la importación de los bienes de capital que figuran en la lista anexa, que forma parte del presente Decreto. Este diferimiento de pago se autorizará contra la presentación de boletas de garantía bancaria.

Artículo 127o.- Se exceptúan del gravamen aduanero consolidado:

a) Las importaciones que se efectúen con liberaciones o reducciones otorgadas en aplicación del Decreto Supremo 18751 de 14 de diciembre de 1981 (Ley de Inversiones), solamente por los periodos y en las condiciones establecidas en las respectivas resoluciones;

b) Las importaciones efectuadas en ejecución de convenios internacionales y contratos con el Estado que estipulen tratamientos tributarios especiales. Estas importaciones se sujetarán a las condiciones y plazos estipulados en dichos convenios o contratos. Los organismos competentes del Poder Ejecutivo renegociarán las cláusulas pertinentes de dichos convenios y contratos, propendiendo a la eliminación de las liberaciones arancelarias que se hubieran concertado. En el futuro no se otorgarán liberaciones totales o parciales del gravamen aduanero consolidado;

c) Las importaciones efectuadas por empresas contratistas de servicios y de operaciones en el área de hidrocarburos, en ejecución de convenios con el Estado. Por estas importaciones, durante el plazo estipulado en los respectivos contratos, se pagará dos por ciento (2%) ad-valorem, según una lista que corresponda a sus importaciones históricas, que será determinada por los ministerios de Energía e Hidrocarburos y Recaudaciones Tributarias;

d) Las importaciones efectuadas al amparo de tratamientos tributarios estipulados en convenios internacionales de integración en que el país participa;

e) Las importaciones del Cuerpo Diplomático acreditado en el país, de acuerdo a convenciones internacionales vigentes y a condición de reciprocidad en favor de las representaciones bolivianas en el país respectivo;

f) Las importaciones realizadas por organismos internacionales y por sus funcionarios autorizados para el efecto, de acuerdo a convenciones vigentes.

g) Las importaciones de trigo que se realicen hasta el mes de abril de 1988, inclusive:

(Pasa a la pág. 9)

Adquisición de bienes y contratación de servicios

Se regulan los mecanismos de calificación y selección para la compra de bienes y contratación de servicios.

El capítulo III del decreto, establece los mecanismos de calificación y selección para la compra de bienes y contratación de servicios para el sector público. Reglamenta una regulación acerca de los procedimientos que se han de seguir en ambos casos y fija las responsabilidades y obligaciones de autoridades y de entidades a quienes se adquieran bienes o se contraten servicios. El decreto, en sus artículos 205 al 218 dice:

CAPITULO III

DE LA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO

Artículo 205º.- Se establece un mecanismo de calificación y selección para la compra de bienes y contratación de servicios para las entidades, empresas e instituciones del sector público. Este mecanismo sustituirá a las juntas de licitación y selección y operará a través de agencias especializadas que para el efecto contratará el Poder Ejecutivo. Dichas agencias deberán ser gubernamentales o de organismos multilaterales, sin fines de lucro.

Artículo 206º.- La entidad pública interesada en la compra de bienes o contratación de servicios, solicitará a alguna de las agencias calificadoras contratadas por el Poder Ejecutivo que efectúe el procedimiento de obtención, calificación y selección de ofertas. Para tal propósito, la entidad pública proporcionará a la Agencia los términos de referencia o el pliego de especificaciones técnicas, según corresponda.

La agencia calificadora, mediante sus propios procedimientos, convocará a propuestas, que deben presentarse necesariamente en territorio boliviano, las calificará y las someterá a la consideración de la entidad pública interesada, con un cuadro de resultados, con la opinión de la Agencia y sus recomendaciones.

La decisión final respecto a la adjudicación será adoptada por la entidad mandante de la siguiente forma:

- en caso de los ministerios, por el ministro del ramo;

- en caso de las instituciones y empresas públicas, por el gerente general o director ejecutivo, si el monto del contrato es inferior a doscientos mil bolivianos y por la junta directiva o directorio si sobrepasa de esta suma.

(Pasa a la pág. 9)

Aniversario de Uyuni

Uyuni recuerda hoy el 98 aniversario de su fundación, con tal motivo los residentes uyunenses envían su saludo a la región que los vio nacer.

Para ello han escogido la descripción que sobre esa tierra hace el conocido escritor Adolfo Costa Du Rels en su libro "Los Andes no creen en Dios" el capítulo escogido titula "Uyuni, capital del viento" y expresa:

"Uyuni, Bolivia, 3.670 Mt. sobre el nivel del mar, Capital del viento y de la Provincia de Porco, limítrofe con Chile, por donde el vecino país suele exportar sus excedentes de cuencas.

Centinela sin armas, pueblo sin alma, gente sin angel, tierra sin agua, sol ni calor..., cada uno debe allá, forastero o morador, calcular de antemano sus riesgos.

La audacia en el arranque es virtud de Empresa; la cautela en el repliegue prueba de prudencia. Dadas las inconstancias telúricas ambas son de rigor.

Minas de nombre legendario, muchas prósperas y algunas "ciegas" agotadas, se escalonan de ladera, a lo largo de las cordilleras en constante pujilato con la tierra. Todo el mineral converge a Uyuni, estación de cris de las mudanzas de la fortuna.

Plenilunios de Uyuni, los más luminosos y glaciales del Altiplano ... paisaje de los primeros días de la creación, nacido de la conjunción de los astros y la pureza de aire... proyectada sobre un muro, la sombra del ser humano es tan nítida que parece tener tres dimensiones.

Al caer la noche, la piel de las mujeres y el pelambre de los gatos despiden destellos extraños. Las uñas se quiebran, los labios se agrietan, el viento del sud levanta inmensas tolvaneras sobre la pampa helada.

Para proteger los ojos hay que embosarse hasta la frente con bufandas, y los viajeros que llegan se encuentran en presencia de personas sin rostro y sin voz".

Banco Minero se transformó en sociedad anónima mixta

El capítulo IX, del Decreto Supremo Nº. 21660, en su artículo 117 dispone que el Banco Minero de Bolivia se estructurará como una sociedad anónima mixta, de conformidad con las regulaciones del Código de Comercio.

El texto expresa:

CAPITULO IX

DEL BANCO MINERO DE BOLIVIA

Artículo 117o.- Se autoriza y determina la formación de una sociedad anónima mixta, con la denominación de Banco Minero de Bolivia S.A.M. (BAMIN S.A.M.). Esta sociedad se constituirá sobre la base del Banco Minero de Bolivia, cuyo activo total revalorizado, incluyendo el valor de su cartera, menos provisiones y castigos, conforman el aporte del Estado. El aporte de capital privado será suministrado por todos los productores mineros privados y las cooperativas mineras, a través de acciones que pagarán mediante el descuento del uno por ciento (1%) del valor de todas sus exportaciones y ventas de minerales, que será deducido del certificado de reintegro arancelario a que se refiere el artículo 135 y, asimismo, del uno por ciento (1%) de los créditos que les otorgue BAMIN S.A.M.

Artículo 118o.- Las acciones de BAMIN S.A.M. se emitirán en las cuatro siguientes series:

- Serie A Acciones del Estado.

- Serie B Acciones de Cooperativas mineras

- Serie C Acciones de los mineros chicos

- Serie D Acciones de las empresas mineras medianas.

Las acciones de las series B, C y D serán transferibles, dentro de sus series.

Artículo 119o.- El Banco Minero de Bolivia S.A.M. realizará las siguientes actividades destinadas a la minería chica, mediana y cooperativizada:

a) Compra-venta y comercialización de minerales y metales en condiciones competitivas;

b) Otorgar créd[illegible] destinados a inversió[illegible] capital de operaciones;

c) Recibir depósitos [illegible] cuenta corriente, de aho[illegible] y a plazo fijo;

d) Captación direct[illegible] intermediación de recu[illegible] para el financiamiento [illegible] proyectos de inversión [illegible] tables;

e) Otras activida[illegible] bancarias y financieras [illegible] servicio a la minería;

f) Importación de [illegible] sumos para los producto[illegible] mineros.

Artículo 120o.- El BAM[illegible] S.A.M. se estructurará c[illegible] una sociedad anóni[illegible] mixta de conformidad [illegible] las regulaciones del Có[illegible] de Comercio y de este [illegible] creto y su funcionamiento [illegible] ajustará a la Ley General [illegible] Bancos. En el plazo [illegible] treinta días desde su [illegible] sesión, el Directorio [illegible] borará los nuevos estatu[illegible] del BAMIN S.A.M. para [illegible] aprobación legal.

Artículo 121o.- El Di[illegible] torio de BAMIN S.A.M. [illegible] tará conformado por [illegible] Presidente designado po[illegible] Presidente de la Repúbl[illegible] de acuerdo a la Constitu[illegible] Política del Estado e [illegible] tegrado por dos repre[illegible] tantes estatales designa[illegible] por el Ministerio de Mine[illegible] y Metalurgia y dos repre[illegible] tantes designados por [illegible] accionistas privados [illegible] cada una de las series B, [illegible] D.

Cualquiera que fuere [illegible] volumen de aporte glob[illegible] el número de acciones [illegible] rrespondientes a cada [illegible] de las series A, B, C y [illegible] cada uno de sus repre[illegible] tantes en el Directorio [illegible] drá un solo voto.

En 1987, la CAF desembolsará 32 millones 220 mil dólares

La Corporación Andina de Fomento desembolsará durante 1987, para proyectos del sector público y privado, 32 millones 220 mil dólares. El detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO		No de CONTRATO	ORGANISMO EJECUTOR	MONTO	DISPONIBLE 31-12-86	DESEMBOLSO PROGRAMADO 1987
Des.Financiero Sector Publico	2/		MINFIN	11,000	11,000	1,300
Reciclaje Gas Vuelta Grande		1719-80	YPFB	15,500	15,000	9,100
Fortalecimiento Municipal	1/		HAM	15,000	15,000	100
Rehabilitacion Sector Energia	1/		MINEHB	6,500	6,500	0
Des. Rural Omasuyos Los Andes		923-80	MACA	3,000	250	250
Mantenimiento Carreteras		1587-80	SNC	25,000	1,500	1,000
Importacion Reconstruccion RIC I		1703-80	BCB	36,800	36,800	30,076
Import. para la Reconst.RIC-II	1/		BCB	27,100	27,100	0
TOTAL PUBLICO				139,900	113,150	41,826
Fdo. Exploracion Minera		940-80	FONEM	3,950	2,080	2,080
Fondo Social de Emergencia	1/		BCB	7,800	7,800	4,500
Import. para la Reconst.RIC-II	1/		BCB	20,000	20,000	0
Importacion Reconstruccion RIC I		1703-80	BCB	18,200	18,200	14,924
TOTAL PRIVADO				49,950	48,080	21,504
TOTAL GENERAL				189,850	161,230	63,330

1/ En pipe-line
2/ De Asistencia Tecnica

Consejo de Política Social elaborará plan de inversión

Se creó Subsecretaría de Cooperativas y se reestructura el Consejo Nacional. Se constituye el Fondo Nacional y el Instituto de Vivienda Social, en base a los Consejos de Vivienda.

El decreto 21060, en su capítulo segundo, está dedicado al sector social y crea el Consejo de Política Social para que, a corto plazo elabore un plan trienal de inversiones de interés social.

El Consejo estará presidido por el presidente de la República e integrado por los ministros de Planeamiento y Coordinación, de Trabajo y Desarrollo Laboral de Previsión Social y Salud Pública, de Educación y Cultura, Asuntos Campesinos y Agropecuarios, de Asuntos Urbanos, de Finanzas y el Director del Fondo Social de Emergencia.

Este Consejo convocará regularmente a representantes de la Conferencia Episcopal de Bolivia, Central Obrera Boliviana, Federación Nacional de Cooperativas, Confederación Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, Confederación de Empresarios Privados de Bolivia y otras instituciones y organizaciones no gubernamentales para consultarles criterios y conocer sus planteamientos de carácter social.

El artículo 12 dice: "En cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Política Social adoptará el criterio de cobertura básica universal, con los objetivos de mejorar el nivel de vida y bienestar de la población, ampliar el empleo y mejorar los índices de salud, de educación, capacitación, vivienda y asistencia".

Artículo 13.- El plan trienal a que se refiere el artículo 10 del presente decreto promoverá la asignación de recursos públicos y de origen internacional para su inversión en las áreas sociales prioritarias, en coordinación con las actividades del Fondo Social de Emergencia".

COOPERATIVAS

El Consejo Nacional de Cooperativas es reestructurado y actualiza la composición del Consejo Nacional de Cooperativas de la siguiente manera: Preside el Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral y lo componen un representante del Ministerio de Planeamiento; Minería, Asuntos Campesinos, Asuntos Urbanos, de Federación Nacional de Cooperativas Mineras (FENCOMIN), de la Federación de Cooperativas Agropecuarias y de Vivien-

"Artículo 15.- Se crea la Subsecretaría de Cooperativas dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, como organismo técnico-administrativo de apoyo, fomento, desarrollo y fiscalización del sistema cooperativo nacional en cada uno de sus niveles y sectores".

VIVIENDA SOCIAL

El capítulo tercero sobre viviendas de interés social dice:

CAPITULO III

DE LA VIVIENDA SOCIAL

Crédito para vivienda de interés social

Artículo 16°.- Se establece una línea de crédito para vivienda de interés social, con el monto de cuarenta millones de dólares a que se refiere el artículo 7 del presente Decreto. Esta línea de crédito será administrada por el Banco Central de Bolivia y canalizada mediante operaciones de refinanciamiento a través del sistema financiero y mutual, con una tasa de interés igual a la LIBOR, para cubrir hasta el ochenta por ciento (80%) del costo de proyectos de construcción, refacción o mejoramiento de viviendas de interés social y obras complementarias de infraestructura, en favor de los trabajadores aportantes al Fondo Nacional de Vivienda.

Artículo 17°.- Los préstamos de la línea de crédito para vivienda administrada por el Banco Central de Bolivia y los del Fondo Nacional de Vivienda para construcción, se otorgarán con mantenimiento de valor, con un plazo de veinte años y una tasa de interés para el prestatario final, igual a la LIBOR de los períodos de amortizaciones pactados más un máximo de cinco puntos, incluyendo el costo del seguro de vida. Los préstamos para ampliación o refacción de vivienda se otorgarán con las mismas condiciones, excepto el plazo que será de cinco años, incluido uno de gracia.

CAPITULO IV

DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Artículo 18°.- Se crea el Fondo Nacional de Vivienda (FONVI) como intitución descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica propia y autonomía de gestión, que funcionará bajo la tuición del Ministerio de Asuntos Urbanos y la vigilancia de la autoridad fiscalizadora de entidades financieras.

Artículo 19°.- El Fondo Nacional de Vivienda tendrá como funciones principales:

a) Ejecutar, en el orden financiero, las políticas gubernamentales de vivienda;

b) Recaudar los aportes patronal y laboral para el régimen de vivienda y percibir los otros recursos que le fueren asignados con destino al desarrollo habitacional;

c) Otorgar créditos de contraparte para la construcción, ampliación, refacción y mejoramiento de viviendas de interés social y obras complementarias de infraestructura, mediante operaciones de refinanciamiento en favor de sus aportantes;

d) Promover el ahorro social impulsando la formación de organizaciones mutuales y cooperativas para la vivienda;

e) Llevar un registro de aportaciones con especificación de sectores.

Artículo 20°.- Los recursos del Fondo Nacional de Vivienda serán los siguientes:

a) El aporte patronal del dos por ciento (2%) sobre el monto total de salarios;

b) El aporte laboral del uno por ciento (1%) sobre el monto total de salarios;

c) Otros recursos provenientes de financiamiento externo;

d) Los activos financieros de los Consejos de Vivienda.

Artículo 21°.- En confor-

(Pasa a la pág. 9)

Ministerio de Educación anunció:

Hoy pagan al magisterio urbano paceño y el lunes a los rurales

El Ministerio de Educación y Cultura informó que, desde las 13:00 horas, en las ventanillas del estadio "Hernando Siles", se cancelarán los haberes del mes de junio a los maestros urbanos de La Paz. Asimismo, mediante un comunicado, hizo conocer su preocupación por regularizar el pago de salarios al magisterio nacional.

Para ello, se comenzó la elaboración de listas oficiales por cada unidad educativa, "en estricta sujeción a los planes de estudio, infraestructura física disponible y número de alumnos por curso, de acuerdo con los reglamentos pertinentes".

El documento refiere que el ministerio suscribió convenios con el Tesoro General de la Nación, bancos Central de Bolivia, del Estado y Boliviano Americano, "para la cobertura oportuna de los fondos necesarios y cubrir esta obligación, evitando siempre demoras, pero en ningún caso se ha comprometido a cancelar los sueldos antes del 6 de cada mes".

Reconoce que las modificaciones adoptadas originan alteraciones imprevistas, "pese al mejor propósito de servicio eficiente y oportuno". Indica que las fallas no son atribuibles al Centro Nacional de Computación (CENACO) y que los errores, presentados los meses de mayo y junio, serán superados este mes.

AREA RURAL

El Ministerio de Educación, con el objeto "de evitar gastos insulsos al magisterio rural del departamento de La Paz, pondrá en vigencia, con carácter experimental, el pago de haberes a cargo de los supervisores zonales, desde el lunes 13".

Las supervisorías y lugares de pago de Achacachi, Santiago de Huata, Ancoraimes, Corocoro, Caquiaviri, Sorata, Puerto Acosta, Ayata, Tiahuanacu, Jesús de Machaca, Colquiri, Chulumani, Coroico y Batallas, son los mismos.

La supervisoría de Palca lo hará en Palca y Yupampa; la de Achocalla en Viacha, Layuri y Alto de La Paz; Achiri en Nazacara y Lerco; Janko Amaya en Janko Amaya y Copacabana; Carabuco en Escoma; Moco Moco en Moco Moco y Pasarani; El Tolar en El Tolar, Pacamaya y Lahuachaca; Pelechuco en Escoma; Luribay en El Tolar; Tablachaca en Quime; Caranavi en Caranavi y Palos Blancos, y San Buenaventura en San Buenaventura y El Dorado.

Programas de cooperación al país de los organismos internacionales

Negociaciones sobre esos programas estarán a cargo del Ministerio de Planeamiento

El Ministerio de Planeamiento y Coordinación tendrá la responsabilidad de efectuar las negociaciones relativas a programas de cooperación, con los organismos internacionales, según dispone el capítulo II del decreto de Reactivación económica. La representación de Bolivia ante los organismos financieros internacionales, ha sido encomendada al Ministro de Finanzas, y ante otros organismos regionales y de financiamiento, a los ministros de Relaciones Exteriores y de Planeamiento.

El mencionado decreto en los artículos 199 al 204 dice:

CAPITULO II

DE LA COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA INVERSION PUBLICA

Artículo 199o.- En cumplimiento del artículo 3 del Decreto Supremo 11847 de 3 de octubre de 1974, el Ministerio de Planeamiento y Coordinación tendrá la responsabilidad de efectuar las negociaciones relativas a programas de cooperación con los organismos financieros multilaterales y las agencias de cooperación internacionales y gubernamentales extranjeras, con participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el sectorial respectivo. Los convenios resultantes serán formalizados por los ministerios que corresponda, con sujeción a los acuerdos básicos vigentes.

Artículo 200o.- La representación titular del Estado Boliviano ante los organismos internacionales financieros que operan en el área monetaria, estará a cargo del Ministro de Finanzas. La representación titular ante los organismos que operan en el área de cooperación técnica y de financiamiento del desarrollo, estará a cargo del Ministro de Planeamiento y Coordinación. La representación alterna será ejercida, en ambos casos, por el Presidente del Banco Central de Bolivia.

Artículo 201o.- En aplicación del artículo precedente, la representación titular del Estado Boliviano ante el Fondo Monetario Internacional (FMI), y el Fondo Andino de Reservas (FAR), estará a cargo del Ministro de Finanzas y la representación titular ante el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y la Corporación Andina de Fomento (CAF), incluyendo la Asamblea de Accionistas, estará a cargo del Ministro de Planeamiento y Coordinación. La representación titular de los accionistas de la serie "B" de la CAF estará a cargo del Subsecretario de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Artículo 202o.- La representación ante el Tratado de la Cuenca del Plata, estará a cargo del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. El Gobernador Titular del FONPLATA será el Ministro de Planeamiento y Coordinación y el alterno, el Subsecretario de Integración. El Director Titular será el Ministro de Planeamiento y Coordinación.

La representación ante los organismos internacionales y agencias especializadas se ejercerá por el ministro del área respectiva.

Artículo 203o.- Los representantes ante los organismos internacionales deberán coordinar sus labores con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y mantenerlo debidamente informado.

Artículo 204o.- Se abroga los decretos supremos 18405 de 12 de junio de 1981 y 18658 de 19 de octubre de 1981.

Reordenamiento de empresas públicas

Dentro de la política de reactivación económica, el gobierno ha dispuesto el "reordenamiento" de las empresas públicas, con objeto de que trabajen con mayor eficiencia. Esta tarea debe cumplirse en un plazo no mayor a sesenta días. Dice los Arts. 219 y 220, al respecto:

"**Artículo 219°.-** En un plazo no mayor a sesenta días, el Consejo Nacional de Economía y Planificación elaborará un proyecto de reordenamiento de las empresas públicas, que comprenderá básicamente:

a) Medidas específicas para incrementar su eficiencia organizativa, administrativa y funcional;

b) Acciones concretas para mejorar la productividad del personal profesional, técnico y de trabajadores;

c) Una estrategia financiera óptima para el mejor uso de sus recursos;

d) Una mejor definición de su interrelación con los órganos del Estado.

Artículo 220°.- Se derogan los artículos 11, 28, 29, 31, 33, 42, 43 al 46, inciso a), d) del artículo 75 y 82 del Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto de 1985 y todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto.

Los señores ministros de Estado, en sus respectivos despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo".

Líneas de crédito a corto plazo

El decreto de reactivación económica, en su Capítulo X, Art. 124, dispone que el Banco Central de Bolivia reformule su programa monetario, con la finalidad de consignar líneas de crédito a corto plazo, para la compra de concentrados de minerales, la producción agropecuaria y atender los requerimientos de los artesanos y la pequeña industria. La parte pertinente de esa disposición es la siguiente:

CAPITULO X

LINEAS DE CREDITO A CORTO PLAZO PARA LA COMPRA DE CONCENTRADOS DE MINERALES, AGROPECUARIA, ARTESANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA

Artículo 124°.- Una vez concluidas las negociaciones destinadas a lograr un acuerdo para obtener un programa de financiamiento de facilidades ampliadas con el Fondo Monetario Internacional, en un plazo máximo de 30 días, se reformulará el programa monetario del Banco Central de Bolivia a fin de consignar líneas de crédito destinadas a financiar la compra de concentrados de minerales, la producción agropecuaria y los requerimientos de los artesanos y pequeños industriales.

Estos financiamientos se los concederá a un plazo máximo de 12 meses, bajo las condiciones de las líneas refinanciadas del Banco Central de Bolivia y establecidas en el artículo 66 del presente Decreto.

Para el fomento de las exportaciones

Se instituye el certificado de registro arancelario (CRA)

Continuará vigente la entrega obligatoria del 100% de las divisas provenientes de las exportaciones

Con la finalidad de fomentar las exportaciones, el decreto de reactivación económica instituyó el Certificado de Registro Arancelario (CRA) y dispuso que se mantenga vigente la obligación de entregar, al Estado, el 100% de las divisas provenientes de las exportaciones.

En el capítulo de las exportaciones del mencionado decreto, se autoriza también la reorganización de la Dirección General de Aduanas y se crea el Instituto Nacional de Promoción de las Exportaciones (INPEX), como entidad de derecho público. La parte pertinente de la disposición dice:

CAPITULO II

DE LAS EXPORTACIONES

Artículo 134°.- Se mantiene la entrega obligatoria al Estado del cien por ciento (100%) de las divisas provenientes de la exportación de bienes y servicios, en los términos del artículo 5 del Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto de 1985. La multa por retraso en la entrega de divisas será igual a la tasa de interés de los créditos refinanciados del Banco Central de Bolivia al prestatario final. Esta multa se aplicará a los saldos pendientes que se entreguen después del 31 de diciembre de 1987.

Del fomento a las exportaciones

Artículo 135°.- Se ins-

(Pasa a la pag. 8)

Cruz Roja realiza actividades en beneficio de sectores necesitados

La Cruz Roja Boliviana, con el auspicio y financiamiento de la Cruz Roja de Suecia, está desarrollando un plan de actividades, relacionado con artesanías, alfabetización y alimentación, en la zona de El Alto.

Hasta el momento hay siete Clubes de Madres organizados en esa localidad: sus integrantes realizan tejidos en telar, tejidos a mano, tallados en madera, y objetos en cerámica.

Los equipos y la materia prima es otorgado por la Cruz Roja y los fondos recaudados sirven para realizar diversas actividades, que puedan mejorar su nivel de vida.

La labor desplegada por autoridades de la Cruz Roja es reconocida por todo ciudadano, pues es una institución que colabora con el desarrollo social del país, que necesita del trabajo de sus ciudadanos.

La Lic. Vilma de Noriega, jefe de relaciones públicas y captación de recursos, indicó que el objetivo de esa institución es "determinar el fortalecimiento, desarrollo y expansión de la Cruz Roja Boliviana, en función de sus principios, de su realidad, y de la nación boliviana".

En la Casa de la Cultura "Franz Tamayo", se ha inaugurado la primera exposición artesanal, que muestra el trabajo de las personas que forman parte de los Clubes de Madres.

Corte de La Paz rechaza pedido de renuncia del poder judicial

La Corte Superior de Justicia de La Paz se ha pronunciado en sentido de rechazar el pedido del Colegio de Abogados del distrito, para que los miembros del poder judicial -ministros de la Suprema, vocales de las cortes de justicia distritales y jueces- renuncien colectivamente, en forma irrevocable e inmediata. El pedido fue hecho para dar lugar a la renovación total de ese poder del Estado, en vista de que "el ejercicio de la magistratura se halla estigmatizada por el clamor público", debido a los casos de prevaricato y otras irregularidades que se producen en aquel.

La Corte, en su pronunciamiento, asevera que ninguno de sus componentes está involucrado o incriminado en problemas de narcotráfico. El documento que ha emitido ayer al respecto, dice:

La Sala Plena de la R. Corte Superior de La Paz en reunión extraordinaria, ante el comunicado del Colegio de Abogados, sobre el problema judicial, emite el siguiente pronunciamiento:

PRIMERO: El período de funciones de Ministros, Vocales y Jueces, componentes del Poder Judicial, está consagrado en la Constitución Política del Estado y la Ley de Organización Judicial.

El Poder Judicial es autónomo e independiente.

En un Gobierno Constitucional donde impera el estado de derecho, como acontece actualmente en el país, gobernantes y gobernados tienen el deber ineludible de cumplir con la vigencia de la ley.

La Carta Magna se respeta, acata y ejecuta sin condiciones de ninguna naturaleza. Su incumplimiento vulnera flagrantemente el orden jurídico nacional.

SEGUNDO: En observancia estricta de normas constitucionales y jurídicas, se ha procedido a la renovación de los jueces que han cumplido su período constitucional, con la designación de los nuevos jueces realizada por la Excma. Corte Suprema de Justicia. En la evaluación de antecedentes de los profesionales abogados, postulantes a jueces, ha intervenido personalmente el Presidente del Colegio de Abogados de La Paz.

TERCERO: En el comunicado del Colegio de Abogados, se advierte una virulencia inusitada, con epítetos y adjetivos inadecuados que no condicen con la alta misión académica que debe caracterizar a esta entidad.

Es pertinente recordar que la pasión y aversión, ofuscan el equilibrio y ponderación que debía contener el comunicado referido.

CUARTO: La sistemática campaña de desestabilización del Poder Judicial, obedece a objetivos inconfesables y propósitos aviesos, que tienden en última instancia a resquebrajar a los Poderes del Estado.

QUINTO: La vigencia de un Estado de Derecho, impone la implantación de una pedagogía constante y una prédica permanente de respeto al orden jurídico nacional, principios a los que muchos bolivianos, desafortunadamente, no se habitúan; y en contrapartida, añoran y reviven épocas de los regímenes dictatoriales, en los que permanentemente se producían renovaciones judiciales de acuerdo a los regímenes de turno.

SEXTO: La Corte Superior de La Paz, declara enfáticamente que jamás ha permitido y cohonestado la impunidad de los delitos en que incurrieron algunos jueces en el ejercicio de sus funciones. Conforme a ley, existen mecanismos procedimentales, para juzgar y sancionar a los magistrados y jueces.

Ninguno de sus componentes, está incriminado ni involucrado en problemas de narcotráfico.

La Paz, 9 de julio de 1987.

Por orden de la Sala Plena.

(Firma y sello).- Dra. Wilma A. de Bustillos. Secretaria de Cámara de la Presidencia y Sala Plena. C.I. 463819 LP.

DICOMEX elabora el directorio de los exportadores

El Ministerio de Industria y Comercio, a través de la Dirección de Comercio exterior (DICOMEX), elabora el directorio nacional de exportadores para la gestión 1987-1988, en el que serán insertadas todas las empresas exportadoras en los diferentes rubros.

El directorio será editado en español e inglés; incluirá información sobre empresas de transportes, vías, bancos públicos y privados e instituciones vinculadas al comercio exterior.

Es necesario que esta Dirección conozca, en detalle, los rubros, cantidades y plazos en que las diferentes empresas estén en condiciones de exportar determinados productos que solicitan al país o que se ofrece en reuniones con organizaciones, empresas y países amigos.

Muchas veces, hay demanda de algunos productos; sin embargo; no existe la información suficiente para determinar si es posible absorber esa demanda ni las cantidades, tampoco las empresas u organizaciones que podrían proveer.

Grave riesgo de fracaso corre el Congreso Nacional de Trabajadores

SANTA CRUZ 10 (PRESENCIA).- El movimiento sindical de Bolivia, considerado uno de los baluartes de las reivindicaciones laborales en el contexto latinoamericano y mundial, corre ahora el grave riesgo de perderse sin pena ni gloria, debido a lo que se ha venido advirtiendo, de que es víctima de una flagrante intromisión político-partidista.

Contra todos los pronósticos de los congresales más optimistas y de mejor voluntad, el séptimo congreso nacional de trabajadores concluyó hoy su quinta jornada con un saldo desolador, debido a que, lejos del sindicalismo pluripartidista e ideológico que siempre caractrizó a la Central Obrera Boliviana, ahora, se viene inerme y avasallado por las confabulaciones que operan desde las propias esferas del gobierno hasta la enorme gama de partidos que pregonan su defensa.

Cuando en las últimas horas de esta tarde se creía haber superado el largo y engorroso conflicto de tres días sobre la calificación de acreditaciones de delegados del sector campesino, con el acuerdo de que los seguidores de Genaro Flores, tendrían siete representantes del comité ejecutivo de la Confederación y otros seis del sector oponente liderizado por Víctor Morales, el problema surgió con mas intransigencia, cuando se tocó la representación cuantitativa de las federaciones distritales, quienes habían superado positivamente el caso, mucho antes de que aquellos dirigentes causen el divisionismo del campesinado en su reciente congreso de Cochabamba.

Pero, eso no fue todo, puesto que la política antiobrera del gobierno con sus despidos masivos bajo la denominación de "relocalización", con más de 27.000 trabajadores despedidos, ha tenido gran influencia en este congreso.

Se trata de que esos "relocalizados" piden al congreso una representación, con voz y voto, para poder participar en definiciones, lo cual ha sido aprovechado también por los grupos partidistas, al punto de que ahora es otro punto de conflicto.

Han surgido voces en el congreso en sentido de que hay que atender esa demanda, lo que es de consenso, pero, donde surge la discordia es en tanto y cuanto a esa representación.

En vista de que se acentúan las confrontaciones, se ha propuesto que cada sector laboral que tenga relocalizados

(Pasa a la pág. 9)

Cooperación no reembolsable de las agencias bilaterales

La cooperación no reembolsable que recibirá el país, para el proceso de reactivación, alcanza a un total de 233 millones 907 mil dólares, de los cuales serán desembolsados, durante 1987, 130 millones 743 mil dólares.

La relación de la cooperación no reembolsable es la siguiente:

NOMBRE DE LA AGENCIA	MONTO	DISPONIBLE 31-12-86	DESEMBOLSO PROGRAMADO 1987
[illegible]	26,270	26,270	12,170
[illegible]	13,903	5,161	2,485
...ania	13,101	9,273	9,273
...ESU	39,722	20,220	19,510
...ia	36,188	30,965	7,786
...anda	35,825	35,825	14,810
TOTAL PUBLICO	165,009	127,714	66,034
...ESU	4,348	2,481	2,481
...D	81,916	66,065	48,926
...s *	76,047	37,647	13302
TOTAL PRIVADO	162,311	106,193	64,709
TOTAL GENERAL	327,320	233,907	130,743

...D/UNICEF/UNFDAC/SUECIA/PMA/OIEA/OEA/NORUEGA/JUNAC/FAO/CIDA/CEE/CARE/CANADA

EXIJA EL LUNES

¡en todo el país!

Junto a su ejemplar de PRESENCIA

EL INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACION DE LOS FORMULARIOS PARA PAGAR IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS

Un servicio de PRESENCIA a la comunidad

EL LUNES, junto a su ejemplar de PRESENCIA, exija un juego del FORMULARIO 215, la boleta de pago 2150 y los instructivos para utilizar los mismos.
¿Dónde pagar?
¿Cómo pagar?
¿Cómo utilizar los formularios? Códigos, tipificación del vehículo, etc. etc.

Se instituye el certificado...

(Viene de la pág. 7)

tituye el Certificado de Reintegro Arancelario (CRA) como compensación de los gravámenes arancelarios pagados por los exportadores.

Artículo 136º.- El Certificado de Reintegro Arancelario será otorgado a toda exportación de bienes, que se efectúe a partir de la fecha del presente Decreto, con las excepciones determinadas en el artículo 143.

El CRA se extenderá con los siguientes porcentajes sobre el valor neto de cada exportación:

a) Cinco por ciento (5%) para los productos de exportación tradicional, conceptuándose como tales el petróleo, los productos refinados de petróleo, el gas natural, los minerales y metales, las maderas simplemente aserradas;

b) Diez por ciento (10%) para los demás productos no enunciados en el inciso precedente, que constituyen productos de exportación no tradicional.

Artículo 137º.- En el caso de venta interna de minerales, el beneficio del Certificado de Reintegro Arancelario, será transferido al productor por el fundidor o comercializador interno, sobre el valor neto del mineral y deduciendo el aporte a que se refiere el artículo 117 de este Decreto.

El Banco Central de Bolivia otorgará un Certificado de Reintegro Arancelario (CRA) por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor neto del oro metálico que adquiera en el país, directamente o por medio de sus agentes.

Artículo 138º.- El Certificado de Reintegro Arancelario será emitido, como valor fiscal, por el Tesoro General de la Nación y extendido nominativamente por el Banco Central de Bolivia, en el momento de la entrega de divisas que realice el respectivo exportador.

Artículo 139º.- El Certificado de Reintegro Arancelario se otorgará en moneda nacional, con mantenimiento de valor. Será fraccionable, transferible y de validez indefinida. Tendrá poder liberatorio para el pago de cualquier impuesto.

Artículo 140º.- Para extender el Certificado de Reintegro Arancelario, el Banco Central de Bolivia además de los documentos que usualmente requiere para el descargo de divisas, exigirá la presentación del documento de embarque o guía aérea del porte, así como el certificado de calidad, cantidad y precio y el de recepción en el exterior extendidos por las entidades contratadas a esos efectos por el Estado, así como acreditar el pago de regalías, cuando correspondiera.

Artículo 141º.- El derecho del exportador a recabar el Certificado de Reintegro Arancelario prescribe a los seis meses de efectuada la exportación, cuya fecha se establecerá por la póliza respectiva.

Artículo 142º.- El Banco Central de Bolivia rendirá cuenta mensualmente al Tesoro General de la Nación acerca de los certificados de reintegro arancelario que reciba y extienda con especificación de número, beneficiario, valor y concepto.

Artículo 143º.- No tendrán derecho al Certificado de Reintegro Arancelario las exportaciones de:

a) Los productos de comercialización o exportación prohibidos por el artículo 49 del Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto de 1985 o por otras disposiciones legales vigentes;

b) Madera en troncas;

c) Oro, en estado mineral o metálico, excepto cuando sea adquirido por el Banco Central de Bolivia o sus agentes;

d) Joyas de oro en las que el valor del oro metálico exceda del cincuenta por ciento (50%) del valor de las mismas;

e) Petróleo gas natural y cualquier otro bien, producido y exportado por empresas privadas en función de contratos especiales con el Estado que estipulen liberaciones impositivas;

f) Productos correspondientes a proyectos registrados al amparo del Decreto Supremo 18751 de 14 de diciembre de 1981 (Ley de Inversiones), con concesión de liberaciones o reducciones arancelarias. Sin embargo, los globalmente a dichas concesiones, podrán habilitarse para recabar el CRA;

g) Bienes de exportación temporal con fines de exhibición, turismo, reparación, mantenimiento o tratamiento especializado;

h) Bienes reexportados.

Artículo 144º.- Los certificados de origen, sanitarios, fitosanitarios, de calidad, de "hecho a mano" y otros requeridos por el destinatario del exterior, se otorgarán por los ministerios y organismos respectivos en forma expeditiva y gratuita.

El certificado sanitario o fitosanitario no será de uso obligatorio y por consiguiente se extenderá solamente cuando lo solicite el exportador.

Artículo 145º.- A las exportaciones efectuadas que acrediten la existencia de cartas de crédito abiertas y confirmadas hasta el 12 de agosto de 1986, se les reconocerá los beneficios otorgados por los decretos supremos 18829 de 3 de febrero de 1982 y 19048 de 13 de julio del mismo año.

De la reorganización de los organismos de recaudación de tributos y servicios aduaneros

Artículo 146º.- Se autoriza al ministro de Recaudaciones Tributarias a reorganizar la Dirección General de Aduanas, para adecuarla a las necesidades actuales.

Artículo 147º.- Se reestructura el Directorio de la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros (AADAA) que será presidido por el ministro de Recaudaciones Tributarias o, en su reemplazo por el Subsecretario de Recaudaciones e integrado por los subsecretarios de Comercio, de Transportes, por el Director General de Aduanas y por el presidente o gerente de las cámaras nacionales de Industria, de Comercio y de Despachantes de Aduana.

El Directorio tendrá entre sus funciones, la reestructuración de AADAA, la determinación de las tarifas por los servicios que presta, la aprobación de sus estatutos y la designación del Director Ejecutivo de AADAA.

Del Instituto Nacional de Promoción de las Exportaciones

Artículo 148º.- Se crea el Instituto Nacional de Promoción de las Exportaciones (INPEX) como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ejercerá tuición sobre el INPEX. El presupuesto de funcionamiento del INPEX estará financiado por el Tesoro General de la Nación y con los aportes que voluntariamente contribuya el sector privado. El domicilio del INPEX estará en la ciudad de La Paz y podrá tener oficinas regionales.

Artículo 149º.- El INPEX tendrá como objetivos básicos promover y diversificar las exportaciones de los sectores público y privado, así como impulsar el crecimiento de la capacidad exportadora del país y ampliar su acceso, en condiciones competitivas, a los mercados internacionales.

Artículo 150º.- El INPEX tendrá las atribuciones y funciones que a continuación se señalan en forma indicativa:

a) Estudiar la problemática del sector exportador boliviano, efectuar recomendaciones a los agentes económicos y proponer medidas a las autoridades pertinentes;

b) Realizar investigaciones de mercado en función del potencial productivo nacional;

c) Otorgar a los exportadores asistencia técnica relativa al empaque, tecnología, control de calidad y otros aspectos de la comercialización externa de productos;

d) Organizar un banco de datos y un centro de informática con énfasis en la comercialización de productos;

e) Organizar actividades de capacitación en el área de las exportaciones;

f) Promover la oferta exportable nacional a través de los agregados comerciales en las misiones diplomáticas bolivianas o contratando, si fuera el caso, expertos en comercialización para que lleven a cabo misiones específicas de apertura de mercados.

Artículo 151º.- El INPEX será dirigido por un Consejo Directivo y administrado por un director ejecutivo designado por dicho Consejo.

El Consejo Directivo estará presidido por el ministro de Idustria, Comercio y Turismo y conformado por los subsecretarios de Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de Asuntos Agropecuarios, de Minería, de Transportes, y por el Gerente General del Banco Central de Bolivia. El sector privado estará representado por un número de delegados proporcional a sus aportes, designados por la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia que representen a diferentes renglones de exportación y por las organizaciones cooperativas dedicadas al área de la exportación.

El Consejo Directivo determinará los órganos de asesoramiento y apoyo administrativo que requiera el INPEX.

Artículo 152º.- Dentro de los treinta días de su posesión, el Consejo Directivo presentará al Poder Ejecutivo para su aprobación, los estatutos, reglamentos internos y presupuesto de funcionamiento del INPEX.

Artículo 153º.- El personal de trabajadores del INPEX estará sujeto a la Ley General del Trabajo y disposiciones legales conexas.

De las zonas francas industriales

Artículo 154º.- Se autoriza el establecimiento dentro del territorio de la República, de enclaves de "Zona Franca Industrial", institución sometida al principio de segregación aduanera y fiscal, para lo cual se establecerán los incentivos necesarios, con el objetivo de fomentar el desarrollo industrial, en rubros de exportación.

El otorgamiento de dichos incentivos y beneficios se limitará estrictamente a las regiones, zonas o áreas que sean declaradas zonas francas industriales por el Poder Ejecutivo.

Los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Industria, Comercio y Turismo y de Recaudaciones tendrán a su cargo actividades encaminadas a impulsar dichos enclaves.

De los convenios internacionales

Artículo 155º.- Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a iniciar el procedimiento de adhesión del país al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Los términos del protocolo de adhesión serán negociados por dicho ministerio, en coordinación con los Ministerios de Planeamiento y Coordinación, de Industria, Comercio y Turismo y de Recaudaciones Tributarias.

Artículo 156º.- El Consejo Nacional de Economía y Planeamieto (CONEPLAN) efectuará una evaluación de las estipulaciones de intercambio comercial y de concesiones recíprocas concertadas por el país al amparo de convenciones internacionales de carácter bilateral y multilateral y sugerirá, si fuere el caso, las enmiendas o complementaciones que estime recomendables, para su ulterior negociación por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con sujeción a los procedimientos establecidos en dichas convenciones.

PESAS

Mancuernas para fisicultirismo, lastres, tobilleras para todo deporte, fajas, sudaderas.
Ventas en:
GIMNASIO YORK
Comercio - Colón

RAYO FLOTANTE

CALENTADOR ELECTRICO PARA BAÑERA O DUCHA (PATENTADO)
GARANTIA: 2 AÑOS
VENTAS Y SERVICIO:
JUNIN 835 - TEL. 323310

REQUERIMOS SECRETARIA CON CONOCIMIENTOS DE CONTABILIDAD Y VENTAS
ENVIAR SOLICITUDES A CASILLA 3085 LA PAZ - BOLIVIA

VENDO SAN MIGUEL CALACOTO

Casa con ampliaciones, stores, cortinas y lámparas.
Automóvil Mazda. M. 82 (323) de 2 puertas.
Abstenerse intermediarios directamente propietario a interesado llamar Teléfono 794620.

SERIGRAFIA

Llegaron tintas serigráficas para textiles TENSOL, PLASTISOL Y PUFF, vinílicas, emulsiones, sedas, racletas y otros para serigrafía.
Oficina Tichauer Av. Mariscal Santa Cruz 1088 Edificio Sagrados Corazones 4to. Piso Oficina 1, casilla 3423, teléfono 360807 La Paz.

SE NECESITA SERVICIO DE VOLQUETA

SE REQUIERE LOS SERVICIOS DE UNA VOLQUETA DE ALTO TONELAJE (MINIMO 10 TONELADAS PARA TRANSPORTE DE MINERALES EN LA ZONA SUR DEL PAIS (REGION TUPIZA).
REF. EN LA PAZ, TELEFONOS: 3-42107 Y 3-42261 EN TUPIZA TELEFONOS 433 Y 434.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS

LICITACION PUBLICA Nº 7/87
LICITACION PUBLICA Nº 9/87
LICITACION PUBLICA Nº 10/87
LICITACION PUBLICA Nº 12/87
LICITACION PUBLICA Nº 19/87
LICITACION PUBLICA Nº 20/87
LICITACION PUBLICA Nº 21/87
LICITACION PUBLICA Nº 22/87
LICITACION PUBLICA Nº 24/87
LICITACION PUBLICA Nº 25/87

Se invita a las firmas interesadas a presentar propuestas para la provisión de:

LIC. PUB. Nº 7/87	REPUESTOS PARA CASETA DE CONTROL
LIC. PUB. Nº 9/87	CAÑERIA DE LINEA
LIC. PUB. Nº 10/87	GRUPOS ELECTROGENOS DE 50 KW
LIC. PUB. Nº 12/87	RESPUESTOS PARA PREVENTOR DE ARRIETE NL SHAFFER MD. "SL" 13.5/8" 10.000 LBS. Y PARA VALVULA PREVENTORA DE REVENTONES HYDRIL TIPO "X" 13. 5/8" 10.000LBS.
LIC. PUB. Nº 19/87	MANGUERAS DE INYECCION
LIC. PUB. Nº 20/87	CALENTADOR INDIRECTO
LIC. PUB. Nº 21/87	CADENA DE TRANSMISION PARA EQUIPOS DE PERFORACION
LIC. PUB. Nº 22/87	REPUESTOS PARA SACATESTIGO "CHRISTENSEN" 6.1/4"
	SERIE MARINE.
LIC. PUB. Nº 24/87	REPUESTOS PARA EQUIPO EMSCO MD. GC.-500 SERIE
	PARA MODELO JB. 1250
LIC. PUB. Nº 25/87	ELEVADORES BJ. O SIMILIAR PARA SONDEO.

Los Pliegos de Especificaciones podrán retirarse de la Secretaría de la Junta de Licitaciones YPFB calle Bueno Nº 185, 2º piso previo pago de Bs. 30.-, 80.-, 20.-, 40.-, 20.-, 25.-, 40.-, 15.-, 20.- y 20.-, respectivamente, en la Sección Caja 3º piso del mismo edificio.

Las propuestas con las formalidades señaladas en los Pliegos de Especificaciones se recibirán en Secretaría de la Junta de Licitaciones hasta el 11 de agosto de 1987 a horas 15:30.

La Paz, 10 de julio de 1987
DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS

COMITE DE OBRAS DEPORTIVAS DEPARTAMENTALES DE CHUQUISACA

LICITACION PUBLICA NR. 02/87

CONCURSO POR INVITACION

PROVISION DE EQUIPO PARA ATEMPERADO PISCINA PARQUE BOLIVAR

Habiendo declarado la H. Junta de Adquisiciones del Comité de Obras Deportivas de Chuquisaca desierta la licitación pública Nr. 02/87 "Provisión de equipo para atemperado piscina Parque Bolivar", se invita a las firmas interesadas a presentar propuestas para la provisión, instalación y puesta en marcha, del sistema de atemperado para la piscina del Parque Bolivar de la ciudad de Sucre.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta horas 16:00 del día 3 de agosto próximo, de acuerdo a prescripciones que figuran en el D.L. 15223 de 30/XII de 1977, en las oficinas del Comité de Obras Deportivas Coliseo Cerrado "J.R.A.", teléfono 22639.

Sucre, julio de 1987
Dirección Ejecutiva del Comité de Obras Deportivas Departamentales de Chequisaca

YPFB INVITACION PUBLICA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, invita a personas y firmas establecidas en el país, a presentar propuestas para las siguientes invitaciones:

Invitación Pública Nº 131/87 - Golletes plásticos de 35 m.m. de diámetro para tapas de envases metálicos de 4 litros de capacidad - el material a utilizar será polietileno u otro apto para usar con aceites lubricantes, 60.000 pzs.

Invitación Pública Nº 132/87 - Bolsas de polietileno de las siguientes dimensiones 74,5 X 50 cmts. - espesor 100 micrones 37.500 piezas.

Invitación Pública Nº 133/87 - sal común granulada. 5.000 kgrs.

Invitación Pública Nº 134/87 - pintura al aceite color gris perla - marca excello. 770 galones.

Invitación Nº 135/87 - cajas de cartón carrugado para embalaje de envases metálicos de 4 litros de aceite 18.000 piezas.

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de asesoría legal Gid Norte, refinería "Gualberto Villarroel" (Av. Petrolera Km. 6) hasta horas 11:00 a.m. del día jueves 30 de julio de 1987, acompañando la siguiente documentación:

1.- Inscripción en la Renta Interna.
2.- Certificado de solvencia fiscal
3.- Certificado de solvencia municipal
4.- Certificado de la contraloría sobre cumplimiento de contratos.

Para la invitación pública Nº 135/87 - referida a cajas de cartón carrugado, los interesados podrán retirar el pliego de especificaciones técnicas de las oficinas antes mencionadas, a partir de la fecha.

Y.P.F.B. se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la presente invitación o en su caso rechazar las propuestas cuando no fueran favorables a los intereses de la empresa.

Cochabamba, 8 de julio de 1987

Relaciones Públicas Gid Norte a YPFB

Postes de palma negra para tendido eléctrico o telefónico vendo desde 8 hasta 14 metros de largo. Entrega inmediata. Ref. Sr. Eduardo Patzy. Telf. 355458. La Paz.

SOLO PARA OPTICOS:

Optica NAPOLES, al cesar en su atención a sus estimados clientes, ofrece a los colegas ópticos, sólo a miembros de la "Asociación Boliviana de Opticos' (ABO), su STOCK de ARMAZONES y LENTES y CRISTALES de SOL, al 50% de su precio costo en Fábrica. Cita previa por los Tels. 342-855.- 327 - 092.

Cooperativa Mixta de Teléfonos Cochabamba

COMTECO

CONVOCATORIA
INVITACION PUBLICA INTERNACIONAL
AUDITORIA EXTERNA

POR RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA MIXTA DE TELEFONOS COCHABAMBA, COMTECO LTDA., SE CONVOCA A LAS EMPRESAS CONSULTORAS Y/O FIRMAS DE AUDITORIA INTERNACIONALES, LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAIS, A PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE SERVICIO DE AUDITORIA ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVAS A LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTALACION, SUSCRITOS CON LA FIRMA L.M. ERICSSON DE SUECIA, PARA LA AMPLIACION TELEFONICA DE LA DECIMA SERIE.

LOS ALCANCES Y BASES DE REFERENCIA PUEDEN SER RECABADOS EN LA OFICINA DE PLANIFICACION E INGENIERIA DE COMTECO LTDA., EN CALLE SUCRE Nº 0362, TERCER PISO, TELEFONOS: 25955 - 22100. O MEDIANTE TELEX 6348 COMTECO BV.

LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN SOBRE CERRADO Y LACRADO EN SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DE COMTECO LTDA., HASTA HS. 18:OO DEL LUNES 10 DE AGOSTO DE 1987.

COCHABAMBA, JULIO 10 DE 1987
R[illegible]ONES PUBLICAS

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES
FACULTAD DE INGENIERIA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE MERITOS Y EXAMENES DE COMPETENCIA

RR.PP. 283/87

Se convoca a Concurso de Méritos y Exámen de Competencia de acuerdo a reglamentos vigentes para cubrir l8s siguientes cargos docentes:

CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

Asignatura	Sigla	Carga Horaria
Cátedra		
- Cálculo de Probabilidades	IND 233	32 Hs./mes
Jefatura de Trabajos Prácticos		
- Area de Sistemas		32 Hs./mes
- Area de Administración		32 Hs./mes
CARRERA DE INGENIERIA MECANICA		
Cátedra		
- Mecánica Técnica I	MEC 240	32 Hs./mes
- Máquinas Hidráulicas	MEC 252	32 Hs./mes
- Máquinas Neumáticas	MEC 332	32 Hs./mes
- Diseño de Máquinas II	MEC 336	32 Hs./mes
- Dibujo Técnico I	MEC 101	64 Hs./mes
Jefatura de Trabajos Prácticos		
- Laboratorio de Térmicas		64 Hs./mes
- Laboratorio de Automotores		32 Hs./mes
CARRERA DE INGENIERIA QUIMICA		
Cátedras		
- Ingeniería de la Reacción Química I	PRQ 206	32 Hs./mes
- Fenómenos de Transporte B	PRQ 200 B	32 Hs./mes
- Química de Alimentos	PRQ 290	32 Hs./mes
CARRERA DE INGENIERIA QUIMICA		
Cátedra		
- Industrias del Petróleo	PRQ 305	32 Hs./mes
Jefatura de Trabajos Prácticos		
- Laboratorio de Fenómenos de Transporte A y de Fenómenos de Transporte B	PRQ 200 AL PRQ 200 BL	T.C.
- Laboratorio de Termodinámica para Ingeniería Química y Laboratorio de Electroquímica Industrial	PRQ 201 L PRQ 212 L	T.C.
- Laboratorio de Operaciones Unitarias I y Laboratorio de Operaciones Unitarias II	PRQ 202 L PRQ 203 L	T.C.
- Laboratorio de Control de procesos y Laboratorio de Instrumentación de procesos	PRQ 210 L PRQ 211 L	M.T.
- Laboratorio de Microbiología Industrial y Laboratorio de Ingeniería Bioquímica	PRQ 215 L PRQ 216 L	M.T.
- Laboratorio de Química de Alimentos y Laboratorio de Tecnología de Alimentos	PRQ 290 L PRQ 304 L	M.T.

Los interesados deberán presentar su solicitud escrita dirigida al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, hasta Hs. 18 del día viernes 24 de julio de 1987 en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería Plaza del Obelisco Nº 1175, acompañando los documentos siguientes:

- Curriculum Vitae
- Fotocopia de títulos académicos debidamente legalizados
- Publicaciones del postulante que tenga con el área a la que postula
- Certificados o documentos que acrediten la actividad profesional; registro en el Consejo Nacional de Ingeniería.
- Antecedentes en la docencia universitaria
- Plan de trabajo

Mayores informaciones en la secretaría de la Facultad de Ingeniería y/o Secretarías de Carrera.

La Paz, 3 de julio de 1987

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LINEA DE FINANCIAMIENTO DE SUIZA PARA IMPORTACIONES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO

- Suiza, a través del programa de apoyo a la balanza de pagos, busca un doble propósito. Por una parte, financiar con un crédito de 10 millones de francos suizos (aproximadamente, 5,6 millones de $us, americanos), importaciones de bienes para los sectores productivos PUBLICO (50%) Y PRIVADO (50%). Por otra parte, con los fondos recuperados en moneda local de esas importaciones contribuir a proyectos de asistencia técnica y al Fondo Social de Emergencia.

- El tipo de bienes que se puede importar con estos recursos deberán seguir los siguientes parámetros:
- Bienes y factores de reproducción como materias primas, insumos, repuestos, productos semielaborados y otros.
- Bienes relacionados a la mejor utilización de las capacidades productivas y económicas prioritarias.
- Mejoramiento del mantenimiento de las capacidades existentes.
- Bienes no disponibles localmente.
- Uso civil
- Las importaciones del sector PRIVADO, deben ser de origen suizo y las del sector PUBLICO pueden provenir de otros países.
- Para el sector PUBLICO los listados deberán ser presentados por el Ministerio de Planeamiento y Coordinación.
- Las condiciones establecidas son las siguientes:

Montos:	Para el sector PUBLICO, serán pre-fijadas, en los listados establecidos en el M.P.C. Para el sector PRIVADO, no existen montos tope.
Tasa de Interés:	El 13% anual sujeto a variaciones de acuerdo a disposiciones gubernamentales.
Plazo de Crédito:	Capital de trabajo ordinario, hasta 18 meses con un período de gracia de 3 meses, amortizable en tres cuotas semestrales y consecutivas. Capital de trabajo permanente, hasta 3 años, incluyendo un año de gracia y amortizaciones en tres cuotas semestrales y consecutivas.

Más información sobre éste particular, podrá obtenerse en:

Ministerio de Planeamiento y Coordinación Dirección de Inversiones Públicas Teléfonos: 356069 373943	Banco Cetral de Bolivia Departamento de Política Económica Telf.: 374151 Int. 379	Programa BALPAG Cooperación Técnica Suiza (COTESU) Telf.: 350694 324116

(Sello).- Cooperación Técnica Suiza, Embajada de Suiza, COTESU, La Paz, Casilla Nº 657.

Consejo de política...

(Viene de la pág. 7)

...idad con los artículos 158 ...e la Constitución Política ...el Estado, 2 del Código de ...eguridad Social y 2, 5, 32 y ...de su Reglamento, los ...aportes patronales y la...borales para el régimen de ...vivienda son de carácter ...general y obligatorio para ...todas las empresas, en...tidades e instituciones con ...personal dependiente y por ...todos los trabajadores en ...relación de dependencia, sin ...excepción alguna.

Artículo 22°.- Los recur...sos que percibe el Fondo Nacional de Vivienda por concepto de aportes la...borales y patronales serán destinados, en forma propor-cional, en favor de los sectores que los originen, incluyendo los provenientes de los Consejos de Vivienda.

El **Artículo 23** señala que para el cumplimiento de sus funciones el Fondo de Vivienda tendrá un Directorio, un gerente general y una planta administrativa.

Artículo 26°.- El Fondo Nacional de Vivienda financiará en favor de los trabajadores aportantes, hasta el veinte por ciento (20%) del costo de proyectos de construcción, ampliación o refacción de viviendas y obras complementarias de infraestructura.

Artículo 27°.- El Fondo Nacional de Vivienda destinará a su presupuesto de funcionamiento hasta el dos por ciento (2%) de sus ingresos por aportes.

CAPITULO V

DEL INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL

Artículo 28°.- Se crea el Instituto de Vivienda Social, en base a los Consejo Nacionales de Vivienda, como institución descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica propia y autonomía de gestión, que funcionará bajo la tuición del Ministerio de Asuntos Urbanos.

Artículo 29°.- El Instituto de Vivienda Social tendrá como principales funciones:

a) Formular sugerencias para la elaboración de los planes nacionales y regionales de vivienda y para su ejecución;

b) Prestar asesoramiento profesional y técnico a las diferentes organizaciones vinculadas con el sector.

c) Velar porque los proyectos de vivienda social y desarrollo urbano se cumplan de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Vivienda;

d) Evaluar y calificar los proyectos habitacionales de carácter social a ser financiados por el Fondo Nacional de Vivienda;

e) Elaborar proyectos de vivienda para los sectores que aportan al Fondo Nacional de Vivienda.

Los Artículos del 30 al 35, la actividad que deberá cumplir el directorio del instituto.

Más adelante el decreto señala:

Artículo 36°.- Se dispone la disolución de los Consejos de Vivienda para cuyo efecto el Ministerio de Asuntos Urbanos designará una comisión liquidadora que adoptará las previsiones para la evaluación de patrimonio, inventarios y demás recaudos legales, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Se transfieren al Instituto de Vivienda Social o a la entidad que este designe, las viviendas en actual construcción, para su conclusión y entrega a los beneficiarios con financiamiento del Fondo Nacional de Vivienda;

b) Los activos financieros y deuda interna se transfieren al Fondo Nacional de Vivienda Social, sin cargo alguno;

c) Los activos físicos utilizables se transfieren al Instituto de Vivienda Social, sin cargo alguno;

d) El personal y las reservas para beneficios sociales de los Consejos de Vivienda que se disuelven, serán transferidos al Ministerio de Asuntos Urbanos, al Fondo Nacional de Vivienda y al Instituto de Vivienda Social, en función de las necesidades de estas instituciones.

Artículo 37°.- Se transfieren al Tesoro General de la Nación, los saldos de la deuda de los Consejos de Vivienda con el exterior, a la fecha de este Decreto.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 38°.- Se transfiere al Tesoro General de la Nación la deuda externa de la Caja Central de Ahorro y Préstamo para la Vivienda al 5 de febrero de 1982.

Artículo 39°.- Se dispone la liquidación del Banco de la Vivienda S.A.M. por ser el Estado el accionista mayoritario, el Banco Central de Bolivia excepcionalmente cubrirá la diferencia que pudiera resultar entre el valor en que se liquiden los activos y el valor de los pasivos, incluyendo los beneficios sociales de su personal, los depósitos del público y las deudas legal y legitimamente contraidas.

Créditos externos para el sector público y privado

Las medidas de reactivación, aprobadas anoche por el gobierno, establecen en miles de dólares un total de 1.283.603, destinados, del total, 403.896 al sector privado y 879.707 al sector público. Estos créditos están financiados por el banco Interamericano de Desarrollo, créditos bilaterales, cooperación no reembolsable, Banco Mundial y la Corporación Andina de Fomento.

El cuadro es el siguiente:

ORGANISMOS FINANCIADORES	SECTOR PUBLICO	SECTOR PRIVADO	TOTAL GENERAL
B. I. D.	301,762	149,065	450,827
Bilaterales Credito	265,995	56,003	321,998
Cooperacion No Reembolsable	127,714	106,193	233,907
Banco Mundial	113,150	48,080	161,230
C. A. F.	71,086	44,555	115,641
TOTAL GENERAL	879,707	403,896	1,283,603

Importación de bienes de capital...

(Viene de la pág. 6)

h) La internación de objetos personales de viajeros "bonafide" hasta un valor de trescientos dólares de los Estados Unidos de América;

i) Los bienes introducidos al país, con carácter temporal, de acuerdo a la legislación vigente;

j) Las donaciones que conforme a disposiciones legales sean aceptadas en el país.

k) El reingreso de bienes exportados temporalmente, de acuerdo a disposiciones legales.

Artículo 128o.- Los documentos de importación están exentos de legalización consular y del pago de tasas consulares en los países de origen, excepto los manifiestos de carga al por mayor que ingrese al país por vía ferroviaria, terrestre, lacustre o fluvial, los que serán legalizados por los consulados bolivianos en forma gratuita.

Artículo 129o.- La importación de mercaderías estará sujeta solamente a los siguientes gravámenes, tasas y honorarios:

a) El gravamen aduanero consolidado;

b) El impuesto al valor agregado (IVA) y, en su caso, los impuestos a los consumos específicos establecidos por ley;

c) La tasa mensual del dos por ciento (2%) por servicios de almacenamiento en los recintos aduaneros, a partir del segundo mes, de acuerdo a disposiciones vigentes;

d) Los honorarios de las entidades contratadas por el Estado para certificar la calidad, cantidad y precio de las importaciones.

Queda sin efecto todo otro gravamen sobre importaciones, sea éste de carácter departamental, municipal o local, así como cualquier multa, recargo o tasa con destino a entidades sindicales, gremiales o de cualquier género.

Artículo 130o.- Los medicamentos podrán importarse de acuerdo al inciso e) del artículo 75 del Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto de 1985, dejándose sin efecto el factor de similaridad para el Registro Sanitario.

Artículo 131o.- Se abroga el Decreto Supremo 21367 de 13 de agosto de 1986 y se ratifica las abrogaciones determinadas en el artículo 7 del citado Decreto Supremo.

DE LAS DONACIONES DEL EXTERIOR

Artículo 132o.- La aceptación de donaciones de alimentos ofrecidas por gobiernos, organismos internacionales o por entidades públicas o privadas, requerirá el dictamen previo de los ministros de Industria, Comercio y Turismo y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios. Si el dictamen de cualesquiera de dichos ministros fuere negativo, la aceptación deberá ser considerada y resuelta por CONEPLAN.

Artículo 133o.- Si por los términos del convenio que acuerde la donación, los productos donados tuvieren que ser vendidos en el país, los precios deben ser establecidos en función de su costo internacional de oportunidad.

Verbena popular para hoy

Para hoy está programada la "Verbena Popular" que reafirmará los intereses paceñistas y unirá en una noche de folclore a las distintas instituciones que se encargan de velar por el desarrollo del departamento.

La Agrupación Femenina de los Amigos de la Ciudad, como entidad organizadora de este evento, ha manifestado a través de sus miembros que "se contará con la participación de importantes grupos musicales, el compromiso de diferentes embotelladoras en la atención al público, el armamento y los fuegos artificiales a cargo de la Alcaldía, y la colaboración de la Policía Boliviana para garantizar el control".

Indicaron también que para el concurso de cuecas y bailecitos se han inscrito más de 100 parejas, pero que las personas interesadas tienen plazo para hacerlo hasta las 18.00 Hs., en la Secretaría de Amigos de la Ciudad.

La verbena popular comenzará a Hs. 20.00 y las actividades se centralizarán en la plaza Wenceslao Monroy, ubicada frente al Teatro Municipal.

Precio del dólar cerró en Bs2,07

El precio del dólar cerró en Bs. 2,07, cotización que se mantuvo invariable durante toda la semana.

Para una oferta de 5 millones de dólares, se presentaron ayer 49 propuestas, se rechazó una y se aceptaron 48 que se adjudicaron 2.725.000 dólares. La base del banco y la mínima se mantuvieron en 2,07 y la máxima en 2,08.

DATOS BIOGRAFICOS DE STA. MARIA SOLEDAD FUNDADORA DE LAS SIERVAS DE MARIA (Continuación)

El 11 de Octubre de 1887, a los 61 años de edad, entrega su alma al Creador. El Instituto de las Siervas de María fue aprobado por Pío IX en vida de la Fundadora y, hoy cuenta con 2.550 Religiosas, distribuidas en 123 casas por la extensión de la tierra.

El Señor ha querido honrar a su Sierva concediendo gracias y milagros por su intercesión.

S.S. Pío XII la declaró Beata el día ... de Febrero de 1950 y S.S. Pablo VI la canonizó el año 1970.

(Continuará)

Adquisición de bienes...

(Viene de la pág. 6)

La adjudicación no requerirá aprobación por decreto ni por resolución suprema.

Los contratos de compra o de servicios serán formalizados y suscritos por la Agencia, a nombre y cuenta de la entidad mandante. La entidad mandante tendrá a su cargo el seguimiento y supervisión de los contratos de compra o de servicio.

Artículo 207°.- Se sujetará a las disposiciones del presente capítulo, toda adquisición de bienes y contratación de servicios de construcción, consultoría, seguros, auditoría y otros, que se realicen por las entidades del sector público que incluye a la Administración Central, Descentralizada, Desconcentrada, Regional, Departamental, Banco Central y demás bancos estatales, Fuerzas Armadas de la Nación, Policía Boliviana, Alcaldías Municipales, universidades públicas y empresas de economía mixta en las que el Estado por sí o mediante entidad pública, posea más del cincuenta por ciento (50%) del capital social.

Artículo 208°.- El Ministerio de Finanzas, previo dictamen del Consejo Nacional de Economía y Planificación y decreto supremo de autorización, suscribirá convenios por lo menos con dos agencias seleccionadas para actuar como mandatarias de las entidades públicas, en el proceso de adquisición de bienes y contratación de servicios a nombre y cuenta de dichas entidades. Los servicios de las agencias se convendrán para los siguientes rubros:

- Servicios no personales;
- Materiales y suministros;
- Construcciones, refacciones e instalaciones;
- Maquinaria y equipo.

Los rubros anteriores serán objeto de los convenios con las agencias, cualquiera que sea la imputación presupuestaria aplicable y en forma indepediente a su clasificación como gasto de funcionamiento o de inversión.

Artículo 209°.- Se exceptúa de los convenios con las agencias las siguientes adquisiciones y servicios:

a) Las financiadas por convenios bilaterales, cuando estos establezcan el procedimiento de selección del proveedor a cargo del país financiador o donante.

b) Las adquisiciones de material bélico por las Fuerzas Armadas de la Nación;

c) Las compras de alimentos producidos en el país;

d) Los bienes producidos y los servicios ofrecidos por entidades estatales bolivianas;

e) La adquisición de bienes y la contratación de servicios por montos inferiores a cien mil bolivianos (Bs. 100.000).

f) Las adquisiciones y contrataciones realizadas por causas de emergencia nacional, incluyendo las de la Dirección de Defensa Civil y las del Fondo Social de Emergencia.

Artículo 210°.- Los convenios entre el Ministerio de Finanzas y las agencias se regirán por la ley, jurisdicción y competencia bolivianas y, en su caso, por los convenios internacionales aplicables.

Artículo 211°.- Los convenios con las agencias contendrán los siguientes aspectos básicos:

a) Las obligaciones de las autoridades o ejecutivos de cada entidad pública respecto de:

- elaboración del programa de adquisición de bienes y contratación de servicios de acuerdo con los recursos asignados, el cual será aprobado con arreglo a los estatutos y reglamentos de la entidad interesada;
- elaboración y aprobación de los términos de referencia o de las especificaciones técnicas del bien o servicio requerido y la oportuna entrega de estos documentos a la Agencia;
- disponibilidad y habilitación, debidamente acreditadas por el Ministerio de Finanzas o la empresa respectiva, de los recursos destinados al pago de las adquisiciones y contratos;
- rechazo de los bienes adquiridos y de los servicios contratados en caso de que no se ajustaren a los términos de referencia y a las especificaciones técnicas;

b) Las obligaciones de las agencias en materia de:

- asesorar en la elaboración del programa de adquisición de bienes y contratación de servicios y elaborar los términos de referencias y pliego de especificaciones técnicas, cuando la entidad mandante así lo solicite;
- revisar los términos de referencia y las especificaciones técnicas elaborados por la entidad mandante y efectuar las recomendaciones para su modificación, si fuere el caso;
- certificar, antes de su entrega, que los bienes y servicios se ajustan a los términos de referencia y a las especificaciones técnicas en calidad, cantidad y precio;
- transferir en beneficio de la entidad pública respectiva las rebajas, mejoras, recuperaciones e indemnizaciones que obtenga en las operaciones motivo del convenio;
- incluir en los contratos con los proveedores, suficientes cláusulas de seguridad y garantía. En su caso, ejecutar dichas garantías.
- entrega oportuna de la documentación sustentatoria de cada contrato a la entidad mandante, para efectos del control posterior a cargo de la Contraloría General de la República.
- establecer representación legal en el territorio nacional.

Artículo 212°.- Las compras efectuadas por las entidades estatales a través de estas agencias no requerirán la certificación de las entidades contratadas por el Estado para certificar la cantidad, calidad y precio de las importaciones. Tampoco se requerirá esta certificación en los casos de adquisiciones financiadas por convenios bilaterales, cuando éstos establezcan el procedimiento de selección del proveedor a cargo del país donante.

Artículo 213°.- Las firmas extranjeras que se adjudiquen contratos de venta o de servicios deberán acreditar su constitución legal en el país de origen y acreditar un representante legal en el territorio nacional.

Artículo 214°.- Para proteger a la industria y servicios nacionales, se otorgará preferencia en la adquisición de productos y contratación de servicios mediante el reconocimiento de un diez por ciento (10%) en el puntaje total de calificación en favor de los bienes y servicios nacionales.

Artículo 215°.- Las entidades públicas elaborarán las especificaciones técnicas con la desagregación tecnológica necesaria para permitir la participación de la industria nacional que, en su caso, podrá requerirla. Esta solicitud será resuelta por la entidad pública correspondiente, sin recurso administrativo posterior alguno.

Artículo 216°.- Las adquisiciones y contratación de servicios a que se refieren, los incisos c) y e) del artículo 209, se realizarán de conformidad al Reglamento que se aprueba por el presente Decreto y cuyo texto se publicará para su cumplimiento obligatorio. La compra de bienes y servicios entre entidades del sector público tendrá como únicos requisitos, condiciones competitivas de la oferta y el acuerdo entre partes. La compra de material bélico para las Fuerzas Armadas de la Nación se regirá por procedimientos específicos que establecerán los ministerios de Defensa y de Aeronáutica.

Artículo 217°.- El Ministerio de Planeamiento y Coordinación reglamentará la forma en que procederán las agencias respecto de la contratación de servicios y adquisición de bienes financiados por oganismos internacionales, de manera que se armonice la aplicación de las disposiciones de este Capítulo con los requisitos establecidos en los convenios de préstamo con dichos organismos.

Artículo 218°.- Las disposiciones de los decretos 15192 de 15 de diciembre de 1977, 15223 de 30 de diciembre de 1977, 16850 de 19 de julio de 1979 y los regímenes especiales se continuarán aplicando en tanto la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 208 viabilice la aplicación del presente capítulo.

Grave riesgo de...

(Viene de la pág. 7)

mineros y de otros sectores laborales, incluidos los numerosos que han sido despedido también por la empresa privada, den lugar en sus respectivas representaciones a esos, algun observador los ha calificados como desemparados".

Sin embargo, todo aquello no ha prosperado, sino que, por el contrario, al agudizarse las posiciones, se hace "un gran favor al gobierno que, de esa manera ve reforzados su argumentos de que su política es acertada, a la vez que los empresarios privados se regocijan sin haber pagado boleto".

En las últimas horas de esta tarde se acordó un cuarto intermedio en las discusiones, hasta la 21:00 horas de esta noche, con el convencimiento de que lo peor había pasado y que se superarían problemas menores de otros sectores. Sin embargo, surgieron las controversias enconadas antes mencionadas, debido a que los partidos políticos que siempre se han valido del movimiento obrero para tener vigencia, ahora pugnan entre ellos para la hegemonía total del movimiento obrero.

Nuevas y acalarodas discusiones se registraron en la noche, sin que ellas hubieran aportado algo positivo, por lo que el acobardamiento, entretenido con el "interés de negociaciones fuera del marco sindical" dió lugar a otra declaratoria de cuarto intermedio hasta mañana (hoy), a las 8:00 horas.

Esto se ha producido cuando se pensaba en un avance en el programa del congreso, cual es el de analizar los problemas propios del sindicalismo, la política gubernamental y el quehacer y proyecciones nacionales.

Se estimaba que esta noche podía haberse elegido, por lo menos, al directorio del congreso y las comisiones de trabajo. En lo primero, se barajaban los nombres de Juna Lechín Oquendo, actual secretario ejecutivo de la COB, quien, algunos informantes, habría aceptado esa postulación y, por otro lado, Jesus Yavar',i, secretario ejecutivo de la Central Obrera de Santa Cruz.

NO FRACASARA

Precisamente fue Jesus Yavari quien manifestó a "PRESENCIA", que este congreso laboral no fracasará, puesto que "mañana (hoy) la central obrera departamental de Santa Cruz propondrá que el congreso inicie sus labores deliberativas con los congresales que hasta ahora han sido calificados por la comisión de congreso"

UNION DE MUJERES DE BOLIVIA (U.M.B.O.)

Invita a la misa que en memoria de quien fuera destacada miembro de nuestra institución, tenáz defensora de la justicia social y los derechos humanos.

† Hna. ANA MARIA AJURIA

MISIONERA MERCEDARIA DE BERRIZ

Q. E. P. D.

Y al conmemorarse un mes de su sentido fallecimiento, celebrará Monseŏr Julio Terrazas, Presidente de la Conferencia Episcopal de Bolivia, en la Iglesia de San Calixto el día sábado 11 de julio a Hs. 11:00.

Invitación Religiosa

Agradeciendo las expresiones de condolencia por el sentido fallecimiento de quien en vida fue

† Señor Don RAFAEL OTAZO VARGAS

Q.E.P.D.

Rafael Carlos, Eduardo Jaime, hijos; Ana María Velázquez de Otazo, hija política; Carlos Eduardo (ausente), Marcos Rafael, Priscilla Bernarda (ausente), María Maitena y Xavier Eduardo, Rotearg, nietos; y toda su familia invitan a la misa de 8 días que se realizará en el templo de María Auxiliadora (El Prado) el día lunes, 13 de julio de 1987 a horas 12:00.

La familia doliente agradece su asistencia.

En la paz del Señor ha dejado de existir la que en vida fue ejemplar y abnegada hija:

† Srta. SANDRA RAFAELA IBARRA FLORES

Q.E.P.D.

Rosa Flores vda. de Ibarra, madre; Luis Chura, Tutor, Bernabe, Eduardo, Freddy, hermanos; Jorge Andrade, Justa de Andrade, tios; Pedro, Carlos, Gabriel Santos, Angélica, Jhonny, primos y demás familiares ruegan a sus amistades en forma especial al Colegio Príncipe de Paz, 2do. medio, B, diurno, C.E.T.A.L., Técnicas de Oficina, turno noche, Centro Social devotos novenantes a Chuchulaya,se dignen asistir a la misa de cuerpo presente a Hs. 10 a.m. y a la traslación de sus restos mortales al Cementerio general el día lunes a Hs. 11 a.m.

El cortejo fúnebre partirá de la calle Huancané Nº 25 Zona Villa Fátima. Será favor que agradecerá la familia doliente.

FUNERARIA A. VALDIVIA OF. FIGUEROA FRENTE AL PASAJE DE LAS FLORES TELF.: 353630

INVITACION RELIGIOSA

La familia del que en vida fue meritorio maestro:

† Prof: JUAN JOSE LASCANO MOSTACEDO (Q.E.P.D.)

Invita a sus parientes, amistades, instituciones y personas piadosas se dignen asistir a la misa que recordando el primer mes de su llorado fallecimiento se mandará oficar el día martes 14 de julio a horas 19:00 p.m. en la Iglesia de San Francisco de la ciudad de SUCRE.

Su asistencia a este acto de piedad cristiana será agradecida por la familia doliente.

La Paz, julio de 1987

INVITACION RELIGIOSA

Rodolfo Bernal A. Amalia H. de Bernal, hermanos; sobrinos, nietos, bisnietos de la que en vida fue, querida y cariñosa hermana.

† Srta. GUALBERTA HURTADO NAVARRO (Q.E.P.D)

Invitan a sus parientes, amigos, personas piadosas, en especial a la Legión de María, hermanos Consmáticos y a todas sus amistades, se dignen asistir a la misa que recordando el primer mes de su llorado fallecimiento, se oficiará el día de hoy sábado 11 del presente a Hs. 19 p.m., en la Iglesia de las Carmelitas (Sopocachi).

Su asistencia a este acto de piedad cristiana será profundamente agradecida.

La Paz, julio de 1987

HISTORIETAS

DRAMAS CLASIFICADOS

DANIEL EL TRAVIESO

Ella hace que suene espantoso.

SOPA de LETRAS

A N T E L L O A D
F R A N C O M O L
T E A R U B L O S
A N S E T A N C A
N A E C R S I M O
O L D U U L A O R
R A C E P D E I N
O A R B I L O A P
C H A L A T R E N

OCHO unidades monetarias

Se leen de izquierda a derecha, de derecha a izquieda, de arriba abajo, de abajo arriba y en diagonal al derecho o al revés. Trazando una linea al rededor de cada palabra, procure localizarlas todas, teniendo en cuenta que una misma letra puede formar parte de dos o más nombres por cruzase estos.

Solución a SOPA de LETRAS

A T R E C O L A C
R E B U Z N O L L
M A T A N G O S A
A U R E R Q U I D
C L O T U R M A R
U L L E N D I V I
M I O N J A N T D
A D R E T A L C O
L O D I N Z A R G

24/SIETE voces de animales.

Fronteras de la ciencia

EL CICLO DEL CARACOL

MARIA DE ORO

DICK TRACY

PICAPIEDRA

AGATA

Avisos Económicos

PRESENCIA

La publicidad y avisos económicos, se reciben en las siguientes direcciones:

COCHABAMBA.- Calle Ecuador E-387 Teléf. 26014
COBIJA.- Cobija
LA PAZ.- Mariscal Sta. Cruz Ed. Esperanza.
ORURO.- Avenida 6 de Octubre Edif. Club Oruro. 3er piso. Teléf. 51725.
POTOSI.- Plaza Alonso de Ibáñez N° 8 Tel. 22622.
SUCRE.- Calle Arenales N° 115.- Teléfono 22116
SANTA CRUZ.- Calle Beni N° 84 Teléf. 48866.
TRINIDAD.- Avenida 6 de Agosto N° 781. Teléfono 21227
TARIJA.- Calle Bolivar 248. Teléf. 2125.
PANDO.- COBIJA, Avenida 9 de Febrero.

En La Paz, los avisos económicos para los días domingo y lunes, se reciben hasta horas 12 del día anterior

GUIA AVISOS ECONOMICOS

1. Automóviles compra venta
2. Camiones camionetas vehiculos traccion 4 ruedas compraventa
3. Motos y Bicicletas compra venta servicios
4. Alquiler de vehiculos - Rent a car
5. Llantas, baterias, repuestos automotores
6. Talleres de reparacion, desabollado y pintura
7. Casas Compra venta alquiler anticretico
8. Departamentos compra venta alquiler anticretico
9. Habitaciones con o sin muebles alquiler anticrético
10. Garajes y galpones lotes y terrenos compra venta alquiler anticretico
11. Fundos propiedades agricolas y rusticas Compra venta alquiler
12. Permutas Casas, automotores, propiedades y otros
13. Materiales de construcción
14. Empleos Se ofrecen Se buscan
15. Técnicos
16. Tecnicos en Radio y TV
17. Técnicos en electrodomésticos
18. Plomeros electricistas mecánicos
19. Albañiles pintores carpinteros
20. Profesores enseñanza y aprendizaje Academias Institutos
21. Mecanografos, traductores Tareas de oficina
22. Tramitadores y gestores
23. Servicio doméstico Se necesita - Se ofrece
24. Oficios varios - Ofertas servicios
25. Servicios profesionales
26. Proyectos asesorias
27. Restaurantes snacks - whisquerias equipo materiales servicios
28. Saunas duchas gimnasios ofertas servicios
29. Peluquerias salones de belleza articulos de tocador ventas servicios
30. Limpieza dry cleaning ropa alfombras otros productos servicios
31. Residenciales hostales pensiones hoteles
32. Cueros zapaterias materiales accesorios servicios
33. Computadoras Mecánicos servicios accesorios compra venta
34. Orquestas grupos musicales amplificacion entretenimiento
35. Instrumentos musicales accesorios compra venta alquiler servicios
36. Televisores video componentes radio telecomunicaciones accesorios servicios
37. Libros revistas filatelia monedas hobbies articulos de libreria
38. Objetos de arte antigüedades cuadros joyas oro
39. Armas caza pesca accesorios servicios
40. Préstamos e hipotecas
41. Atención fiestas y banquetes reposteria alquiler de vajilla servicios
42. Muebles enseres y menaje de casa compra venta
43. Cocinas refrigeradores y electrodomesticos compra venta
44. Ropa telas Sastres Costureras clinicas de camisas
45. Articulos deportivos ventas servicios
46. Valores acciones patentes inventos
47. Equipo médico quirurgico medicina farmacia laboratorios servicios
48. Herramientas y utiles de trabajo compra venta servicios
49. Telefonos alquiler accesorios servicios compra venta
50. Extravios y recompensas
51. Boutiques Modas Lenceria
52. Fotografia cine Optica Equipos accesorios servicios
53. Máquinas de coser tejer de uso domestico
54. Máquinas motores accesorios de uso industrial
55. Máquinas de escribir materiales de oficina accesorios ventas servicios
56. Fotocopias máquinas accesorios ventas y servicios
57. Imprentas materiales accesorios ventas servicios
58. Negocios, locales comerciales en venta alquiler y anticrético
59. Animales veterinarias productos y servicios
60. Varios

3 Motos y bicicletas compra venta servicios

2 BICICLETAS COMPRO Referencias 363725 (7-13 julio/216440).

5 Llantas - baterías y repuestos automotores

REPUESTOS HONDA Anillos, empaquetaduras, cojinetes, biela, bancada, ejes de levas amortiguadores, Pichincha 733 teléfono 323671 (4-10 julio/216432).

KELLEY IMPORTACIONES Repuestos en general para Honda - Toyota, Datsun - Mazda - Mitsubishi, Izuzu, vidrios, parabrisas para todo vehiculo. El mejor precio de plaza Pichincha 733 teléfono 323671 (4-10 julio/216432).

VENDO MASCARAS PARA Toyota vagoneta LC/84 200 Bs. Jeep Toyota 85/86 220 Bs. Camioneta Hi Lux 120 Bs. Bicelas Vagoneta LC 40.00 Corona 80 35.00 Corona 81 50.00 Pichincha 733 frente San Calixto teléfono 323671 (8-14 julio/216552).

FABRICA DE PARABRISAS "LA PAZ" Parabrisas delanteros-traseros, laterales, esquineros, ventiletes y toda clase de vidrios curvos para automotores de todo tipo, vidrios importados-Rayban-Hierro, bronce brillante. Chaperia y Pintura en General de toda clase de movilidades Av. Héroes del kilómetro 7 N° 22 Entrada al Aeropuerto Internacional de El Alto "La Paz" (27 julio/216243).

VENDO PARA JEEP TOYOTA O CAMION. Gasolina 2 F y F. Anillos 70 Bs. Cojinetes - biela 50 boncoda 65 juego empaquetaduras 60. Válvulos escape 40, otros Pichincha 733, frente San Calixto. Tel. 323671 (10-16 julio/216570).

7 Casas: Compra-venta alquiler - anticrético

EN VENTA Casa de 9 habitaciones sobre 180 mts.2 con sala de reuniones zona Comercial Av. Huyustus N° 926 Ref. Mismo, buscar señor Ancelmo Paredes (7-11 julio/216445).

VENDO CASA Zona Said Barrio Ferroviario Ref. 351465 (11-14 Julio/216576).

9 Habitaciones con o sin muebles alquiler-anticrético se busca-se ofrece

SE ALQUILA Of. Edificio Mcal. Ballivián calle Mercado entre c. Loayza y c. Colón Ref. Tel. 326613 (7-13 julio/216446).

2 HABITACIONES. Anticrético Av. Chacaltaya N°. 862 altura Estatex (10-23 julio/216573).

FAMILIAS EUROPEAS Solicitan casas, departamentos, alquiler anticrético, contrato por un año 378658-324529 (27 mayo-31 julio/214890).

10 Garajes y Galpones Lotes y terrenos compra - venta alquiler - anticrético

EN VENTA TERRENO Con 3 habitaciones y cocina agua, alcantarillado 144 metros 5.500 $us. tres cuadras arriba de Av. Buenos Aires calle 4 de Mayo N° 1333. Referencias 369729 (9-15 julio/216551).

NECESITO Un terreno camino al aeropuerto Rey teléfono 389310 - 389328 (12-10 Julio/215961).

DE OCASION Vendo terreno 600 m2, con casita Ref. Teléfono 790366 (9-13 julio/216564).

14 Empleos: Se ofrecen - Se buscan

LISTA DE VACANCIAS OFRECIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE EMPLEO

SEGUNDO PISO DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE EMPLEO TELEFONO 374359 ATENCION EN HORAS DE OFICINA

ALBAÑILES Con experiencia y documentos— Varias Zonas.

COCINERA Con experiencia y garantia personal — Para Alto Beni.

PANADEROS Con experiencia y certificados — Varias Zonas.

ZAPATERO SOLADOR Con experiencia y documentos— Zona Alto San Pedro.

VENDEDORES AMBULANTES DE AMBOS SEXOS Con experiencia y garantia personal — Zona Central.

NIÑERA Con experiencia y documentos — Zona Calacoto.

EMPLEADAS DOMESTICAS Con experiencia y garantia personal — Diferentes Zonas.

La Paz, 7 de julio de 1987.

15 Técnicos

REPARACIONES De colchones tipos simons americanos y se hacen nuevos a toda medida, teléfono 357075 (1-10 Julio/216411).

COCINAS A GAS Reparamos, limpiamos a domicilio trabajo garantizado Telf.: 320194 (27-10 julio/216247).

16 Técnicos en radio y TV.

SE REPARAN A domicilio TV. Color B y N, componentes Betamax, Radio grabadoras embobinado de transformadores y parlantes en general Catacora 713 Teléfono 365571 (7-13 julio/216444).

EX TECNICO DE NATIONAL Repara televisores - color, blanco negro stereofónicos, componentes a domicilio, teléfono 375313 (9-15 julio/216563).

TV SONY REPARO. Trinitron, Sanyo, Toshiba, General color blanco-negro, componentes stereofónicos, cualquier marca domicilios, teléfono 311948 (3-9 julio/216428).

COMPRO Televisores Blanco Negro, Color, Funcionando desperfectos. Telf. 311031 (7-13 julio/216439).

TV. COMPRO Reparamos Televisores Blanco Negro Minicomponentes, tres en uno, Betamax cualquier marca, parlantes antenas Telf. 311031 (7-13 julio/216439).

17 Técnicos en electrodomésticos

COCINAS INSTALACIONES Reparaciones toda marca a domicilio 329686 (29-12 julio/216403)

SU REFRIGERADOR Congeladora heladera freezer, le reparamos en su casa negocio en 24 horas, carga gas cambio motor stock de repuestos Teléfono 370844 (11-17 Julio/216581).

SU CALEFON Viejo con vida nueva, reparaciones, instalaciones, limpieza, mantenimiento domiciliarias stock repuestos Teléfono 370844 (11-17 Julio (216581).

DUCHAS LORENZZET Y Reparaciones, instalaciones mantenimiento domiciliarios stock repuestos, teléfono 370844 (11-17 Julio/216581).

LAVADORAS REPARACIONES. Limpieza a domicilio toda marca 329686 (29-12 julio/216403)

CALEFONES REPARACIONES Instalaciones toda marca a domicilio con garantia 329686 (29-12 julio/216403)

18 Plomeros - electricistas Mecánicos

PLOMERO Instalaciones, reparaciones mantenimiento domicilliarias le ofrecemos tapas tanques tasas, griferia repuestos sueltos, teléfono 370844 (11-17 Julio/216581).

CALEFONES Reparaciones, Reconstrucciones, adaptaciones como nuevo, cambio de resistencias, termostatos 356269 (8-14 julio /216556).

PLOMEROS Instalaciones, Reparaciones tanques lavamanos, inodoros, rotos, rajados, entrega como nuevo, accesorios de toda marca, adaptaciones en general garantizados 1 año 356269 (8-13 julio /216556).

PLOMEROS REPARACIONES Sanitarios, calefones rapidez, garantía, teléfono 366152 (9-15 julio /216558).

19 Albañiles, pintores y carpinteros

MUROS DE CONTENSION Alcantarillados, drenajes, cámaras cépticas embovedados, realizamos limpiezas Sondeos etc. Teléfono 342680 (8-14 julio/216450).

IMPERMEABILIZAMOS Terrazas, lozas, tejas calaminas, tragaluces, enfarolados vidrios, tanques cámaras muros goteras, Teléfono 342680 (8-14 julio/216553).

PINTOR Interiores exteriores fachadas refacciones decoraciones empapelados Teléfono 342680 (8-14 julio/216553).

PLOMEROS CALEFONES Tanques inodoros, lavamanos, duchas, sisaduras, cocinas gas, eléctricas, pintura interior, externa garantizado, teléfono 365805 (8-11 julio/216448).

CANALETAS Bajantes, embudos, chimeneas, campanas, tubos de ventilaciones, ductos. Realizamos distintos modelos, colocamos. Teléfono 342680 (8-14 julio/216553).

ARQUITECTO URBANISTA Planos, presupuestos, construcciones, garantía, puntualidad, esmero Taller Castro 1617, teléfono 363536 (8-27 julio/216...

CONSTRUCCIONES Remodelaciones ampliaciones fachadas decoraciones arquitectónicas enchapes revestimientos Teléfono 342680 (8-14 julio/216553).

CARPINTERIA Se hacen puertas, placards, ventanas, retapizados, barnizados. Fono ... (10-14 julio/216568).

TECHOS Modificaciones cambiamos estructuras coloniales refacciones impermeabilizamos goteras etc. Teléfono 342680 (7-14 julio/216...

PINTOR INTERIORES Fachadas, empapelados alfombrados 351046 ... Julio/216416).

CANALETAS EMBUDOS Chimeneas campanas bajantes, reparaciones techos, goteras, limpieza teléfono 370844 (11-17 Julio/216423).

21 Mecanógrafos-traductores tareas de oficina

MECANOGRAFO PARA Maquinas ... bir, coser a domicilio referencias ... 811354 (2-8 ... 216514

22 Tramitadores y gestores

BALANCES Apertura, cierre de negocios, pago IVA. Efectuamos. Teléfono 351198 (1 junio-... julio/215428).

ABOGADO TRAMITA Juicios Civiles, libretas militares 26 años de practica, pasaportes, transferencias, Sagárnaga 161, teléfono 374682 (8-11 julio/216515).

23 Servicios Domésticos Se necesita-se ofrece

COCINERA Familia honorable necesita Cocinera con amplia experiencia, cama adentro, presentarse con certificados de trabajo y garantias. Pago sueldo inicial de Bs. 200.- Mensual. Referencias Av. Busch ... 680 Teléf. 327126 373221 Preguntar por la Sra. Gregoria (9-... julio/216566).

AGENCIA De colocaciones Miraflores Teléfono 355297 le facilitamos empleadas domésticas competentes responsables le entregamos en su propio domicilio. Gracias. (6-... Julio/216437).

NECESITAMOS Empleados domésticos con Carnets de Identidad Certificados de Trabajo les ofrecemos buenos sueldos de 180, 150, 160 referencias Claudio Pinilla 1592 Miraflores Estadio. (6-12 Julio/216437).

25 Servicios Profesionales

VENDO ESPUELINES Espuelas, guantes, para cuero, cadete porta ... bor porta estandarte guaripolas, másiles cromados, implementos de BOX Reglamentos deportivos en general Calle Santa Cruz 2... (6-... julio/216447).

PATENTE Transferimos concedemos explotación de "COMPUESTOS DE HERBICIDAS DINITRO-1, 3-Fenilene DIAMINAS", 328 de United States Borax Chemical Corp.. Rafael Becerra. (11-14 Julio/216574).

ARQUITECTO URBANISTA. Planos, presupuestos, costrucciones garantía, puntualidad esmero. Taller Castro 1617, Telf. 363536 (17-... julio)

LEVANTAMIENTOS Topográficos, agrimensura, división y partición calle Yanacocha 1042 (11-12 Julio/216579).

TOPOGRAFOS Ocasión vendo alidada (Plancheta) Tel. 366478 calle Mariscal de Zepita (Tejar) (24-14 Julio/216223).

TOPOGRAFOS Ocasión vendo Alidada (Plancheta) Telf.: 364678 Mariscal de Zepita Nº 762 (Tejar) (27-27 Julio/216223).

MUNICIPALIDAD LEGALIZAMOS Construcciones sin planos, sanitarios "SAMAPA" Eléctrico Telf. 340207 (25 junio/26 julio/216225).

30 Limpieza Dry-cleaning Ropa - alfombras - otros productos - servicios

MANTENIMIENTO Lavado de alfombras, vidrios de ventanas, lustrado de los pisos, electricidad, plomería y pintado en gral. teléfono 354043 (13-12 Julio/215687).

34 Orquestas grupos musicales amplificación entretenimientos

DISCOSOUND Amplificación excelente música 377834 (3-25 julio/216426).

WALTER ZEGADA Organista teléfono 371087 (2-16 Julio/216419).

SAXO ORGANO Batería calidad interpretativa [illegible] (1-11 Julio/216409).

ORQUESTA STAR Saxo, órgano vocalista Batería Tel.: 353220 (27-10 julio/216244).

CARLOS ROJAS organista teléfono 364206 (6-27/7/214349).

DISCOTHEQUE Amplificaciones Teléfono: 783026 (25 junio - 5 agosto/216231).

LOS PEQUENINOS SU ORQUESTA Tefl. 350556 (24 Junio/3 Agosto/26219).

ORQUESTA Yungueñita y Mariachis. Teléfono 811572 (27-13 agosto/216238).

AMPLIFICACION 4 ESTRELLAS Ameniza todo tipo de acontecimientos para su fiesta 378831 (9-15 julio/216560).

36 Televisores videos - componentes radio - telecomunicaciones accesorios - servicio

TV URGENTE COMPRO Televisores color, blanco-negro, stereofónicos, funcionando, desperfectos cualquier marca, teléfono 311948 (3-9 julio/216428).

PAGO DOLARES Por 3 en 1 cualquier marca 351634 (7-7 agosto/216438).

3EN1COMPRO National Sony - Hitachi 372428 (7-7 agosto/216438).

TELEVISORES compro en desuso 19" 12" 369756 (9-29 julio/216566).

COMPRO T.V. COLOR Negro blanco, 3 en 1 máquinas de coser y escribir y todo T.V. en mal estado, teléfono 312618 (9-14 julio/216557).

37 Libros revistas filatelia monedas-hobbies artículos de librería

BILLETES COMPRO Ex Bancos: Argandoña Potosí, Nacional, Comercio, Industrial Bolivia y Londres Central, etc. Av. Mariscal Santa Cruz 1088, piso 3. Oficina 1 (3-9 julio/216402).

COMPRO LIBROS Revistas, discos usados Telf. 311925 - 379125 (7-20 julio/216441).

41 Atención fiestas y banquetes - reposteria alquiler de vajilla servicios

TORTAS NOVIA Exquisitas, económicas. Telf. 355608 (27-12 julio/216249).

42 Muebles-enseres y menaje de casa compra venta

SE VENDE Juego comedor nuevo aparador vitrina, mesa estirar 12 sillas y vitrina Ref. Fono 783100 (11-12 Julio/216578).

DE OCASION VENDO UNA Cuja de madera de plaza y media, poco uso. Junín 843 casi esquina Sucre (9-12 julio/216559).

44 Ropa - telas sastres-costureras clínicas de camisas

LIQUIDO Ropa Americana para bebé y señora Tel. 782909 (9-12 julio/216562).

48 Herramientas y útiles de trabajo compra-venta-servicios.

VENDO. Mesa metálica de dibujo precio 300 Bs. Ref. calle Linares Nº. 1072 Hs. 9.00 a 12 a.m. (10-13 julio/216572).

53 Maquinas de coser y tejer y de uso doméstico

COMPRO SINGER Antiguo o New Yorker máquina coser, llame cualquier hora Tel. 351634 (7-7 agosto/216438).

URGENTE COMPRO New Yorker o Singer antiguo máquina coser a pedal Telf. 372428 (7-7 agosto/216438).

55 Máquinas de escribir acsesorios - materiales de oficina ventas - servicios

MECANOGRAFO. - Repara máquinas escribir, coser a domicilio. Referencias teléfono 811354 (10-16 julio/216567).

58 NEGOCIOS LOCALES COMERCIALES EN VENTA-ALQUILER

PRIVILEGIO INDUSTRIAL. Ofrezco venta-explotación invento "Aparato para enfriar una cama en movimiento de partículas sólidas permeables al gas"". B-3585 International. Dirigirse casilla 853 (10-12 julio/216569).

PRIVILEGIO INDUSTRIAL. Ofrezco venta-explotación invento "Insecticidas" B-3576 National Research. Dirigirse casilla 853 (10-12 julio/216569).

PRIVILEGIO INDUSTRIAL. Ofrezco venta-explotación invento "Método para producir un colector para concentrar casiterita por flotación" B-3874 Tsentralny Nauchno. Dirigirse casilla 853 (10-12 julio/216569).

60 VARIOS

SALON DE PELUQUERIA "AMUYIRI" atiende cortes de cabello en todos los estilos. Av. Buenos Aires Nº 1717 (Vivienda Obrera).

COMPRO ACORDEON Hohner Paolo Soprani, pequeño o mediano Tel. 351634 (7-7 agosto/216438).

CAPITALISTAS o Inversionistas se precisan, solventes garantías e intereses Ref. Colón 595 Esq. Ballivián Of. 8 Altos (7-13 julio/216443).

COMPRO ACORDEON 48-60 72-80 bajos Hohner Paolo Soprani Tel. 372428 (7-7 agosto/216438).

REGALO PERRITOS Pequeños raza criollos. Referencias 361554 - 352042 (9-10 julio/216561).

BICICLETA COMPRO Llamar 367795 (7-13 julio/216440).

PRIVILEGIO INDUSTRIAL. Ofrezco venta-explotación invento "Insecticidas" B-3576 National Research. Dirigirse casilla 853 (10-12 julio/216569).

PRIVILEGIO INDUSTRIAL. Ofrezco venta-explotación invento "Método para producir un colector para concentrar casiterita por flotación" B-3874 Tsentralny Nauchno. Dirigirse casilla 853 (10-12 julio/216569).

ALQUILAMOS Salón de lujo para fiestas de matrimonio, bautismo, cumpleaños, graduaciones, promociones, 15 años. Plaza Villarroel Nº 47. (27-10 julio/216236).

PRIVILEGIO INDUSTRIAL. Ofrezco venta-explotación invento "Aparato para enfriar una cama en movimiento de partículas sólidas permeables al gas"". B-3585 International. Dirigirse casilla 853 (10-12 julio/216569).

REGALO PERRITOS De Raza criolla Ref. 352042 (7-11 julio/216443).

POSTES DE PALMA Negra vendo 8 hasta 13 metros entrega inmediata Ref. Eduardo Patzi Tel. 355458 La Paz (11-17 Julio/).

RESTAURANT CAPITOL, Necesita urgente a su cocinera Plácida Quispe Viracocha y su ayudante Vicente Mamani Ibáñez. Dir. Murillo Nº. 413 Esq. Av. América Se Gratificará Telf. 3-20218 (8-12 julio/216554).

OFERTA Se vende arroz estaquilla superior de primera clase, nacional al por mayor. Referencias 343730 (11-13 Julio/216580).

TAPIZAMOS Vehículos muebles en general a domicilio 325703 (11-17 Julio /216577).

NECESITO Línea telefónica en alquiler zona Central Ref. Calle Yanacocha 1043 (11-12 Julio/216579).

EN VENTA TALLER Completo de llantería. Ref. Av. Avaroa esq. Apóstol Santiago Nº 194 (Entre Ríos) (11-15 Julio/216575).

Sucre

SUCRE Vendo casa - Dos pisos, 4 dormitorios España Nº. 453 - Telf. 24226 (8-14 julio/216555).

Cochabamba

EN COCHABAMBA Vendo departamento planta baja independiente, céntrico comercial plena esquina Calama y 16 de Julio ideal para negocio y vivienda con almacén y dependencias $us. 27.000 Ref. Telf. 27741 (11-24/Julio/209964).

EN COCHABAMBA Casa en venta de dos departamentos y garaje zona Queru Queru, Referencias Telf. 45343 (11-6 Agosto/209966).

Hostal Libertador Bolívar, brinda alojamiento con Piezas confortables, baños privados, garaje, atención esmerada, rebaja. Delegaciones, estudiantiles. Avenida Libertador Bolívar 1493 Tel. 32747 (20-2 agosto/209951).

EN COCHABAMBA NECESITO Tejedor para máquina industrial Yacar. Referencias Nataniel Aguirre 0749 teléfono 25812 (4-17 julio/209957).

EN COCHABAMBA Vendo departamento céntrico, independiente, planta baja, plena esquina Calama, 16 de Julio 0506 ideal para vivienda y negocio con almacén y dependencias $us. 29.000 Referencias teléfono 27741 (4-17 julio/209958).

FAMILIA EXTRANJERA vende casa en COCHABAMBA zona Zarco 850 mts2. construcción 240 Mts. Agua propia, calefón instalado, baño piscina para niños pozo 40 m. bomba sumergible, precio de regalo. Referencias teléfono en La Paz 353849 (19-10/209998).

EN COCHABAMBA MEJOR Zona residencial, Av. América zona Portales lote 1.500 metros, planos aprobados para edificio, estudio de subsuelo documentos en orden. Referencias en Cochabamba teléfono 45317 - 28305 (17-15 julio/209944).

EN COCHABAMBA VENDO Hermoso complejo deportivo sobre 2.000 metros con departamento, sauna, piscina, cancha de raqueta, fulbito, agua propia, Km. 5 1/2 a Quillacollo, zona Bartos, teléfono 46130 - 48573 (4-10 julio/209959).

Tarija

EN TARIJA De ocasión vendo casa con garaje final La Paz al norte. Referencias Marcelino Gómez Teléfono 314 Tupiza. (11-30 Julio/192629).

EN TARIJA Permuto una casa en zona céntrica con otra en La Paz por uno, dos años o a convenir. Ref. Teléf. 792017 (8-11 julio/216450).

Santa Cruz

ATENCION COOPERATIVAS o empresarios agrícolas. Se vende 250 hectáreas en la mejor zona de Santa Cruz a crédito. Ref. Dom. 360788 - Of. 365695 - 371125 (10-16 julio/216571).

EN SANTA CRUZ NECESITO DAR EN ALQUILER Edificio planta alta amplio, moderno, céntrico, con aire acondicionado central, diez lujosas habitaciones con teléfono cada una y pequeño departamento todo alfombrado apto para todo servicio, inclusive Hotel, además colindante elegante local amplio, teléfono 34556 (25-16 julio/209018).

Oruro

ORURO Casa en venta 2 plantas zona comercial, tienda, garaje superficie 272 Mts. cuadrados, referencias Velasco Galvarro Nº 5761 entre Ayacucho y Cochabamba teléfono 60339. (11-14 Julio/212056).

SE COMPRA Prensa excéntrica o balancín de 30 a 60 toneladas Ref. Tel. 41721 Oruro (11-14 Julio/212054).

SE COMPRA Aluminio en plancha de 0,80 x 0,80 mts. o de 1 x 1 mts. por 1/2 a 3/4 de espesor Ref. Tel. 41721 Oruro. (11-14 Julio/212054).

TUPIZA

EN TUPIZA Dos casas calle Pagador zona Aguadita, omnibus Volvo B.B. 57 reparado referencias Marcelino Gómez, avenida Santa Cruz 322 teléfono 314 Tupiza. (11-30 Julio/192631).

VILLAZON

EN VILLAZON Casa a media construcción, garajes con techo y habitaciones interior. Referencias Marcelino Gómez teléfono 314 Tupiza 911-30/Julio/192630).

De este a oeste; de norte a sur
PRESENCIA
DEL PAIS EN TODO EL PAIS
68 agencias en toda la república
¡servicio total!

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE LA PAZ
PROVISION DE VOLQUETA PROYECTO: APOLO

Se invita a todas las empresas proveedoras de vehículos a presentar sus propuestas para la provisión de una volqueta, destinada al Proyecto Apolo.

El Pliego de Especificaciones podrá ser retirado de las oficinas de CORDEPAZ y las propuestas entregadas en sobre cerrado en la Gerencia Administrativa, Av. Arce, Edif. "Santa Isabel", Bloque "A", 2do. Mezzanine, hasta el 17 del presente a Hs. 18:00 p.m.

Queda anulado el anterior aviso.

La Paz, 10 de julio de 1987

Dr. DAEN Carlos Zaconeta Iturri
GERENTE ADMINISTRATIVO
CORDEPAZ

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE LA PAZ
PROVISION DE VOLQUETA PROYECTO: MARAVILLAS - IXIAMAS

Se invita a todas las empresas proveedoras de vehículos a presentar sus propuestas para la provisión de una volqueta destinada al Proyecto Maravillas - Ixiamas.

El Pliego de Especificaciones podrá ser retirado de las oficinas de CORDEPAZ y las propuestas entregadas en sobre cerrado en la Gerencia Administrativa, Av. Arce, Edif. Santa Isabel, Bloque "A", 2do. Mezzanine, hasta el 17 del presente a hrs. 18:00 p.m.

Queda anulado el anterior aviso

La Paz, julio 10 de 1987

DR. DAEN. Carlos Zaconeta Iturri,
GERENTE ADMINISTRATIVO,
CORDEPAZ.

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE LA PAZ "CORDEPAZ"
INVITACION

Se invita a las firmas legalmente establecidas a presentar propuestas para el alquiler de un Tractor con una potencia no menor a 150 HP. para trabajos en el tramo:

- Chuspipata - Atalaya (Nor Yungas)

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en las oficinas de Gerencia General de CORDEPAZ, hasta el día 14 de julio de 1987 a horas 18:30.

La Paz, julio de 1987

Dr. DAEN. Carlos Zaconeta Iturri
GERENTE ADMINISTRATIVO
CORDEPAZ

CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE LA PAZ "CORDEPAZ"
INVITACION

Se invita a las firmas legalmente establecidas a presentar propuestas para el alquiler de un Tractor con una potencia no menor a 150 HP. para trabajos en el tramo:

- Chavacollo - Santa Elisa (Nor Yungas)

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en las oficinas de Gerencia General de CORDEPAZ, hasta el día 14 de julio de 1987 a horas 18:30.

La Paz, julio de 1987

Dr. DAEN. Carlos Zaconeta Iturri,
GERENTE ADMINISTRATIVO,
CORDEPAZ.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

PREOCUPACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION PARA REGULARIZAR EL SISTEMA DE PAGOS AL MAGISTERIO

El Ministerio de Educación y Cultura, tiene a bien formular las siguientes puntualizaciones, frente a versiones contradictorias referentes al sistema de pagos de haberes al magisterio nacional:

1.- Una de las principales preocupaciones del Ministerio de Educación y Cultura, es cancelar los haberes al magisterio nacional puntualmente, para cuyo efecto en la presente gestión escolar ha iniciado la elaboración de listas oficiales por cada unidad educativa, en estricta sujeción, a los planes de estudio, infraestructura física disponible y número de alumnos por curso de acuerdo con los reglamentos pertinentes.

Siempre con el afán de lograr la regularización del sistema de pagos, el Ministerio de Educación y Cultura ha suscrito convenios con el Tesoro General de la Nación, Banco Central de Bolivia, Banco del Estado y Banco Boliviano Americano, para la cobertura oportuna de los fondos necesarios y cubrir esta obligación, evitando siempre demoras, pero en ningún caso se ha comprometido a cancelar los sueldos antes del 6 de cada mes.

2.- El Ministerio de Educación y Cultura reconoce que las modificaciones adoptadas, para mejorar el mismo sistema de pagos al magisterio, han traído algunas alteraciones imprevistas, pese al mejor propósito de servicio eficiente y oportuno de las autoridades superiores de este Despacho. Estas deficiencias presentadas en los meses de mayo y junio serán superadas el presente mes de julio. Cabe puntualizar que, en ningún momento se atribuyó estas fallas al Centro Nacional de Computación (CENACO)

3.- El Ministerio de Educación y Cultura, consciente de su responsabilidad y con el fin de evitar gastos insulsos al magisterio rural del Departamento de La Paz, pondrá en vigencia con carácter experimental el pago de haberes a cargo de los supervisores zonales, a partir del lunes 13 del presente.

En consecuencia los maestros rurales deben apersonarse a las siguientes localidades de pago, de acuerdo a la supervisoría que corresponda:

SUPERVISORIA	**LUGAR DE PAGO**
ACHACACHI	Achacachi
SANTIAGO DE HUATA	Santiago de Huata
ANCORAIMES	Ancoraimes
PALCA	Palca y Yupampa
ACHOCALLA	Viacha- Layuri- Alto de La Paz
ACHIRI	Naza Cara - Lerco
COROCORO	Corocoro
CAQUIAVIRI	Caquiaviri
SORATA	Sorata
JANKO AMAYA	Janko Amaya- Copacabana
CARABUCO	Escoma
PUERTO ACOSTA	Puerto Acosta
MOCO MOCO	Moco Moco- Pasarani
EL TOLAR	El Tolar-Patacamaya - Lahuachaca
AYATA	Ayata
PELECHUCO	Escoma
TIHUANACU	Tihuanacu
JESUS DE MACHACA	Jesús de Machaca
LURIBAY	El Tolar
TABLACHACA	Quime
COLQUIRI	Colquiri
CHULUMANI	Chulumani
COROICO	Coroico
CARANAVI	Caranavi - Palos Blancos
BATALLAS	Batallas
SAN BUENA VENTURA	San Buena Ventura- El Dorado

La Paz, julio de 1987

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA

Restablecida en sus funciones la Superintendencia de Bancos

El gobierno ha dispuesto que la Superintendencia de Bancos reasuma las funciones y atribuciones que le otorga la Ley General de Bancos y, entretanto, concede facultades y validez legal a los actos y resoluciones de la Gerencia de Fiscalización del Banco Central de Bolivia hasta que la Superintendencia reasuma sus atribuciones.

La actividad bancaria y los controles que se efectuarán una vez restablecidas las funciones de la Superintendencia, están contenidos en la parte pertinente del decreto, que dice:

CAPITULO V

DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Artículo 89°.- El Superintendente de Bancos será designado de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado. A los seis meses de esta designación, la Superintendencia de Bancos reasumirá todas las funciones y atribuciones que le otorga la Ley General de Bancos de 11 de julio de 1928, derogándose, en consecuencia, el artículo 9° del Decreto Supremo 09428 del 28 de octubre de 1970 y los artículos 47 al 53 del Decreto Supremo 14791 del 1° de agosto de 1977.

Artículo 90°.- Todos los actos y resoluciones de la División o Gerencia de Fiscalización del Banco Central de Bolivia, hasta que la Superintendencia de Bancos reasuma todas sus atribuciones y funciones, se efectuarán con plena facultad y validez legal.

CAPITULO VI

DE LOS CONTROLES Y SANCIONES

Artículo 91°.- En toda operación financiera con el público, los bancos tendrán la obligación de indicar en los respectivos documentos, la tasa de interés efectiva anual aplicable a la operación. En caso de no cumplirse con este requisito, el cliente podrá exigir la aplicación de lo establecido por el artículo 414 del Código Civil.

Artículo 92°.- Los bancos estarán obligados a informar mensualmente a la autoridad fiscalizadora de entidades financieras, su cartera en mora clasificada por antigüedad y montos en la forma que establezca dicha autoridad.

Artículo 93°.- Si el monto de acreencias incobrables en mora alcanza al veinticinco por ciento (25%) del patrimonio neto, el banco respectivo será advertido por escrito y requerido a explicar la situación en el término de diez días hábiles. Si dicho monto llegara a ser igual al cincuenta por ciento (50%), el banco quedará, en tanto regularice la situación, impedido de realizar operaciones de refinanciamiento y de comercio exterior que requieren de financiamiento o aval del Banco Central de Bolivia. Si dicha relación alcanzara al setenta y cinco por ciento (75%), el banco no podrá incrementar el nivel de los depósitos del público desde la fecha de la notificación del Banco Central de Bolivia. Cualquier excedente por nuevos depósitos del público, se depositará diariamente en el Banco Central de Bolivia, el que reconocerá al banco respectivo, el correspondiente interés promedio del sistema.

Artículo 94°.- La autoridad fiscalizadora de entidades financieras hará circular mensualmente entre las entidades que conforman el sistema, la nómina de deudores cuya mora supere los tres meses.

Artículo 95°.- Las instituciones financieras están obligadas a presentar mensualmente a la autoridad fiscalizadora de entidades financieras un informe con la nómina de los clientes cuyos saldos de préstamos sean mayores a la suma de cincuenta mil dólares o su equivalente en moneda nacional. Se agregará a dicha nómina la lista de empresas o personas con vinculación económica, comprendidas en los alcances del artículo 82 del presente Decreto.

Artículo 96°.- La autoridad fiscalizadora de entidades financieras ordenará la práctica de auditorías en todas las instituciones del sistema. Para el efecto, podrá contratar una o varias compañías de auditoría independientes, nacionales o extranjeras, sin que sea indispensable el requisito de registro en instituciones nacionales.

Artículo 97°.- Las instituciones del sistema financiero nacional publicarán sus estados financieros de cierre de gestión, debidamente auditados, de acuerdo con las formas y en la oportunidad que establezca al efecto la autoridad fiscalizadora de las entidades financieras.

Artículo 98°.- Si el banco afectado no regularizara su situación patrimonial en el plazo fijado por el presente Decreto o no diera cumplimiento a los requerimientos de la autoridad fiscalizadora, se procederá a su liquidación y disolución de la manera prevista en los artículos 106 y siguientes del Capítulo 9 de la Ley General de Bancos.

Artículo 99°.- Los créditos refinanciados otorgados por el Banco Central de Bolivia, serán de cargo y riesgo de la entidad bancaria intermediaria y no requerirán de aprobación previa por parte del Instituto Emisor. El Banco Central de Bolivia ejercitará solamente una supervisión posterior para verificar que los créditos hayan sido transferidos al usuario final, con sujeción a las normas vigentes. En caso de comprobar irregularidades o infracciones, el Banco Central de Bolivia debitará los montos adeudados correspondientes a dichas operaciones, en las cuentas corrientes y de encaje legal del banco infractor.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 100°.- Por esta única vez, los bancos del sistema financiero nacional practicarán al 31 de julio de 1987 el balance general correspondiente a los primeros siete meses del año.

Artículo 101°.- La autoridad fiscalizadora de entidades financieras contratará firmas auditoras independientes, para practicar la auditoría externa de los balances al 31 de julio de 1987 de todas las instituciones financieras que operan en el país. Dicha auditoría deberá efectuarse conforme a principios genealmente aceptados de auditoría y tener como objetivos básicos la determinación de la posición patrimonial de cada banco y determinar su valor actualizado.

Artículo 102°.- Los bancos comerciales o entidades de crédito beneficiarios de los créditos concedidos con el préstamo a que se refiere la Ley 0931 de 16 de abril de 1987 que resistieren, sin justa causa, el cumplimiento de sus obligaciones o realizaren acciones dolosas, serán sancionados conforme a la tipificación del artículo 222 del Código Penal.

Régimen bancario y financiero

Fija tasas de interés y encaje legal

El decreto precisa que toda persona natural o jurídica podrá efectuar operaciones financieras y contratos en moneda extranjera o nacional, sujetándose a las regulaciones que establece la ley.

Reglamenta, al mismo tiempo, las actividades de la banca estatal y de la privada, señalando atribuciones para cada una de ellas y la clase de operaciones que deben realizar.

Por otra parte, fija una tasa de interés anual para los bancos intermediarios y la forma cómo se debe proceder en el sistema financiero. Al mismo tiempo, establece tasas de encaje legal en el Banco Central de Bolivia y el mantenimiento de valor sobre depósitos en moneda extranjera y nacional.

El decreto es el siguiente:

TITULO IV

DEL REGIMEN BANCARIO Y FINANCIERO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 59o.- Toda persona natural o jurídica podrá efectuar, conforme con la ley, todo tipo de actos jurídicos, operaciones financieras y contratos en moneda nacional, con o sin mantenimiento de valor, o en moneda extranjera.

Artículo 60o.- De conformidad con los artículos 795 y 1304 del Código de Comercio, las obligaciones se pagarán en la moneda estipulada. Las obligaciones emergentes de contratos de préstamo en general y de depósitos, se cumplirán en la moneda efectivamente prestada o depositada.

CAPITULO II

DE LAS ACTIVIDADES DE LA BANCA ESTATAL Y PRIVADA

Artículo 61o.- Los bancos e instituciones financieras del Estado tendrán el mismo horario de trabajo que el resto de la administración central y limitarán su campo de operación a entidades públicas, salvo las excepciones que se establecen en el siguiente artículo. Los bancos privados y las entidades financieras privadas realizarán operaciones de crédito solamente con personas naturales o jurídicas del sector privado y cooperativo.

Artículo 62o.- Los bancos del Estado sólo podrán realizar las siguientes operaciones financieras con personas naturales o jurídicas del sector privado o cooperativo:

a) Las que realiza el Banco Central de Bolivia a través de las instituciones financieras privadas, de acuerdo a la Ley General de Bancos y al Decreto Supremo 14791 de 1o. de agosto de 1977 (Ley Orgánica del Banco Central de Bolivia);

b) Depósitos en cuenta corriente, de ahorro y a plazo fijo;

c) Créditos a los agricultores, a los productores mineros, incluyendo la compra-venta de minerales y los créditos para vivienda social, con arreglo a los regímenes especiales que establece el presente Decreto;

d) Financiamiento de programas especiales de carácter social como el Fondo Social de Emergencia, cuando sean expresamente aprobados por disposiciones legales específicas para tal efecto;

e) Financiamientos expresamente aprobados por disposiciones legales para programas de preinversión, investigación y otros de carácter especial.

Artículo 63o.- Se prohibe contratar créditos con instituciones y personas privadas a las entidades, empresas, estatales y sociedades de economía mixta en que el Estado tenga una participación mayoritaria. Todas las empresas, entidades, organismos públicos y de economía mixta, realizarán sus operaciones financieras exclusivamente a través del Banco del Estado, no pudiendo mantener depósitos en otros bancos nacionales o extranjeros. Se exceptúa a las misiones diplomáticas en el exterior y al Banco del Estado. Las empresas públicas que por la naturaleza de las operaciones que realizan en el exterior del país, necesiten contar con cuentas bancarias en el exterior, podrán abrirlas previa autorización expresa del Ministerio de Finanzas.

Artículo 64o.- El Banco Central de Bolivia queda autorizado a emitir pagarés en favor de instituciones multilaterales de financiamiento, con el propósito de obtener créditos para el fomento de exportaciones bolivianas.

Artículo 65o.- Se instituye el "Cheque del Funcionario Público" para el pago de las remuneraciones de los funcionarios del sector público, de pensiones a beneméritos y rentistas de la Seguridad Social. Este cheque deberá ser pagado a través de las instituciones bancarias públicas y privadas en cualquiera de sus agencias establecidas en el país. El Banco Central de Bolivia, pagará una comisión por el pago de estos cheques, la misma que será concertada con dichos bancos.

CAPITULO III

DE LAS TASAS DE INTERES Y ENCAJE LEGAL

Tasas de interés

Artículo 66o.- Para las líneas de crédito refinanciado del Banco Central de Bolivia, se fija una tasa de interés anual efectiva para los bancos intermediarios, igual a la LIBOR correspondiente al período de amortización pactado. La tasa efectiva para el prestatario final, será la LIBOR correspondiente, más un máximo de cinco puntos porcentuales anualizados.

Artículo 67o.- En la fecha de vencimiento de los préstamos refinanciados del Banco Central de Bolivia, éste debitará el importe correspondiente en la cuenta corriente o en la de encaje legal del banco intermediario. El Banco Central de Bolivia queda prohibido de reprogramar sus operaciones de crédito refinanciado a los bancos intermediarios.

Artículo 68o.- Las tasas de interés activas y pasivas de las entidades del sistema financiero serán libremente pactadas entre el banco y el usuario de acuerdo al artículo 28 del Decreto Supremo 21060 de 29 de agosto de 1985.

Artículo 69o.- La tasa de interés anual efectiva incluye, a los efectos de este Decreto, todos los cobros, recargos o comisiones adicionales por cualquier concepto, o cualquier otra acción que resultare en ganancia o rédito para la institución financiera.

Artículo 70o.- Los bancos harán conocer diariamente al Banco Central de Bolivia y a la autoridad fiscalizadora de entidades financieras, sus tasas de interés anual efectivas, tanto activas como pasivas, las mismas que serán publicadas diariamente por el Banco Central de Bolivia. Las tasas de interés anual efectivas serán calculadas por los bancos utilizando las fórmulas y procedimientos establecidos por el Banco Central de Bolivia.

Encaje legal

Artículo 71o.- En aplicación de los artículos 102 y 103 de la Ley General de Bancos, se establecen las siguientes tasas de encaje legal a constituirse en su totalidad en el Banco Central de Bolivia:

a) Sobre depósitos en moneda nacional:

- depósitos a la vista, veinte por ciento (20%)
- caja de ahorros, veinte por ciento (20%)
- depósitos por tributos fiscales, cien por ciento (100%)
- depósitos a plazo fijo, diez por ciento (10%)
- otros depósitos, cien por ciento (100%).

b) Sobre depósitos en moneda extranjera y depósitos en moneda nacional con mantenimiento de valor:

- depósitos a la vista y caja de ahorros, veinte por ciento (20%)
- depósitos a plazo fijo, diez por ciento (10%).
- otros depósitos, cien por ciento (100%)
- abonos por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito para la importación de bienes y servicios, cien por ciento (100%)

El encaje sobre depósitos en moneda extranjera se constituirá en cuentas del Banco Central de Bolivia en el exterior y no será contabilizado como reserva internacional del Banco Central de Bolivia.

Artículo 72o.- Los bancos se adecuarán a los encajes que establece el artículo anterior, con sujeción al siguiente cronograma:

ENCAJES SOBRE DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL (%)

	A partir de: la fecha de este Decreto	31 Ag 1987	31 Sp 1987	31 Oc 1987	31 Nv 1987	31 Dc 1987
A la vista	20	20	20	20	20	20
De ahorros	20	20	20	20	20	20
A plazo fijo	0	2	4	6	8	10
Tributos Fiscales	100	100	100	100	100	100
Otros depósitos	100	100	100	100	100	100

ENCAJE SOBRE DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA Y MONEDA NACIONAL CON MANTENIMIENTO DE VALOR (%)

	A partir de: la fecha de este Decreto	31 Ag 1987	31 Sp 1987	31 Oc 1987	31 Nv 1987	31 Dc 1987
A la vista	20	20	20	20	20	20
De ahorros	20	20	20	20	20	20
A plazo fijo	0	2	4	6	8	10
Otros depósitos	30	50	70	80	90	100

Artículo 73o.- Las operaciones interbancarias serán consideradas depósito, no estarán sujetas a encaje legal y deberán constituirse y documentarse con las formalidades de ley.

Estructura financiera bancaria

Nuevas medidas para su funcionamiento

Nuevas medidas sobre la estructura financiera de los bancos contiene el decreto del gobierno, que adopta, al mismo tiempo, previsiones sobre la cartera en mora y acerca del riesgo total en los casos de existir un sólo prestatario. Esas regulaciones contiene el capítulo cuarto, que dice:

CAPITULO IV

DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE LOS BANCOS

Provisiones sobre cartera morosa

Artículo 74°.- Los bancos no contabilizarán como ingresos los intereses que no hayan sido cobrados, correspondientes a préstamos que estén afectados con una mora mayor de 30 días. Por otra parte, castigarán los intereses que hayan sido previamente devengados y no cobrados, correspondientes a préstamos con una mora mayor de 30 días al 31 de julio de 1987.

Artículo 75° .- Al 31 de julio de 1987, los bancos del sistema deberán adecuar sus previsiones para la cobertura de acreencias en mora, aplicando al capital afectado, los porcentajes que figuran a continuación, según el periodo mayor de mora que afecta un crédito:

a) De 6 a 12 meses, veinte por ciento (20%)

b) De más de 12 a 24 meses, cuarenta por ciento (40%)

c) De más de 24 a 36 meses, setenta por ciento (70%)

d) De más de 36 meses, cien por ciento (100%).

Requerimientos patrimoniales bancarios

Artículo 76° .- En aplicación de los artículos 135, 155 y 179 de la Ley General de Bancos, el monto total de las obligaciones de un banco para con el público, tal como lo define el artículo 11 de la misma Ley y que incluye la totalidad de obligaciones directas y contingentes, no podrán ser superiores a diez veces el valor de su patrimonio neto.

Por otra parte, las obligaciones de un banco con el Banco Central de Bolivia por operaciones de crédito refinanciado, no podrán ser superiores a cinco veces el valor de su patrimonio neto ni exceder de cincuenta por ciento (50%) de su cartera. De tal manera las obligaciones de un banco con el público y con el Banco Central de Bolivia, en conjunto, no podrán exceder de quince veces su patrimonio neto.

Artículo 77° .- El "patrimonio neto" de un banco, a los fines del presente Decreto, estará conformado por el capital pagado más las reservas patrimoniales y utilidades acumuladas, deducidas las pérdidas acumuladas, las provisiones sobre cartera en mora establecidas en el artículo 75 del presente Decreto y las correcciones por intereses devengados no cobrados, por préstamos afectados con mora mayor a 30 días.

Artículo 78) .- Los bancos e instituciones financieras deberán adecuarse, hasta el 31 de diciembre de 1987, a los requisitos patrimoniales prescritos en la Ley General de bancos y en el presente Decreto.

Artículo 79°.- En caso de que las pérdidas acumuladas al 31 de julio de 1987 superen el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado de un banco, éste deberá adecuar su situación patrimonial a los requerimientos legales, antes del 31 de diciembre de 1987.

Artículo 80° .- En tanto las instituciones financieras no resuelvan el problema de su deuda externa conforme a lo establecido por los artículos 48, 49 y 50 del presente Decreto, el monto de la misma no se tomará en cuenta para el cómputo de la relación mencionada en el artículo 76 de este Decreto.

Concentración del crédito

Artículo 81° .- En aplicación de los artículos 139 y 165 de la Ley General de Bancos, ninguna institución financiera podrá asumir con un sólo prestatario, un riesgo total que exceda del veinte por ciento (20%) de su patrimonio neto. En caso de préstamos con plazos mayores a un año, tampoco podrá asumir un riesgo individual que exceda del diez por ciento (10%) del activo del banco. Se exceptúan de estas limitaciones las cartas de crédito pagadas anticipadamente por los clientes.

Artículo 82° .- A los fines del presente capítulo el "riesgo total" con un sólo prestatario incluye el riesgo directo y el indirecto con personas naturales o jurídicas entre las que exista vinculación económica. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que existe vinculación económica cuando se trata de empresas controlantes, subsidiarias o afiliadas. Se entiende que una compañía es subsidiaria respecto de otra, cuando esta última controla a aquella. Asimismo, se considera que una empresa es afiliada a otra u otras, si todas se encuentran bajo un control común. Son compañías controlantes, aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos en las asambleas o en los órganos de dirección de las subsidiarias o afiliadas.

Activos fijos de un banco

Artículo 83° .- De conformidad con los artículos 132 y 136, inciso 14) de la Ley General de Bancos, las inversiones en activos fijos de un banco deberán estar limitadas a sus necesidades de utilización de inmuebles para la realización de su giro. Adicionalmente, podrá arrendar una porción razonable de sus inmuebles siempre que cuente con la autorización previa de la autoridad fiscalizadora. En ningún caso, un banco podrá tener activos fijos que excedan el valor de su patrimonio neto. Cualquier excedente actual, deberá ser corregido hasta el 30 de junio de 1988.

Capitalización de los bancos con bonos del Banco Central de Bolivia

Artículo 84° .- De conformidad con los artículos 55 y 56 de este Decreto, se autoriza a los bancos privados a aumentar su capital con el aporte en bonos del Banco Central de Bolivia.

Artículo 85° .- Los bancos negociarán con los inversionistas interesados las condiciones del aumento de capital. El aporte de capital en bonos, se contabilizará por el valor de redención de estos al momento de la inversión, según lo establecido en los artículos 45 y 46 del presente Decreto. Tales bonos pasarán a ser un activo del correspondiente banco y tendrán un valor establecido de acuerdo al artículo 46 de este Decreto. El rédito obtenido sobre el valor presente al momento de la inversión será utilidad del banco.

Fortalecimiento y capitalización de la banca con crédito para capitalización

Artículo 86° .- Los bancos nacionales podrán otorgar créditos a inversionistas interesados en adquirir acciones que hayan sido emitidas con el fin de aumentar su capital pagado.

Los créditos concedidos por el banco a capitalizarse para este propósito, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio neto auditado al 31 de julio de 1987.

Artículo 87° .- Los créditos a que se refiere el artículo anterior se sujetarán a las siguientes condiciones:

a) Los créditos estarán disponibles para cualquier interesado, persona natural o jurídica, con las limitaciones establecidas por los artículos 57 y 146 de la Ley General de Bancos;

b) Los créditos serán otorgados en bolivianos con cláusula de mantenimiento de valor, a una tasa de interés no inferior a la LIBOR y a plazos no mayores a cinco años incluyendo uno de gracia;

c) El deudor deberá otorgar una garantía bancaria de otro banco;

d) El monto de crédito que en banco individual puede otorgar por este concepto a un inversionista, estará sujeto a lo establecido por la Ley General de Bancos y al presente Decreto.

Artículo 88° .- Las acciones emitidas bajo esta modalidad constituirán capital pagado del banco en el momento de la transacción con el inversionista, cuya responsabilidad de crédito es personal y las acciones no podrán ser transferidas mientras exista un saldo impago del crédito.

Banco Agrícola canalizará créditos agropecuarios

El Banco Agrícola de Bolivia será el directo encargado de otorgar créditos de fomento al productor agropecuario, en montos que no excedan los cincuenta mil bolivianos, para asegurar que el financiamiento sea concedido al pequeño prestatario.

El Tesoro General de la Nación se subroga la deuda en mora del Banco Agrícola, al 30 de julio de 1987, por lo cual los avales y préstamos que tenía pasan a depender directamente del TGN y, en forma paralela, se autoriza al ente de fomento que contrate, si fuese necesario, agentes privados de cobranzas.

El Ministerio de Asuntos Campesinos y Finanzas, en 60 días, deberán fijar los precios para la venta definitiva de la maquinaria y equipos de las negociaciones correspondientes con las empresas Puerto Norte y Construcciones metalúrgicas Hanne, a la vez que deberán elevar al poder ejecutivo las opciones de solución a las operaciones pendientes, emergentes de las importaciones de maquinaria mencionadas anteriormente.

Se dispone una reglamentación especial que beneficia a los prestatarios agropecuarios que fueron afectados por una tasa anual del setecientos noventa y dos por ciento, establecida en el año 1985.

El decreto dispone, en esta materia:

CAPITULO VIII

DEL BANCO AGRICOLA DE BOLIVIA

Artículo 103o.- Conforme con lo dispuesto en el artículo 62 del presente Decreto, el Banco Agrícola de Bolivia canalizará el crédito para el fomento de las actividades agropecuarias y conexas en las zonas rurales del país.

Artículo 104o.- Para asegurar que el financiamiento, sea dirigido al pequeño prestatario rural, ni los créditos ni los saldos de éstos podrán exceder al equivalente de cincuenta mil bolivianos, para prestatarios individuales, ni de un millón de bolivianos para cooperativas y asociaciones de productores. En este último caso, el crédito no podrá superar un promedio de cincuenta mil bolivianos por asociado o miembros de cooperativa.

Artículo 105o.- El total de las colocaciones mayores a veinticinco mil bolivianos por sujeto de crédito, no podrá exceder al veinticinco por ciento (25%) de la cartera total del Banco Agrícola de Bolivia.

Artículo 106o.- El Tesoro General de la Nación se subroga la deuda del Banco Agrícola de Bolivia, al 30 de junio de 1987, por concepto de préstamos y avales. La valoración será certificada por auditores externos, a satisfacción del Banco Central de Bolivia y de la autoridad fiscalizadora de entidades financieras.

Artículo 107o.- El Banco Agrícola de Bolivia procederá a efectuar las provisiones de su cartera morosa, conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del presente Título.

Artículo 108o.- El Banco Agrícola de Bolivia reforzará sus acciones para recuperar la cartera morosa, para lo cual estará autorizado para contratar agentes privados de cobranza. Los fondos recuperados de la cartera morosa provisionada, aumentarán los recursos de capital del Banco.

Artículo 109o.- El Directorio del Banco Agrícola de Bolivia quedará conformado de la siguiente manera:

a) Un Presidente del Banco Agrícola de Bolivia, designado por el Presidente de la República de acuerdo a la Constitución Política del Estado;

b) Dos directores nombrados por los ministerios de Finanzas y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios; y

c) Un director campesino designado por el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

Artículo 110o.- Los directores del Banco Agrícola de Bolivia ejercerán sus funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Artículo 111o.- El Directorio del Banco Agrícola de Bolivia, en el término de 180 días, elaborará una propuesta de reestructuración operativa, financiera y administrativa de la Institución y la presentará al Poder Ejecutivo para su consideración.

La propuesta de reestructuración deberá basarse en los siguientes lineamientos:

a) Asegurar la autosuficiencia financiera de la Institución;

b) Desconcentrar sus operaciones buscando mayor eficiencia a nivel de las agencias regionales y provinciales;

c) Asignar capitales para cada operación regional y provincial, conforme a lo establecido en la Ley General de Bancos y en las reglamentaciones de la autoridad fiscalizadora de entidades financieras;

d) Establecer y desarrollar una contabilidad conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados de acuerdo a la Ley General de Bancos y a lo establecido en el presente Decreto. Adicionalmente, el sistema contable deberá segregar los costos y resultados regionales y provinciales por centros de operación;

e) Simplificar y modernizar sus sistemas y procedimientos operativos y administrativos.

f) Establecer una estrategia que permita a los depositantes y prestatarios del Banco, participar en la propiedad y manejo de la Institución.

Artículo 112o.- El Banco Agrícola de Bolivia se someterá a las disposiciones de la Ley General de Bancos y al Régimen Bancario del presente Decreto, y queda autorizado a efectuar las operaciones permitidas por dicha Ley, con excepción de las de comercio exterior y del otorgamiento de avales o garantías. No podrá comercializar productos agropecuarios. Una vez reestructurado, el Banco Agrícola de Bolivia podrá captar depósitos en cuenta corriente, de ahorro y a plazo fijo.

Artículo 113o.- Se autoriza a los ministerios de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y de Finanzas para que en un plazo máximo de 60 días establezcan precios, modalidades y demás condiciones para la venta definitiva de la maquinaria, equipos e implementos importados por el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios bajo los convenios concertados en diciembre de 198[illegible] de Puerto Norte y Construcciones Metalúrgicas Hanne.

Artículo 114o.- Se conforma una comisión integrada por los ministerios de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y de Finanzas y por el Banco Central de Bolivia, para que en un plazo no mayor a 60 días, eleven al Poder Ejecutivo las opciones de solución a las operaciones de comercio exterior pendientes, emergentes de las importaciones mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 115o.- Para beneficiar a los prestatarios agropecuarios que fueron afectados por una tasa anual de interés del setecientos noventa y dos por ciento (792%) establecida en el año de 1985, la cual no es aplicable en las condiciones actuales de estabilización monetaria, se dispone que el Banco Central de Bolivia reglamente la reestructuración de dicha cartera para los saldos deudores, a opción de los prestatarios, con el acuerdo del Banco Agrícola de Bolivia o su correspondiente Banco intermediario, con los siguientes lineamientos:

a) Para los prestatarios finales, la actualización al 1o. de julio de 1987, del capital original y los pagos efectuados por capital e intereses se efectuará con los índices que se establecen en la tabla siguiente y una tasa de interés del trece por ciento (13%) anual);

INDICES DE ACTUALIZACION

1985 Mes	Indice	1986 Mes	Indice	1987 Mes	Indice
Marzo	1.01	Enero	18.67	Enero	16.30
Abril	1.31	Febrero	15.50	Febrero	16.22
Mayo	1.93	Marzo	16.29	Marzo	16.63
Junio	3.73	Abril	16.01	Abril	16.97
Julio	6.70	Mayo	16.26	Mayo	17.13
Agosto	9.14	Junio	16.14	Junio	17.47
Septiembre	9.62	Julio	16.06		
Octubre	9.26	Agosto	16.07		
Noviembre	10.86	Septiembre	16.00		
Diciembre	14.13	Octubre	16.07		
		Noviembre	16.09		
		Diciembre	16.20		

b) Para los intermediarios financieros el diferencial sobre los préstamos a que se refiere el presente artículo, será recalculado en base a los montos actualizados y un diferencial del cuatro por ciento (4%) anual.

c) A partir de la fecha de reestructuración de las deudas, se autoriza a los bancos del sistema a conceder un plazo a los prestatarios finales, de doce meses para los préstamos de corto plazo. Para los préstamos de inversión, el plazo será igual al originalmente pactado más doce meses adicionales.

d) Los saldos actualizados al primero de julio de 1987, quedarán reestructurados con mantenimiento de valor y devengarán una tasa de interés conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del presente Decreto.

e) Los prestatarios finales, tendrán un plazo de 90 días, para ejercer la opción de reestructuración de su deuda, establecida en el presente artículo.

Artículo 116o.- Queda abrogado el Decreto Supremo 21104 de 30 de octubre de 1985.